INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE-

PERSONAL 029 CONTRATADO

GERENCIA DE GENERACIÓN

OCTUBRE 2021

Articulo 6 , Decreto 29-2016 "Ley de Viabilización de la Ejecución Presupuestaria y Sustitución de Fuentes de Financiamiento al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Fiscal"

No.	NOMBRE	CONTRATO	VALOR	PAGO	OCP
1	Eleuterio Norato Tzul Barreno	054-2021	10,000.00	10mo.	4500037569
2	Jose Juan Fernandez	134-2021	7,000.00	10mo.	4500037587
3	Blanca Rosa Rodas Solares	052-2021	5,000.00	10mo.	4500037672
4	Mariana Alejandra Ixcot Solares	056-2021	6,000.00	10mo.	4500037557
5	Miguel Angel Corona Gramajo	057-2021	20,000.00	10mo.	4500037666
6	Allan Ovidio Villanueva Quevedo	197-2021	6,000.00	9no.	4500038054
7	Waldemar Velez Salazar	196-2021	8,000.00	9no.	4500038057
8	Jose Roberto Mayen Moya	199-2021	6,000.00	9no.	4500038056
9	Mario Rene Laj Caal	198-2021	6,000.00	9no.	4500038062
10	Mario Rene Alfaro Argueta	192-2021	12,000.00	9no.	4500038108
11	Hugo Roberto Morales Chiroy	193-2021	8,000.00	9no.	4500038107
12	Andrea Maria Diaz Espina	195-2021	10,446.00	9no.	4500038109
13	Carlos Enrique Say Mutz	201-2021	20,000.00	9no.	4500038106
14	Gladys Maritza Chacon Arriaza	204-2021	12,000.00	9no.	4500038110
15	Lilian Paola Martinez Trinidad	194-2021	4,000.00	9no.	4500038529
16	Ana Cecilia Lara Grazioso	191-2021	20,000.00	9no.	4500038099
17	Suyapa Rubidia Galindo Lopez	211-2021	5,264.80	8vo.	4500038929
18	Josué Manuel Paz Arevalo	219-2021	6,000.00	7mo.	4500039008
19	Hugo Edwin Tello Lopez	230-2021	14,000.00	6to.	4500039602
20	Jorge Porfilio Navichoque Sanchez	232-2021	10,000.00	6to.	4500039760
21	Mariafernanda Morazan Sandoval	231-2021	14,000.00	6to.	4500039976

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: NOVENO PAGO 2021

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 197-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALLAN OVIDIO VILLANUEVA QUEVEDO

4. OBJETO DEL CONTRATO:
a) Proporcionar apoyo de carácter técnico en la operación del Fondo Fijo que es destinado para llevar a cabo y realizar diversas compras menores que son requeridas por la Gerencia de EGEE,
b) Asistencia técnica específicamente en cotizar en el mercado los diferentes insumos que se compran, así como en el cálculo de viáticos Nacionales e Internacionales para el personal profesional y técnico nombrados por la Gerencia citada.
c) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la EGEE.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES ☐ TÉCNICOS ■

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Gestión Administrativa y Financiera – Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-

II. ACTIVIDADES

1. Cotizar en el mercado los diferentes materiales y suministros que se necesitan en la División Administrativa Financiera y la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica de acuerdo al Plan Anual de Compras 2021.
2. Control del Plan Anual de Compras 2021, Mes de octubre 2021, verificando los insumos y el pago adecuado según las fechas programadas.
3. Colaboración en la publicación de pagos, compras y servicios en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –Guatecompras-.
4. Apoyo en la elaboración de Rendiciones de Fondo Rotativo de Gastos Varios y de Gastos de Viáticos de la Gestión Administrativa y Financiera y Gerencia de Generación, correspondientes al mes de octubre 2021.
5. Se colaboró en la revisión de las liquidaciones, nombramientos y constancias de viáticos por comisiones de pilotos de la Unidad de Transportes de la Empresa de Generación del mes de octubre 2021, del personal de la División Administrativa Financiera y de la Gerencia de Generación de Energía Eléctrica, para evitar reparos en los controles internos de la Sección de Presupuesto de la Empresa de Generación y Control de Calidad Financiera.
6. Se apoyó en el registro en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN y SAP, las Rendiciones de Fondo Rotativo de Gastos Varios y Viáticos, de la Gestión Administrativa y Financiera y Gerencia de Generación, correspondientes al mes de octubre del presente año.
7. Elaboración del Listado de Viajes Nacionales e Internacionales, correspondiente al mes de septiembre año 2021, según Ley de Información Pública.
8. Ingreso de Cartas de Crédito, Rendiciones y Órdenes de Compra y Pago en el sistema AIRE SCAV 4.0 y sus componentes para el seguimiento de las Rendiciones de Fondo Rotativo y OCYP.
9. Apoyo en el seguimiento de las Cartas de Crédito de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica.
10. Apoyo en la elaboración de Órdenes de Compra y Pago de las liquidaciones que se realizan a favor del Mercado Mayorista, DEORSA-DEOCSA, Empresa Eléctrica y Empresa Propietaria de la Red.
11. Ingreso a SAP y al Sistema Informático de Gestión -SIGES- el registro, compromiso, consolidación y liquidación de órdenes de compra y pago correspondientes a los pagos que se realizan del AMM y a Cartas de Crédito.
12. Apoyo en el ingreso de liquidación de gastos de combustibles por medio de fondo rotativo de la Superintendencia de Operación y Mantenimiento de Plantas.

III. FIRMAS

Allan Ovidio Villanueva Quevedo
Técnico

Lic. Mario Iván Mérida León
Jefe Departamento Financiero EGEE

EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA – I.N.D.E. – GERENTE

Ing. Julio Cesar Rodas
Gerente Interino Empresa de Generación de Energía Eléctrica –INDE-

Factura Pequeño Contribuyente

ALLAN OVIDIO, VILLANUEVA QUEVEDO
Nit Emisor: 74081330
ALLAN OVIDIO VILLANUEVA QUEVEDO
17 AVENIDA B APTO 32 10-15 VENEZUELA, zona 21, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
A46E68FC-CF99-4D17-BCC3-8063C8064F38
Serie: A46E68FC Número de DTE: 3482930455
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 14-oct-2021 09:00:15
Fecha y hora de certificación: 14-oct-2021 09:00:15
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS A LA EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE, CORRESPONDIENTES AL NOVENO PAGO 2021. SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 197-2021	6,000.00	0.00	6,000.00	
				TOTALES:	0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA – I. N. D. E. – GERENTE

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 9

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 191-**2021**

2. PERÍODO DEL CONTRATO: **Del 10 de febrero al 31 de diciembre del año 2021**

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANA CECILIA LARA GRAZIOSO

4. OBJETO DEL CONTRATO: 1) Emitir opinión de de acuerdo a sus competencias, a las distintas solicitudes que requieran las gerencias y demás dependencias del INDE; b) Análisis, Opinión y Seguimiento, a los expedientes de constitución de servidumbre y/o compra-venta de bienes inmuebles, que se encuentren dentro de los archivos de la Asesoria Social Ambiental y de otros que en el futuro deban constituirse; c) Dar acompañamiento a actividades de conflictividad social, que se desarrollen en las plantas de generación y demás áreas de intereés del INDE; d) Dar acompañamiento a funcionarios de la Asesoría Social Ambiental, en reuniones de cualquier índole que estén relacionadas con las funciones de la unidad; e) Otras que a criterio del Asesor Ambiental le sean requeridas.

TIPO DE SERVICIOS : PROFESIONALES **XX** **TECNICOS** ☐

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: **ASESORIA SOCIAL AMBIENTAL**

II. ACTIVIDADES

Se realizaron las actividades siguientes: **1. Acta de Notificación en relación a línea de transmisión Brillantes La Esperanza, estructura 163 ubicada en Quetzaltenango, en la cual se notificó a la señora María Isabel Samayoa Barrientos de Klussmann y se entregó en 5 calle 6-75 zona 9 de esta ciudad. 2. Comisión al Municipio de San Felipe, Departamento de Retalhuleu el día 23 de septiembre del año 2021, en relación a línea de transmisión, por lo que se llevó a cabo comisión negociadora con el señor Guillermo René Rivera Alvárez. 3. Visita a Subestación San Sebastián en el Departamento de Retalhuleu con Ingeniero Carlos Velásquez. 5. Reunión el día 29 de septiembre de 2021, en Edificio San Rafael , Salón San Rafael Número 4 zona 1, con la Diputada Vicenta Jerónimo Jiménez de la Bancada MLP del Congreso de la República en su calidad de Jefe de Bancada de MLP, representantes de las comunidades, representantes de COPADEH y Representante de Fondo de Tierras en relación a los avances y cumplimientos sobre la conflictividad agraria a nivel nacional; y específicamente en relación con el INDE sobre el inmueble inscrito con la Finca número 29030 folio 177 del libro 276 de Chimaltenango, el cual se encuentra en uso. 6. Informe sobre reunión con Diputada Vicenta Jerónimo Jiménez de Bancada MLP entregado el día 29 de septiembre del año 2021 a Jefe de Asesoría Social Ambiental. 7. Reunión con Jefe Asesoría Social Ambiental y personal el día 7 de octubre de 2021.**

III. FIRMAS

Licda. Ana Cecilia Lara Grazioso
Contratista

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA – I. N. D. E. – GERENTE

Ing. Julio Cesar Rodas
Gerente Interino Empresa de Generación de Energía Eléctrica

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN – JEFE ASESORÍA SOCIAL AMBIENTAL – GUATEMALA, C. A.

Lic. Juan [illegible]
Jefe de Asesoría Social Ambiental

Factura

ANA CECILIA, LARA GRAZIOSO
Nit Emisor: 16367243
ANA CECILIA LARA GRAZIOSO
19 AVENIDA 13-31 COLONIA VISTA HERMOSA 3, zona 15, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
4EB84D85-AEFB-4F18-AF00-54D64B85D404
Serie: 4EB84D85 Número de DTE: 2935705368
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 12-oct-2021 22:07:05
Fecha y hora de certificación: 11-oct-2021 22:07:05
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	En concepto de pago No. 9 por Servicios Profesionales prestados según Contrato Administrativo No. 191-2021	20,000.00	0.00	20,000.00 IVA	2,142.857143
				TOTALES:	0.00	20,000.00 IVA	2,142.857143

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
GERENTE
-I. N. D. E.-

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL NOVENO PAGO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 195-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: DEL 11 FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDREA MARÍA DÍAZ ESPINA

4. OBJETO DEL CONTRATO:
El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyo en la elaboración de planos de ingeniería civil; b) Revisión de contratos de los proyectos elaborados por la División; c) Apoyo en las supervisiones de contratos requeridos por la División y d) Apoyo a la jefatura de Planificación de obra civil. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES [ ] TÉCNICO [XX]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: __ DIVISIÓN DE INGENIERÍA -EGEE-__

II. ACTIVIDADES

1. Apoyo en la recopilación y elaboración de informes semanales de la División de Ingeniería a solicitud de Gerencia.

2. Apoyo en ordenar y completar archivo de certificaciones y ubicación de fincas propiedad del INDE de las Hidroeléctricas Palín II y Jurún Marinalá.

3. Revisión de Dictamen Técnico de los Términos de Referencia para la contratación de "Los servicios de ingeniería para la verificación de condiciones Geotérmicas en el área de Tecuamburro".

4. Revisión de Contrato de Mantenimiento y reparación de viviendas y áreas comunes del Centro Recreativo Guacalate.

III. FIRMAS

ANDREA MARÍA DÍAZ ESPINA
Nombre y firma del Contratista

ING. JULIO CÉSAR RODAS
GERENTE INTERINO -EGEE-

ING. ABEL VASQUEZ DOMINGUEZ
Unidad Responsable del Contrato

Factura Pequeño Contribuyente

ANDREA MARÍA, DÍAZ ESPINA
Nit Emisor: 76690938
ANDREA MARIA DIAZ ESPINA
PRADOS DE SAN ANDRES ALDEA PETAPILLA, Chiquimula, CHIQUIMULA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
560D37D3-58E3-467A-A758-8AA9785F1D5C
Serie: 560D37D3 Número de DTE: 1491289722
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 14-oct-2021 08:50:43
Fecha y hora de certificación: 14-oct-2021 08:50:43
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Noveno Pago por Servicios Técnicos prestados al INDE, según contrato administrativo 195-2021.	10,446.00	0.00	10,446.00	
				TOTALES:	0.00	10,446.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - I. N. D. E. -
GERENTE

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL DECIMO PAGO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 052-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: Del 13 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: BLANCA ROSA RODAS SOLARES

4. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Asistencia al Profesional Jefe de la División de Ingeniería, relacionado a los expedientes que se reciben de otras Unidades, hacer trámites internos, b) Asistencia a los Supervisores de Campo, c) Apoyo a la Unidad de Planificación de Obra Civil, d) Actualizar el Archivo de la Jefatura de la División, e) Atender personal de Plantas Generadoras, f) Recibir, revisar y dar seguimiento a toda documentación que ingrese a la División. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES** [ ] **TÉCNICO** [XX]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: ____DIVISIÓN DE INGENIERÍA -EGEE-_____

II. ACTIVIDADES

OFICIOS:

Oficio No. 107-2021, documento enviado a Gerencia EGEE. Oficio No. 108-2021, documento enviado al Sr. Sergio Francisco López, Supervisor de Campo. Oficio No. 109-2021, documento enviado al Sr. Emilio Samayoa, Supervisor de campo. Oficio No. 110-2021, documento enviado al Lic. Roberto Alejandro Hernandez, Jefe Asesoría Jurídica. Oficio No. 111-2021, documento enviado a la Gerencia de Planificiacion Institucional. Oficio No. 112-2021, documento enviado a Jessica Barillas, Jefe Administrativo, División de Ingenieria. Oficio No. 113-2021, documento enviado al Lic. Julio Morales, Diseños Alejandra. Oficio No. 114-2021,documento enviado al Lic. Julio Morales, Diseños Alejandra. Oficio No. 115-2021, documento enviado a la División de Seguridad. Oficio No. 116-2021, documento enviado a la Gerencia de Servicios Corporativos. Oficio No. 117-2021, documento enviado a Gerencia EGEE. Oficio No. 120-2021, documento enviado a Gerencia General. Oficio No. 121-2021, documento enviado a la División de Seguridad. Oficio No. 122-2021, documento enviado a la División de Contabilidad. Oficio No. 123-2021, documento enviado al Lic. Julio Morales, Diseños Alejandra. Oficio No. 124-2021, documento enviado a Gerencia EGEE. Oficio No. 125-2021, documento enviado a la División de Contabilidad. Oficio No. 126-2021, documento enviado a la Gerencia Financiera.

PROVIDENCIAS:

Prov. No. 086-2021, documento enviado a Gerencia EGEE. Prov. No. 87-2021, documento enviado a Términos de Referencia. Prov. No. 88-2021, documento enviado a Gerencia EGEE. Prov. No. 090-2021, documento enviado a la Ing. Marta Mónica Figueroa Alvarez. Supervisora OCyP No. 020-2020. Prov. No. 091-2021, documento enviado a la Division de Desarrollo Informatico. Prov. No. 092-2021, documento enviado a Gerencia EGEE. Prov. No. 093-2021, documento enviado a la Auditoria Interna INDE. Prov. No. 094-2021, documento enviado a la Division de Contabilidad.

OTRAS ACTIVIDADES:

Atender al Profesional con expedientes, revisarlos , trasladarlos a otras dependencias del Inde, trasladar llamadas, realizar llamadas, atender a personal que visita la División, atender requerimientos de Gerencia EGEE. Atender documentos , expedientes y personal del Campo Geotérmico de Zunil, Atender requerimientos de la Unidad de Planificación de Obra Civil y la Jefatura Administrativa de la División.

BLANCA ROSA RODAS SOLARES
Nombre y firma del Contratista

ING. ABDEL VÁSQUEZ DOMÍNGUEZ
Nombre y firma
Unidad Responsable del Contrato

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - I.N.D.E. - GERENTE

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - I.N.D.E. - JEFATURA

ING. JULIO CÉSAR RODAS
GERENTE INTERINO -EGEE-

Factura Pequeño Contribuyente

BLANCA ROSA, RODAS SOLARES
Nit Emisor: 7779135
BLANCA ROSA RODAS SOLARES
6 AVENIDA 10-75 COLONIA SAN FRANCISCO II, zona 6, Mixco, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
6479656A-5BBE-46FA-936F-F87B2D6444ED
Serie: 6479656A Número de DTE: 1539196666
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 14-oct-2021 08:32:22
Fecha y hora de certificación: 14-oct-2021 08:32:22
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Décimo pago por servicios Técnicos prestados al INDE, según Contrato Administrativo No. 052-2021.	5,000.00	0.00	5,000.00	
				TOTALES:	0.00	5,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
GERENTE
-I. N. D. E.-

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL NOVENO PAGO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 201-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: Del 12 de febrero al 31 de diciembre 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: ING. CARLOS ENRIQUE SAY MUZ

4. OBJETO DEL CONTRATO:

a) apoyar en la formulación de proyectos de ingeniería enfocados al mejoramiento de la infraestructura de las plantas hidroeléctricas b) apoyar en la elaboración de bases de licitación y supervisión de los contratos de las obras en ejecución a cargo de la División de Ingeniería y la División de Estudios Geotérmicos de la EGEE; c) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la EGEE.

5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES** [xx] **TÉCNICO** [ ]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: ____DIVISIÓN DE INGENIERÍA -EGEE-_____

II. ACTIVIDADES

1. Seguimiento en apoyo a la obtención de resoluciones ante el Ministerio Ambientes para diferentes proyectos que el INDE realiza

2. Coordinar reuniones ante la municipalidad de panzos y las comunidades de Santa María, Nuevo Amanecer y Caboncito para viabilizar la reparación de la lines de 69 KV que tubo problemas en su funcionamiento y requiere reparación. Durante por lo menos 4 reuniones.

3. Apoyo al señor Gerente en áreas de apoyo a la electrificacion rural.

ING. CARLOS ENRIQUE SAY MUTZ
Nombre y firma del Contratista

ING. ABDEL VÁSQUEZ DOMÍNGUEZ
Nombre y firma
Unidad Responsable del Contrato

ING. JULIO CESAR RODAS
GERENTE INTERINO-EGEE-

Factura

CARLOS ENRIQUE, SAY MUTZ
Nit Emisor: 2355523
INGENIERO CARLOS ENRIQUE SAY MUTZ
AVENIDA CEMENTERIO 17-48 zona 3, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
6F92F3E7-5068-4EB5-B96A-8391DBAE32C7
Serie: 6F92F3E7 Número de DTE: 1349013173
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 14-oct-2021 17:59:49
Fecha y hora de certificación: 14-oct-2021 17:59:49
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	Servicios profesionales correspondiente al noveno pago según contrato administrativo No. 201-2021.	20,000.00	0.00	20,000.00	IVA	2,142.857143
				TOTALES:	0.00	20,000.00	IVA	2,142.857143

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

La infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que el / la

Ingeniero Civil

CARLOS ENRIQUE SAY MUTZ

Colegiado (a) **2219** *se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día* **31/03/2022** *Con fecha de colegiación* **24/08/1983**

Guatemala, **5 de febrero de 2021**

Entidad Académica: **Universidad de San Carlos de Guatemala**

(f): _____
Milton Danilo Santizo Carías
Ingeniero Civil
Presidente
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Fabiola Eugenia Vega Pérez
Ingeniera Industrial
Secretaria
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Firma y sello del colegiado

Ing. Carlos E. Say
Ingeniero Civil
Colegiado 2,219

Entidad Receptora: **Instituto Nacional de Electrificación (INDE)**

Esta constancia fue generada el día 05 de 02 de 2021 y tiene vigencia de 3 verificaciones del código QR.
Para los recursos que a la entidad receptora convenga deberá verificar su autenticidad a través del link
https://www2.cig.org.gt/comprobarConstancia o bien llamando al 2218-2600

Verificador: 841299
ID: OspwGcZd

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
7.ª avenida 39-60, zona 8, PBX: (502) 2218-2600
e-mail: juntadirectiva@cig.org.gt / Guatemala, C.A.
www.cig.org.gt

ANEXO O.C.P

REQUISITOS PARA ACREDITAMIENTO EN CUENTA EN LOS BANCOS BANRURAL, GYT CONTINENTAL Y BANCO INDUSTRIAL, S.A.

1. a) Número de cuenta de Depósito Monetario y b) Nombre del Banco:

   3173004815

   b) BANRURAL

2. Código de Proveedor asignado por el banco
   (aplica únicamente para el Banco GyT Continental)

3. Nombre Completo de la Cuenta (Empresa o Persona Individual)

   Carlos Enrique Say Mutz

4. Número de Identificación Tributaria NIT

   235552-3

5. Dirección de la empresa

   2da calle 5-50 zona 2 san cristobal totonicapan

6. Correo Electrónico del Representante Legal y/o Contador General

   ingcarlossay@gmail.com

7. Número de Teléfono de la Empresa

   56329603

8. Si la empresa emite FACTURA CAMBIARIA deberá adjuntar al expediente el respectivo RECIBO DE CAJA o de pago correspondiente.

FIRMA:

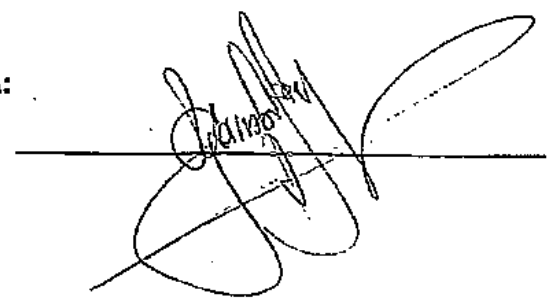

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO:____Diez _____

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.054-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: Trece (13) de enero dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Eleuterio Norato Tzul Barreno

4. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Apoyar en el asesoramiento, cálculo y revisión de operaciones matemáticas para establecer los valores en las facturas a emitirse mensualmente;
b) Apoyar en el asesoramiento, cálculo y revisión de las operaciones matemáticas para establecer el VAD, mensualmente;
c) Apoyar en el asesoramiento, cálculo y revisión de datos para establecer el precio medio por energía y potencia mensual;
d) Apoyar en el asesoramiento, cálculo y revisión de datos para las proyecciones de acreditamiento del Administrador del Mercado Mayorista;
e) Apoyar en el asesoramiento y evaluación de datos para la elaboración de gráficas por consumo de energía y potencia por parte de las Empresas Eléctricas Municipales;
f) Apoyar en el asesoramiento de evacuación de documentos relacionados con las auditorías internas del INDE realizadas a la sección de facturación y las solicitadas por la Contraloría General de Cuentas;
g) Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la EGEE-INDE (DAF).

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES [X] TÉCNICOS [ ]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: La Sección de Facturación del Departamento Financiero de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE.

II. ACTIVIDADES

a) Para lo que corresponde al pago número diez se realizó lo siguiente:

1. Se dio apoyo en la revisión e ingreso de datos para el cálculo del precio medio con base a la facturación correspondiente al mes de octubre 2021.
2. Se realizó la proyeccion de pago del mercado SPOT a depositar al Bango de Guatemala, con base al ITE-09-2021.
3. Se dio apoyo en el asesoramiento, cálculo y revisión de las operaciones matemáticas para establecer las bandas horarias del VAD de septiembre 2021.
4. Se dio apoyo en revisión de operaciones matemáticas para el cálculo de intereses de septiembre 2021 a facturar en octubre 2021.

b) Reportes y otras actividades.

1. Se dio apoyo en la realización de cuadros de ingresos en devengado y percibido de septiembre 2021, de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica y de la Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica.
2. Se realizó el cuadro comparativo devengado y percibido, para el reporte de ingresos, correspondiente al mes de septiembre 2021.
3. Se dio apoyo en el ingreso de datos en SAP para creación de pedidos y emisión de facturas para enlazar con la emisión de facturas electronicas FEL, para para derecho de participacion de eventos de licitacion y/o cotizacion.

III. FIRMAS

Lic. Eleuterio Norato Tzul Barreno
Nombre y firma del Contratista

EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA - I. N. D. E. - GERENTE

Lic. Edwin Alfredo Calderón Domínguez
Jefe Sección de Facturación
Empresa de Generación de Energía Eléctrica
EGEE-INDE

JEFE SECCION FACTURACION - INDE - Guatemala, C.A.

Vo.Bo. Ing. Julio Cesar Rodas
Gerente de Empresa de Generación Interino de Energía Eléctrica
EGEE-INDE

Factura Pequeño Contribuyente

ELEUTERIO NORATO, TZUL BARRENO
Nit Emisor: 7633815
ELEUTERIO NORATO TZUL BARRENO
AVENIDA BOLIVAR 38-04 zona 3, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
6960F494-EE66-410B-85BC-9D81E32EBF25
Serie: 6960F494 Número de DTE: 3999678731
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 14-oct-2021 10:00:33
Fecha y hora de certificación: 13-oct-2021 10:00:33
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Décimo pago, por la prestación de servicios como profesional al Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, de acuerdo al contrato administrativo No.054-2021.	10,000.00	0.00	10,000.00	
				TOTALES:	0.00	10,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA

Somos confianza pública

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

El infrascrito, Secretario de Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala,

HACE CONSTAR:

Que el (la) CPA **Eleuterio Norato Tzul Barreno** es Colegiado (a) ACTIVO (a) registrado (a) con el **No. 7077**; por consiguiente, goza de los privilegios y está sujeto (a) a las obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria confiere a los miembros activos de este Colegio, encontrándose en calidad de colegiado (a) activo (a) hasta el mes de **Marzo del 2022** , en virtud de haber pagado las cuotas correspondientes hasta el mes de **Diciembre del 2021**.

A solicitud del (de la) interesado (a) se extiende, firma y sella la presente en la Ciudad de Guatemala el 17/12/2020.

(f)

Lic. Sergio Waldemar Max Moya
Secretario
Junta Directiva 2020 / 2022

Para Verificar la autenticidad de este documento, utilice el codigo QR o los siguientes métodos:
Portal Web CPA:
https://consultas.cpa.org.gt/#verificar/70771421153393

Codigo de validación:
70771421153393

Nota: También puede Verificar la autenticidad de este documento, nuestras oficinas ubicadas en:
9ª. Avenida 19-61 zona 10, Edificio Zenit. 6º. Nivel, oficina 601.
Guatemala, Guatemala
- PBX: +502 2279 0961 - E-mail: colegiocpa@cpa.org.gt -
www.cpa.org.gt
El (la) colegiado(a) es responsable por el uso que pueda dársele a la presente constancia.

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES DE GUATEMALA

A QUIEN INTERESE:

Después de saludarles cordialmente, nos es grato dirigirnos a ustedes con el propósito de informarles que desde el 1 de junio de 2005 y en cumplimiento del artículo 4 del Decreto No. 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y conforme al punto tercero de la sesión extraordinaria del 28 de abril de 2005, la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales de Guatemala acordó la constitución y registro del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.

Conforme al artículo 41 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y los Estatutos del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, **desde el 1 de junio de 2005 todos los contadores públicos y auditores** egresados de las distintas universidades del país, **deben colegiarse obligatoriamente en el Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala.**

La Ley del Timbre Profesional de las Ciencias Económicas, Decreto No. 4-87 del Congreso de la República, establece en su artículo 1°. lo siguiente: "Se crea el Timbre profesional de las Ciencias Económicas que cubrirán sobre los ingresos obtenidos en sus actividades profesionales, los economistas, los contadores públicos y auditores, los administradores de empresas y cualesquiera otros profesionales **miembros del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas"** (las palabras en negrilla, en el texto de la ley están sin negrillas)**.**

Por consiguiente, los miembros del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala no tienen la obligación de pagar dicho timbre; porque, según la Ley del Timbre Profesional de las Ciencias Económicas, Decreto No. 4-87 del Congreso de la República, solo los miembros del Colegio que indica dicha ley deben pagar el mismo.

Atentamente,

CPA Mario Augusto Rodas Castillo
Secretario de la Junta Directiva

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 9

I. INFORMACION GENERAL

No. Contrato 204-2021

Período del contrato Del 15 de febrero del año 2021 al 31 de diciembre del año 2021

Gladys Maritza Chacón Arriaza

4. OBJETO DEL CONTRATO: A) Apoyar y ejecutar las actividades asociadas al desarrollo rural y acercamiento con las comunidades B). facilitar el acercamiento con las entidades relacionadas al sector medio ambiente y recursos naturales.

TIPO DE SERVICIOS : PROFESIONALES ■ **TECNICOS** ☐

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: **ASESORIA SOCIAL AMBIENTAL**

II. ACTIVIDADES

Se realizaron las actividades siguientes:

1) Se realizó visita de campo a la Sub-Estación Guatemala Sur, situada en el municipio de San José Villa Nueva, donde se reviso el expediente en conjunto con una de las integrantes de la Comisión de Enajenación y Desecho del proyecto "Calificación de Materiales de Desechos no Útiles para el INDE, y su Precio de Venta" Esto con el fin de darle seguimiento al Diagnóstico y Plan de acción que entregaran los Consultores de la Empresa -ACI-, para poder elaborar los términos de referencia adecuados para la enajenación y disposición final, sujeto a la clasificación de los materiales, de desechos y residuos identificados en cada área y bodega, y basado en los resultados, determinar la viabilidad de dicho proyecto, que será de suma importancia para la institución, ya que de de ser viable el proyecto, se podrá realizar el descombro de los materiares de desechos que alli se encuentran. 2) Apoyo al Departamento de Cambio Climatico para realizar la capacitación " ¿Qué son los Bioplásticos?", el cual se llevará a cabo los días 13 y 14 de octubre, esta charla es de mucha importancia para los colaboradores de la institución, ya que podrán tener un conocimiento más amplio y conciencia ambiental al momento de elegir materiales de un solo uso o realizar compras sostenibles de dichos materiales, tanto al por menor como por volumenes más grandes.3) Participación en reunión con Jefe de Asesoría Social Ambiental, para tratar aspectos relacionados con pagos de comisiones y forma de entrega de viáticos, entre otros aspectos.

Licda. Gladys Maritza Chacon Arriaza
Contratista

Lic. Juan Ramon [illegible] Vivar
Jefe Asesoría Social Ambiental

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION
JEFE ASESORIA SOCIAL AMBIENTAL
GUATEMALA, C. A.

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA -I.N.D.E.-
GERENTE

Ing. Julio Cesar Rodas
Gerente Interino Empresa de Generación de Energía Eléctrica

Factura Pequeño Contribuyente

GLADYS MARITZA, CHACÓN ARRIAZA
Nit Emisor: 7589352
GLADYS MARITZA CHACON ARRIAZA
16 AVENIDA A 3-52 zona 14, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
C4F18549-2A81-428E-9657-A1AA8E151ACF
Serie: C4F18549 Número de DTE: 713114254
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 12-oct-2021 12:39:43
Fecha y hora de certificación: 12-oct-2021 00:39:43
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados a la Gerencia de Generación, según contrato número 204-2021 Correspondiente al noveno pago.	12,000.00	0.00	12,000.00	
				TOTALES:	0.00	12,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

No. 139964

El infrascrito secretario (a) de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, HACE CONSTAR: Que en los registros de este Colegio Profesional aparece inscrito (a) el (la) Licenciado (a):

GLADYS MARITZA CHACON ARRIAZA Colegiado (a): 466

Con el Título de: INTERNACIONALISTA

desde 04/02/2003 Con cuotas canceladas al 30/09/2021 con Calidad de Colegiado ACTIVO al 31/12/2021

Lic. Gerardo Alejandro Castillo Ojeda

Revisó: _____ Secretario (a) de la Junta Directiva

Lic. Gerardo Alejandro Castillo Oj-

Confrontó: _____ Fecha: 29/12/2020

Válido en original

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 6

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 230-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: Del 5 de mayo al 31 de diciembre del 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Hugo Edwin Tello López

4. OBJETO DEL CONTRATO: Yo, el Contratista, me comprometo a prestar los servicios siguientes: a) Análisis técnico de los temas que se eleven para conocimiento del Gerente General; b) Apoyar a la Gerencia General y brindar asistencia necesaria en materia técnica en los expedientes que sean generados en la Empresa de Generación de energía Eléctrica; c) Analizar los aspectos técnicos, administrativos y legales en asuntos que el Gerente General promueva por su propia iniciativa, en materia de generación, transmisión y comercialización de energía eléctrica; d) Participar en reuniones a las cuales el Gerente General necesita profundizar sobre asuntos técnicos, administrativos y legales; e) Otras actividades que designe la Gerencia.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES [X] TÉCNICOS [ ]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE-

II. ACTIVIDADES

Apoyo en la revision y conformacion de expedientes de Invitacion a Ofertar y apoyo en la realizacion de presentaciones solicitando aprobacion de los Terminos de Referencia de Invitaciones a Ofertar de los siguientes eventos

EGEE/C01-2021-0001	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL PARA LA CONSTRUCCIÓN CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, JURÚN 2, MUNICIPIO ESCUINTLA, DEPARTAMENTO ESCUINTLA
EGEE/C01-2021-0003	MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA LOS ESCLAVOS
EGEE/C06-2021-0003	SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO PARA SEGURIDAD DE PRESAS
EGEE/06-2021-0101	INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CINCO ESTACIONES METEOROLOGICAS CON TRANSMISION EN TIEMPO REAL
EGEE/C11-2021-0004	SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SWITCH GEASR DE 13.8 kV PARA LOS SERVICIOS AUXILIARES DE LA PLANTA HIDROELECTRICA JURUN MARINALA
EGEE/C12-2021-0002	SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES (3) SISTEMAS DE BLOQUEO PARA LOS DESFOGUES DE LAS UNIDADES GENERADORAS Y UN (1) SISTEMA DE BLOQUEO PARA EL AGUA DE ENFRIAMIENTO DE LA PLANTA HIDROELÉCTRICA AGUACAPA

III. FIRMAS

Ing. Hugo Edwin Tello López
Unidad de Términos de Referencia
EGEE-INDE

Lic. José Victor Roldán Ovalle
Jefe Unidad de Términos de Referencia
EGEE-INDE

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - INDE - JEFATURA UNIDAD TÉRMINOS DE REFERENCIA

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - I.N.D.E. - GERENTE

Ing. Julio César Rodas
Gerente Interino de la Empresa de Generación
de Energía Eléctrica del INDE

Factura Pequeño Contribuyente

HUGO EDWIN, TELLO LÓPEZ
Nit Emisor: 26522659
HUGO EDWIN TELLO LOPEZ
4 AVENIDA SAN JOSE PINULA 2-37 CANTÓN SAN JOSE PINULA, zona 1, San Jose Pinula, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
D919C53B-3F81-4007-BF61-8F4E8DE7EE22
Serie: D919C53B Número de DTE: 1065435143
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 14-oct-2021 12:17:49
Fecha y hora de certificación: 14-oct-2021 00:17:49
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Servicios profesionales prestados según contrato administrativo no. 230-2021 correspondiente al sexto pago	14,000.00	0.00	14,000.00	
				TOTALES:	0.00	14,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

Hugo Edwin Tello López
Ingeniero Industrial
Colegiado No. 18834

Hugo Edwin Tello López
Ingeniero Industrial
Colegiado No. 18834

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

La infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que el / la

Ingeniero Industrial
Ninguna
HUGO EDWIN TELLO LÓPEZ

Colegiado (a) 18834 *se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día* 31/03/2022 *Con fecha de colegiación* 19/10/2020

Guatemala, **12 de febrero de 2021**

Entidad Académica: **Universidad de San Carlos de Guatemala**

(f): _____
Miltón Danilo Santizo Carías
Ingeniero Civil
Presidente
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Fabiola Eugenia Vega Pérez
Ingeniera Industrial
Secretaria
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Firma y sello del colegiado

Hugo Edwin Tello López
Ingeniero Industrial
Colegiado No. 18834

Entidad Receptora: **USO PERSONAL**

Esta constancia fue generada el día 13 de 08 de 2021 y tiene vigencia de 3 verificaciones del código QR.
Para los recursos que a la entidad receptora convenga deberá verificar su autenticidad a través del link
https://www2.cig.org.gt/comprobarConstancia o bien llamando al 2218-2600

Verificador: 944512
ID: O3mbPDMc

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
7.ª avenida 39-60, zona 8, PBX: (502) 2218-2600
e-mail: juntadirectiva@cig.org.gt / Guatemala, C.A.
www.cig.org.gt

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 9

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. **193-2021**

2. PLAZO DEL CONTRATO: **Del 11 de febrero al 31 de diciembre del año 2021**

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **HUGO ROBERTO MORALES CHIROY**

4. OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Ser enlace con las comunidades aledañas a los proyectos de generación y transporte de energía con el fin de generar confianza y promover la participación comunitaria; b) Atender incidencias relacionadas con Derecho de Vía c) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de EGEE. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

TIPO DE SERVICIOS : **PROFESIONALES** ■ **TECNICOS** ☐

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: **ASESORIA SOCIAL AMBIENTAL**

II. ACTIVIDADES

Se realizaron las actividades siguientes: 1) **Linea 69 Kv Coatepeque a Melendrez No.123 No.124 y No.125** , se realizó una visita a la residencia del Señor Mario Rivera acompañado del Juez de Coatepeque para notificarle que debería dar permiso para mantenimiento por ley pero lamentablemante no se encontraba por motivos de salud según indicó telefonicamente. 2) Visita a las comunidades Nuevo Amanecer y Santa María Cahaboncito para dialogar con respecto al permiso para realizar reparaciones técnicas en la **Línea 69 kV El Estor a Teleman en las estructuras N. 205, No.204 y No.206.** Solicitan montos económicos para dar permisos. 3) Reunión de trabajo con la señora Alba Liset Say para solicitar permiso de resguardar la estructura No. 152 de la línea 69 kV Sololá a La Esperanza debido a que esta estructura cambiara su ubicación, ademas se revisaron los expedientes de pago de la propietaria los cuales ingresará a ETCEE-INDE para pago de servidumbre, El permiso para trabajar en la estructura fue autorizado por la propietaria. 4) Visita a la residencia de la señora Marta Alicia Fernandez propietaria del predio donde se encuentra la **estructura No. 64 de la Línea 69 kV Santa María a La Esperanza**, se dialogó sobre el tema de la responsabilidad de protección del talud en su propiedad y las repercuciones legales además se le ntregó listado de documentos necesarios para su expediente de pago de servidumbre. 5) **Línea 69 kV Santa María a La Esperanza, estructura No. 64** donde el señor Luis Velasquez se dialogó sobre el permiso para instalación de retenidas y entrego la documentación necesaria para expediente de pago. 6) **Línea 69 kV La Eseranza a San Marcos**, reunión con la comunidad, a cambio de mantenimientos solicitará planta forestal para establecer en áreas de la comunidad principalmente por donde pasa la linea del INDE, despues de solicitar permiso para mantenimiento se indicó dirección y destinatario de la solicitud de plantas forestales. 7) Nueva visita a la propiedad del Señor Mario Rivera, **Línea 69 Kv Coatepeque a Melendrez No.123 No.124 y No.125** acompañando a Juez de Coatepeque para notificar mandato legal para permitir al INDE mantenimientos dentro de su propiedad, no se encontró en la propiedad por tanto no se pudo notificar la orden del Juez de Coatepeque. 8) Reunión con comunidad Nuevo Amanecer, se revisó papelería de comunitaios para expediente ingresado al INDE solicitando indemnización por el paso de la línea por la comunidad, se solicitó permiso para realizar reparaciónes en la estructura No. 206 **Línea 69 kV El Estor a Teleman** manifestando que esperan la propuesta economica de la gerencia del INDE. estas y otras actividades se llevaron a cabo durante el presnte mes la cuales fueron indicadas por el Jefe de Derecho de Vía y Asesor Ambiental.

III. FIRMAS

Ing. Hugo Roberto Morales Chiroy
Contratista

Lic. Juan Ramón Donado Alvar
Asesor Asesoría Social Ambiental

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
JEFE
ASESORIA
SOCIAL
AMBIENTAL
GUATEMALA, C. A.

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
GERENTE
-I.N.D.E.-

Ing. Julio Cesar Rodas
Gerente Empresa de Generación de Energía Eléctrica

Factura Pequeño Contribuyente

HUGO ROBERTO, MORALES CHIROY
Nit Emisor: 18111718
HUGO ROBERTO MORALES CHIROY
6A. AVENIDA B 11-22 1ERO. DE JULIO, zona 5, Mixco, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
52735E2D-A089-4CCC-B4C0-0C8C8EDEC7D4
Serie: 52735E2D Número de DTE: 2693352652
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 12-oct-2021 22:03:03
Fecha y hora de certificación: 11-oct-2021 22:03:04
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	En concepto de pago No. 9 por Servicios Profesionales prestados según Contrato Administrativo No. 193-2021	8,000.00	0.00	8,000.00	
				TOTALES:	0.00	8,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

TIMBRE Q.50.00 Serie B Reg. No. 277058
TIMBRE Q.20.00 Serie B Reg. No. 378119
TIMBRE Q.1.00 Serie B Reg. No. 1331294
TIMBRE Q.1.00 Serie B Reg. No. 1331293

EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
GERENTE
N. D. E.

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL SEXTO PAGO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 232-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: Del 05 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: JORGE PORFIRIO NAVICHOQUE SANCHEZ

4. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Apoyo en la elaboración y revisión de documentos de pago de viaticos, b) Apoyo en el control y revisión de Ordenes de Compra y Pago, c) Formular mejoras en los procedimientos de los trámites administrativos de la División de Ingeniería; d) Otras actividades solicitadas por la Jefatura Administrativa de la División de Ingeniería.

5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES** [ ] **TÉCNICO** [XX]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: ____DIVISIÓN DE INGENIERÍA -EGEE-_____

II. ACTIVIDADES

Se coordino las compras de la División de Desarrollo Geotermico
Se le dio trámite y verificación a todos los trámites de Geotérmicos, incluyendo informes contables
Se cumplio con todas las actividades de mes, como Ordenes de Compra y Pago, y Facturación

III. FIRMAS

JORGE PORFIRIO NAVICHOQUE SANCHEZ
Nombre y firma del Contratista

ING. ABDEL VÁSQUEZ DOMINGUEZ
Nombre y firma
Unidad Responsable del Contrato

ING. JULIO CÉSAR RODAS
GERENTE INTERINO -EGEE-

Factura Pequeño Contribuyente

JORGE PORFIRIO, NAVICHOQUE SANCHEZ
Nit Emisor: 34315748
JORGE PORFIRIO NAVICHOQUE SANCHEZ
14 AVENIDA FINAL 12-78 zona 14, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
314E1EBC-3A67-41E1-BF33-D9A4B91B8A23
Serie: 314E1EBC Número de DTE: 979845601
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 14-oct-2021 09:30:26
Fecha y hora de certificación: 14-oct-2021 09:30:26
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	SEXTO PAGO, POR SERVICIOS TECNICOS, PRESTADOS AL INDE, SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO, N. 232-2,021	10,000.00	0.00	10,000.00	
				TOTALES:	0.00	10,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
GERENTE
I. N. D. E.

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 10

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 134-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: Del 18 de enero al 31 de diciembre de 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: José Juan Fernández

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Conformación y trámite de expedientes de Invitaciones a Ofertar y Cotizar de las diferentes Unidades Ejecutoras de la EGEE. b) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la -EGEE- INDE, siguiendo los lineamientos y normativos legales corresponidnetes, así como su estricto seguimiento y atención a los mismos, hasta que termine el proceso de contratación. b) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Jefatura de la División Administrativa Financiera, relacionadas a la Unidad de Términos de Referencia de la EGEE, (UTDR) como conformación de expedientes control de seguimiento de trámite de expedientes La Gerencia de la EMpresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES [X] TÉCNICOS [ ]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Unidad de Términos de Referencia de EGEE-INDE

II. ACTIVIDADES

a)	Apoyo en la revisión y seguimiento de los procesos de Invitaciones a Cotizar e Invitaciones a Ofertar provenientes de las diferentes Unidades Ejecutoras pertenecientes a la Empresa de Generación de Energía Eléctrica EGEE-INDE (UTDR). Las Unidades Ejecutoras apoyadas fueron: 1) Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá. 2) Plantas Hidroeléctricas Palín - El Salto. 3) Plantas Hidroeléctricas de Occidente. 4) Planta Hidroeléctrica Chixoy.
b)	Apoyo en gestión de traslado de eventos de Invitaciones a Cotizar e Invitaciones a Ofertar de las Diferentes Unidades Ejecutoras solicitando revisión a las versiones de los TDR y asi poder enviar a tramite según corresponda. Las Unidades Ejecutoras apoyadas fueron: 1) Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá. 2) Plantas Hidroeléctricas Palín - El Salto. 3) Plantas Hidroeléctricas de Occidente. 4) Planta Hidroeléctrica Chixoy.
c)	Apoyo en las gestiones de traslado de expedientes de Invitaciones a Cotizar e Invitaciones a Ofertar a la División Administrativa Financiera de la EGEE para que continuen el tramite de solicitud de dictamen Financiero-Presupuestario. Las Unidades Ejecutoras apoyadas fueron: 1) Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá. 2) Plantas Hidroeléctricas Palín - El Salto. 3)Plantas Hidroeléctricas de Occidente. 4) Planta Hidroeléctrica Chixoy.
d)	Apoyo en las gestiones de traslado de expedientes de Invitaciones a Cotizar e Invitaciones a Ofertar a la Contabilidad del INDE para que continuen el tramite de solicitud de Certificación Contable. Las Unidades Ejecutoras apoyadas fueron: 1) Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá. 2) Plantas Hidroeléctricas de Occidente. 3) Plantas Hidroeléctricas Palín - El Salto. 4) Planta Hidroeléctrica Chixoy.
e)	Apoyo en la gestión de traslado de eventos de Invitaciones a Ofertar a la Asesoría Jurídica Corporativa del INDE para verificación y emisión de opinión favorable. Las Unidade Ejecutoras apoyadas fueron: 1) Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá. 2) Plantas Hidroeléctricas Palín - El Salto. 3)Planta Hidroeléctrica Chixoy. 4) Plantas Hidroeléctricas de Occidente.
f)	Apoyo en la gestión de traslado de eventos de Invitaciones a Ofertar a la Auditoría Interna Corporativa del INDE. Las Unidade Ejecutoras apoyadas fueron: 1) Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá. 2) Plantas Hidroeléctricas Palín - El Salto. 3) Planta Hidroeléctrica Chixoy. 4) Plantas Hidroeléctricas de Occidente.
g)	Apoyo en la gestión de traslado de eventos de Invitaciones a Cotizar a la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Electrica del INDE para autorización de Publicación. Las Unidades Ejecutoras apoyadas fueron: 1) Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá. 2) Plantas Hidroeléctricas de Occidente. 3) Planta Hidroeléctrica Chixoy. 4) Plantas Hidroeléctricas Palín - El Salto.
h)	Apoyo en la gestión para la publicación de eventos de Invitacion a Cotizar e Invitación a Ofertar de las diferentes Unidades Ejecutoras. Las Unidades Ejecutoras apoyadas fueron: 1) Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá. 2) Plantas Hidroeléctricas Palín - El Salto. 3) Plantas Hidroeléctricas de Occidente. 4) Planta Hidroeléctrica Chixoy.

III. FIRMAS

Lic. José Juan Fernández
Unidad de Términos de Referencia
EGEE-INDE

Lic. José Victor Roldán Ola
Jefe Unidad de Términos de Referencia
EGEE-INDE

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - INDE - GERENCIA DE GENERACIÓN - JEFATURA - UNIDAD TÉRMINOS DE REFERENCIA

GERENTE

Ing. Julio César Rodas
Gerente Interino de la Empresa de Generación de
Energía Eléctrica del INDE

Factura Pequeño Contribuyente

JOSE JUAN, FERNANDEZ
Nit Emisor: 29008085
JOSE JUAN FERNANDEZ
AVENIDA EL ENCINAL CONDOMINIO BOSQUES DEL ENCINAL 2, CASA 43, zona 7, Mixco, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
CFDE8286-A968-4FD0-987D-CAA27C892477
Serie: CFDE8286 Número de DTE: 2842185680
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 14-oct-2021 07:50:23
Fecha y hora de certificación: 14-oct-2021 07:50:23
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales prestados según Contrato Administrativo No. 134-2021 correspondiente al décimo pago.	7,000.00	0.00	7,000.00	
				TOTALES:	0.00	7,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Correlativo #107503 Verificador: a231010d8dbc107503

Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas

El (la) infrascrito(a) Secretario(a) de la Junta Directiva del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas:

CERTIFICA

Que el (la) Licenciado (a) José Juan Fernández , es colegiado (a) Activo (a), con el No. 27956 de consiguiente goza de los privilegios y esta sujeto a las obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, confiere a los miembros activos de este Colegio; encontrándose en calidad de colegiado activo hasta el mes de **marzo del 2022** por tener canceladas las cuotas del colegio hasta el mes de (**diciembre/2021**) Timbre (**diciembre/2021**).

A solicitud del (de la) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, a los once días del mes de enero de dos mil veintiuno.

Profesión: Administración de Empresas/UDVG ;/, Colegiado(a) el: **02/12/2020**

COLEGIO DE ECONOMISTAS, CONTADORES PÚBLICOS Y ADMINISTRADORES DE EMPRESAS SECRETARIO

Lic.Elmen Vosbelí Mérida Méndez
Secretario Junta Directiva

Nota: Esta certificación fue impresa en papel bond el día 11 de enero de 2021 y tiene vigencia hasta la fecha indicada en este documento. Para los usos que al (a la) interesado (a) convenga deberá verificar su autenticidad a través del link http://www.ccee.org.gt/ o bien llamando al PBX: 2208-4500 o 2360-2953, 2360-6367, 2360-4944. Es importante consumir el documento, para no dar mal uso al mismo.

11/01/2021 15:03

EM

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 09

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 199-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: 10/02/2021 - 31/12/2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: José Roberto Mayen Moya

4. OBJETO DEL CONTRATO: A) Apoyar en la solicitud y revision de las mediciones al departamento correspondiente para elaborar calculos de facturacion; b) Apoyar en el control de los estados de cuenta de las Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios; c) apoyar en la elaboracion de facturacion de las Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios; d) Apoyar en el ingreso de datos de facturacion de las Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios a los sistemas SAP Y SICOIN y e) Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la Empresa de Generacion de Energia Electrica del INDE -EGEE-

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES [ ] TÉCNICOS [✓]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Gerencia de la Empresa de Generacion de Energia Electrica INDE -EGEE-

II. ACTIVIDADES

1. Revisar mediciones de los contadores de las Empresas Eléctricas Municipales.
2. Cálculos de Facturación Empresas Eléctricas Municipales.
3. Calculo de Intereses Empresas Eléctricas Municipales.
4. Elaboración de Facturación Empresas Eléctricas Municipales.
5. Envió y Seguimiento de Facturación Empresas Eléctricas Municipales.
6. Solicitud y seguimiento del Informe de Transacciones (ITE) del Administrador del Mercado Mayorista.
7. Calculo de Facturación al Suministro de Gualan con los costos del AMM.
8. Elaboración de Facturación con costos del AMM Gualan.
9. Gestión de cobro por Reconocimiento de Deuda a las Empresas Eléctricas Municipales.
10. Gestión de cobro de Suministro de Potencia y Energía Eléctrica a las Empresas Eléctricas Municipales.
11. Manejo del estado de cuenta de las Empresas Eléctricas Municipales.
12. Control del Archivo de la Sección de Facturación.
13. Ingreso de Facturas de la Empresa de Generación al Sistema SICOIN.
14. Solicitud de Recibos a la Tesorería General del INDE.
15. Envió de Documentación a las Empresas Eléctricas Municipales.
16. Entrega de Documentación a los Fideicomisos.
17. Asistencia a reunion con el Consejo Municipal de la Empresa Electrica Municipal de Quetzaltenango.

III. FIRMAS

José Roberto Mayen Moya
Técnico
Sección de Facturación -DAF-
Empresa de Generación de Energía Eléctrica

Lic. Edvin Alfredo Calderón Domínguez
Jefe Sección de Facturación
División Administrativa Financiera
Empresa de Generación de Energía Eléctrica

Ing. Julio Cesar Rodas
Gerente Interino
Empresa de Generación de Energía Eléctrica

Factura Pequeño Contribuyente

JOSÉ ROBERTO, MAYÉN MOYA
Nit Emisor: 61048046
JOSE ROBERTO MAYEN MOYA
ALDEA EL CHATO CARRETERA AL ATLANTICO KILOMETRO 18 L 3 MANZANA 18, zona 18, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
E4353391-ACCC-4927-9041-A0997C9CE11F
Serie: E4353391 Número de DTE: 2899069223
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 14-oct-2021 08:24:21
Fecha y hora de certificación: 14-oct-2021 08:24:21
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	EN CONCEPTO A PAGO No.09 POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No.199-2021	6,000.00	0.00	6,000.00	
				TOTALES:	0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
GERENTE
-I. N. D. E.-

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 07

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 219-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: 06-04-2021 AL 30-12-2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Josué Manuel Paz Arévalo

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Recibir, distribuir, transcribir, elaborar, digitalizar y archivar documentos y demás correspondencia que ingresa y egresa a oficinas centrales provenientes de las diferentes Plantas de Generación de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE- (Superintendencia) y brindar apoyo técnico en la Unidad de Términos de Referencia de la EGEE, (UTDR) ; b) Realizar la correcta conformación y trámite de expedientes de Invitaciones a Ofertar y Cotiza de las diferentes Unidades Ejecutoras de la EGEE-INDE. Siguiendo los lineamientos y normativos legales correspondientes. así como su estricto seguimiento y atención a los mismos, hasta que termine el proceso de la Contratación.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES [ ] TÉCNICOS [X]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Superintendencia de Operación y Mantenimiento de Plantas EGEE, Unidad de Términos de Referencia de EGEE

II. ACTIVIDADES

Para la conformación del segundo pago se realizaron las siguientes actividades:

- Apoyo en la gestión de traslado de eventos de Invitaciones a Ofertar a la Asesoría Jurídica Corporativa del Instituto Nacional De Electrificación para verificación y emisión de opinión favorable. Las Unidades Ejecutoras apoyadas fueron: 1)Operación y Control de la Producción. 2) Obra Civil y Geotérmia. 3) Mantenimiento de Plantas de Energía Eléctrica.

- Apoyo en la gestión de traslado de eventos de Invitaciones a Cotizar a la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Electrica del INDE para autorización de Publicación. Las Unidades Ejecutoras que apoye fueron: 1) Obra Civil y Geotérmia. 2) División Control de la Producción y Automatización. 3) División de Programación y Medio Ambiente.

- Apoyo en la revisión de los eventos de Invitaciones a Cotizar e Invitaciones a Ofertar provenientes de las diferentes Unidades Ejecutoras . Las Unidades Ejecutoras apoyadas fueron: 1) División De Programación Y Medio Ambiente. 2) División Control de la Producción y Automatización.

- Apoyo en traslado de eventos de Invitaciones Ofertar de las Diferentes Unidades Ejecutoras solicitando revisión a las versiones de los Términos de Referencia y asi poder enviar a trámite según corresponda. Las Unidades Ejecutoras apoyadas fueron: 1) División de Programación y Medio Ambiente. 2) Mantenimiento de Plantas de Energía Eléctrica.

III. FIRMAS

Josué Manuel Paz Arévalo
Unidad de Términos de Referencia
EGEE-INDE

Lic. José Víctor Roldán
Jefe Unidad de Términos de Referencia
EGEE-INDE

EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA - GERENCIA DE GENERACION - JEFATURA - UNIDAD TERMINOS DE REFERENCIA - INDE -

EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA - GERENTE -

Ing. Julio César Rodas
Gerente Interino de la Empresa de Generación de
Energía Eléctrica del INDE

Factura Pequeño Contribuyente

JOSUE MANUEL, PAZ AREVALO
Nit Emisor: 95558950
JOSUE MANUEL PAZ AREVALO
17 AVENIDA 1-05 zona 6, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
29A54BC1-22DF-4A7A-9654-8C1AD55B4F62
Serie: 29A54BC1 Número de DTE: 585058938
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 14-oct-2021 07:43:24
Fecha y hora de certificación: 14-oct-2021 07:43:24
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	PAGO NUMERO 7 POR SERVICIOS TECNICOS PRESTADOS SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 219-2021.	6,000.00	0.00	6,000.00	
				TOTALES:	0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 09

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 194-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: 11-02-2021 al 31-12-2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: LILIAN PAOLA MARTINEZ TRINIDAD

4. OBJETO DEL CONTRATO:
a) Apoyar a la unidad encargada de efectuar las compras de materiales, mobiliario, equipo, repuestos y prestación de servicios para abastecer a la Planta Hidroeléctrica Los Esclavos
b) Revisar los formularios que se utilizan en el proceso de compra, verificando que los artículos estén bien detallados y que los requisitos estén pormenorizados.
c) Colabora con las operaciones comerciales de cotización, adjudicación de compra de bienes y servicios con apego a las leyes que rigen la materia.
d) Revisa las órdenes de compra y pago, mantiene registros actualizados y colabora en la recepción de los artículos contratación de servicio.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES [ ] TÉCNICOS [X]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Planta Hidroeléctrica Los Esclavos -EGEE-

II. ACTIVIDADES

Para la conformación del noveno pago, se realizaron las siguientes actividades:

1 Apoyo en la elaboración de solicitud de pedido en SAP.

2 Apoyo en la Solicitud de cotizaciones a proveedores.

3 Apoyo en el Ingreso de órdenes de compra y pago en sistema Auxiliar (SAP).

4 Apoyo en la Publicación en sistema GUATECOMPRAS.

5 Apoyo a Ingresar de órdenes de compra y pago en sistema SIGES.

6 Actualización de registro de órdenes de compra y pago.

III. FIRMAS

Lilian Paola Martinez Trinidad
Técnico

Ing. Guillermo Rafael Roche Rodriguez
Jefe de Planta Interino

Vo. Bo. Ing. Julio Cesar Rodas
Gerente Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE- Interino

Factura Pequeño Contribuyente

LILIAN PAOLA, MARTINEZ TRINIDAD
Nit Emisor: 49687603
LILIAN PAOLA MARTINEZ TRINIDAD
ALDEA LLANO GRANDE Santa María Ixhuatán, SANTA ROSA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
310E2595-19FA-4859-B4B2-404B2C911ABC
Serie: 310E2595 Número de DTE: 435832921
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 14-oct-2021 08:15:32
Fecha y hora de certificación: 14-oct-2021 08:15:33
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por honorarios de Servicios Técnicos al INDE correspondiente al noveno pago del contrato Administrativo No. 194-2021.	4,000.00	0.00	4,000.00	
				TOTALES:	0.00	4,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
GERENTE
-I. N. D. E.-

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 6

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. **231-2021**

2. PERÍODO DEL CONTRATO: **Del 5 de mayo al 31 de diciembre del año 2021**

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Mariafernanda Morazan Sandoval

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Apoya en la ejecución de las actividades asociadas a la investigación y recopilación de informacion de indole social, para crear planes de acercamiento a las comunidades; b) Apoya en la facilitacion del acercamiento y enlace entre los actores sociales del area y comunidades del INDE; c) Apoya en la organizacion y realiza talleres de sensibilizacion que aborden de manera clara y transparente la informacion de estudios tecnicos y sociales que conlleven proyecto hidroelectrico; d) Apoya en la investigacion y realizacion de analisis de condiciones sociales, culturales y economicas de las regiones para proponer planes de accion para proponer proyectos para el INDE; e) Apoya en el seguimiento del trabajo que se realice en las comunidades f) Apoya en la ejecucion de otros requerimientos y actividades que se le soliciten, asi como todas aquellas actividades que la buena practica y criterio que se aconseje en el contexto de los servicios prestados

TIPO DE SERVICIOS : PROFESIONALES ☐ **TECNICOS** X

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: **ASESORIA SOCIAL AMBIENTAL**

II. ACTIVIDADES

Se realizaron las actividades siguientes: 1. Recorrido en planta de Aguacapa con el acompañamiento de consultores con el fin de analizar desechos sólidos 2. Visita a la Sub-Estacion Guatemala Sur donde se revisó el expediente "Calificación de Materiales de Desechos no Útiles para el INDE, y su Precio de Venta" con el fin de darle seguimiento al Diagnóstico y Plan de acción que entregaran los consultores ACI. 3. Participación en reunión con Jefe de Asesoría Social Ambiental y personal administrativo, para tratar temas relacionados con viáticos.

III. FIRMAS

Mariafernanda Morazan Sandoval
Contratista

Lic. Juan Ramón Donado Vivar
Jefe de Asesoría Social Ambiental

EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
GERENTE
V. D. E.

Ing. Julio Cesar Rodas
Gerente Interino Empresa de Generación de Energía Eléctrica

Factura

MARIAFERNANDA, MORAZAN SANDOVAL
Nit Emisor: 107052873
MARIAFERNANDA MORAZAN SANDOVAL
21 CALLE 2-30 zona 14, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
FE0E036D-87D1-4B05-90F0-412879CF87AC
Serie: FE0E036D Número de DTE: 2278640389
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 14-oct-2021 13:57:46
Fecha y hora de certificación: 14-oct-2021 13:57:46
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	Sexto pago por servicios técnicos prestados a la Gerencia de Generación del INDE, según contrato administrativo número 231-2021	14,000.00	0.00	14,000.00	IVA	1,300.000000
				TOTALES:	0.00	14,000.00	IVA	1,300.000000

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
GERENTE
I. N. D. E.

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 10

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 056-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: 13-01-2021 AL 31-12-2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: MARIANA ALEJANDRA IXCOT SOLARES

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Apoyar técnicamente en la Sección de Facturación realizando los cálculos de energía a facturar a las Distribuidoras DEOCSA DEORSA y los diferentes usuarios. b) Elaborar cálculos para la facturación de las empresas Orazul Energy Guatemala y CIA. S.C.A. Instituto de Recreación de los Trabajadores -IRTRA-, Jaguar Energy LLC y Cooperativa de Vivienda Integral El Modelo, R.L.; c) Llevar el control de facturas realizadas mensualmente; d) Realizar otras actividades que sean asignadas por la Gerencia EGEE.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES [ ] TÉCNICOS [X]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: División Administrativa y Financiera -EGEE-

II. ACTIVIDADES

Para la conformación del decimo pago se realizaron las siguientes actividades:

1. Apoyo en la realización de cálculos de facturación para las distribuidoras DEOCSA y DEORSA, por concepto de suministro de potencia y energía eléctrica.
2. Elaboración de los cálculos del Costo en Función de Transportista derivado del suministro de energía eléctrica a las Empresas Eléctricas Municipales.
3. Revisión de las facturas emitidas por las distribuidoras DEOCSA y DEORSA por concepto de Costo en Función de Transportista.
4. Apoyo en la realización de los escenarios de tablas de amortización para las solicitudes de convenios de pago presentados por las Empresas Eléctricas Municipales.
5. Elaboración de reporte de facturación emitida durante el mes de Mayo 2021 en la Sección de Facturación de la EGEE, derivado de las diversas ventas de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica.
6. Otras actividades complementarias y afines a los servicios técnicos relacionados con la Sección de Facturación de EGEE.

III. FIRMAS

Mariana Alejandra Ixcot Solares
Técnico

Lic. Edvin Alfredo Calderón Domínguez
Jefe Sección de Facturación -EGEE-

Ing. Julio Cesar Rodas
Gerente Interino Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE

Factura Pequeño Contribuyente

MARIANA ALEJANDRA, IXCOT SOLARES
Nit Emisor: 66236746
MARIANA ALEJANDRA IXCOT SOLARES
19 AVENIDA 13-74 KAMINAL JUYU II, zona 7, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
84A283B4-17D8-4DD0-9D34-08DF1420590D
Serie: 84A283B4 Número de DTE: 400051664
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 14-oct-2021 08:01:38
Fecha y hora de certificación: 14-oct-2021 08:01:38
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Pago número 10 por servicios técnicos, prestados según Contrato Administrativo No. 056-2021	6,000.00	0.00	6,000.00	
				TOTALES:	0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA - I. N. D. E. -
GERENTE

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 9

I. INFORMACION GENERAL

No. contrato: 192-2021

Período del contrato: 11 de febrero al 31 de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Nmbre: Mario René Alfaro Argueta

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) apoyo profesional en la supervisión y evaluación de trabajos de topografía; b) Revisión de planos de las propiedades del INDE; c) Atender reuniones relacionadas a terrenos propiedad del INDE, en todas las Centrales Hidroeléctricas; d) Revisión de especificaciones técnicas de eventos de licitación.

TIPO DE SERVICIOS : PROFESIONALES ■ **TECNICOS** ☐

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: **DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE EGEE**

II. ACTIVIDADES

En atención a lo establecido en providencia No. P-1000-201-2021, Ref. ASA-O-630-012-2021, de Gerencia de Generación de Energía Eléctrica del INDE de fecha 08 de febrero de 2021, se realizaron las siguientes actividades:

1 Apoyo a la División de Registro y Control Bienes Inmuebles del INDE, realacionados con la verificación de los procesos técnicos de Titulación Supletoria del inmueble aledaño al embalse de Santa María, en Santa María de Jesús, Zunil. realizando visitas a Arquitecto Medidor, Dirección del MARN en Quetzaltenango, Municipalidad de Zunil y verificación de mojones, linderos y colindancias del inmueble reeerido.

2 Apoyo a la División de Registro y Control de Bienes Inmuebles del INDE, con relación a las gestiones para la realización del proceso de levantamiento catastral topográfico de bienes inmuebles del INDE con Gerencia de EGEE.

3 Apoyo a la División de Registro y Control de Bienes Inmuebles del INDE, relacionado con la verificación del proceso catatral y medida del predio de la Sub Estación de La Libertad, Petén.

4 Apoyo a la División de Registro y Control de Bienes Inmuebles del INDE, en participación de reunión técnica con Representantes del Registro de Información Catasatral, para la definición de los procesos técnico administrativos a realizar en relación a las actividades producto del convenio INDE-RIC.

5 Apoyo al departamento de Derecho de Vía para solicitar autorización para mantenimiento del trámo Río Dulce - Poptún, en donde se ubica la estructura No. 299 con el propietario de la finca, señor Hector Carrillo.

6 Apoyo a la División de Registro y Control Bienes Inmuebles del INDE, en la verificación de medidas, mojones y colindantes del inmueble de la Sub Estación, de El Estor, Izabal, para garantizar el área física versus el área registral.

Ing. Mario René Alfaro Argueta
Contratista

Ing. José Vásquez Domínguez
Jefe División de Ingeniería de EGEE

Ing. Julio Cesar Rodas
Gerente a.i. Empresa de Generación de Energía Eléctrica

Factura

MARIO RENÉ, ALFARO ARGUETA
Nit Emisor: 8398127
MARIO RENE ALFARO ARGUETA
4 AVENIDA 1A. Y 2A. CALLE BARRIO SANTA MARIA, zona 3, Poptun, PETEN
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
F3705122-3408-408C-A460-950905CA0944
Serie: F3705122 Número de DTE: 872956044
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 12-oct-2021 15:20:30
Fecha y hora de certificación: 12-oct-2021 15:20:30
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados a la Gerencia de Generación, según contrato número 192-2021, correspondiente al noveno pago	12,000.00	0.00	12,000.00 IVA	1,285.714286
				TOTALES:	0.00	12,000.00 IVA	1,285.714286

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

TIMBRE
Q.10.00
226116

TIMBRE
CIEN QUETZALES
Q.100.00 Serie B
Recibo No. 478325

EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
GERENTE
-I. N. D. E.-

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

COLEGIO DE INGENIEROS
AGRÓNOMOS DE GUATEMALA
POR GUATEMALA Y SU AGRICULTURA
11 Ave. 12-28 zona 2, Ciudad Nueva, Guatemala

SERIE F
No. 44080

El infrascrito Secretario del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el informe de Tesorería, en el cual consta que el(la):

Ingeniero/a Agrónomo (a)

Mario René Alfaro Argueta

Es miembro de este Colegio Profesional, inscrito con el número de Colegiado:

2152

encontrándose en calidad de Colegiado Activo hasta el mes de:

Diciembre 2021

De consiguiente goza de los privilegios y obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria confiere a los miembros de este Colegio, habiendo satisfecho lo preceptuado en el Decreto 48-77 y 69-92 Ley del Timbre del Ingeniero Agrónomo relacionado con el pago del Impuesto del Timbre.
A solicitud del (la) Interesado (a), se extiende la presente en:

Ciudad de Guatemala, 15/03/2021 11:37:36 a.m.

1. Esta certificación es válida únicamente en papel seguridad, con firma y sello originales o digitales.
2. Favor de verificar la autenticidad del Certificado al PBX: 2504-2929 Ext. 1102

Emitida por: **Palencia, Jennifer(cobroz201)**

Ing. Agr. Felix Brito De León

Secretario de Junta Directiva

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 09

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. **198-2021**

2. PLAZO DEL CONTRATO: **Del 10 de Febrero al 31 de Diciembre de 2021**

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **Mario René Laj Caal**

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Apoya y ejecuta las actividades asociadas al trabajo social y acercamiento con las comunidades; b) Facilita el acercamiento y enlace entre los actores sociales del área y comunidades con el INDE; c) Apoya en la organización y realiza talleres de sensibilización que aborden de manera clara y transparente la información de estudios técnicos y sociales que conlleva un proyecto hidroeléctrico; d) Traduce del idioma local al Español en apoyo al equipo de la unidad ejecutora del proyecto; e) Brinda seguimiento del trabajo que se realice con las comunidades; f) Ejecuta otros requerimientos y actividades que se le soliciten, así como todas aquellas actividades que la buena práctica y criterio que se aconseje en el contexto de los servicios prestados.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES [ ] TÉCNICOS [x]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: ASESORÍA SOCIAL AMBIENTAL

II. ACTIVIDADES

a) Participación en mediación con autoridades locales (caserío Santa María, Nuevo Amanecer y Cahaboncito), Alcalde y Consejo Municipal, así como acompañamiento de personal de Gerencia de Comunicación Corporativa del INDE, celebrado en salón municipal de jurisdicción de Panzos, Alta Verapaz.

b) Atención a líderes de consejo comunitario de desarrollo caserío Santa María y representantes de comité de tierras, del municipio de Panzos, Alta Verapaz.

c) Atención a líderes de consejo comunitario de desarrollo caserío Nuevo Amanecer, y representante legal de tierras, del municipio de Panzos, Alta Verapaz.

d) Participación y monitoreo de incidencia social, en comunidad del caserío Nuevo Amanecer, de estructuras de la 206 a 213, línea de transmisión 69 Kv, El Estor-Telemán.

e) Atención a líder de consejo comunitario de desarrollo y alcalde auxiliar, del caserío Mexabaj, Ciudad San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz.

f) Atención a líder de la comunidad El Regalo, Jurisdicción de San Cristóbal Verapaz.

g) Atención de seguimiento de permiso sobre la estructura 204 y 205, línea de transmisión 69 Kv. El Estor-telemán; a copropietario, mandatario con representación legal de la comunidad Santa María, municipio de Panzos, Alta Verapaz,

h) Participación en traducción al idioma materno a Qéqchi´ a Castellano, al asesor del Sr. Ministro de Energía y Minas-MEM-,y de la Gerencia General INDE; seguimiento de diálogo y permiso, para trabajo de campo, llevado con las comunidades de Santa María, Nuevo Amanecer, y Cahaboncito, de estructura 204, 205 y 206, línea de transmisión 69 KV. Jurisdicción de Panzos, Alta Verapaz.

i) Atención a líderes de consejo comunitario de desarrollo caserío Cuatro Calle, Bacadilla, municipio de Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz.

j) Atención y monitoreo a líderes a comunidades de influencia de la Planta Hidroeléctrica de la casa de máquina Quixal y Presa Pueblo Viejo, de la Planta Hidroeléctrica Chixoy.

Mario René Laj Caal
Contratista

Lic. Juan Ramón Donado Vivar
Jefe Asesoría Social Ambiental

Ing. Julio Cesar Rodas
Gerente Interino Empresa de Generación de Energía Eléctrica

Factura Pequeño Contribuyente

MARIO RENÉ, LAJ CAAL
Nit Emisor: 20056893
SERVICIOS PROFESIONALES MARLAC
CALLE DEL CALVARIO BARRIO SAN SEBASTIAN, zona 3, San Cristobal Verapaz, ALTA VERAPAZ
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
DAB337AB-2D8E-4B41-AB31-D1E34A6148C0
Serie: DAB337AB Número de DTE: 764300097
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 12-oct-2021 10:44:00
Fecha y hora de certificación: 12-oct-2021 10:44:00
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Pago por Servicios Técnicos correspondiente al Noveno pago, según Contrato Administrativo No. 198-2021	6,000.00	0.00	6,000.00	
				TOTALES:	0.00	6,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO:_____10_____

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 057-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: Del 13 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Miguel Angel Corona Gramajo

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Asesorar a Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE, en todos los temas relacionados con energía hidráulica, b) Asesorar y participar en la creación de estudios de reconocimiento, prefactibilidad, factibilidad de desarrollo de plantas hidroeléctricas. c) Realizar comentarios y conclusiones sobre los informes relacionados con los temas de energía hidráulica. d) Realizar todas las actividades que se soliciten relacionadas con la energía hidráulica.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES X ☐ TÉCNICOS ☐

II. ACTIVIDADES

Reunión periódica con el personal de la división de Repotenciación de Plantas, para revisión de los avances en los distintos proyectos, así como la programación de las distintas actividades a realizarse en el corto plazo en: Proyecto fotovoltaico San Luis, Proyecto fotovoltaico del Edificio Central del INDE, Proyecto fotovoltaico Guacalate, Proyecto de repotenciación Los Esclavos, Proyecto de Repotenciación Santa María, Proyecto de repotenciación El Porvenir y los Proyectos de repotenciación Palín II y Chichaic.

Participación en la revisión y elaboración del documento relacionado con los Terminos de Referencia para El suministro, Instalación y Puesta en Operación de Planta Fotovoltaica Guacalate.

Participación en las modificaciones realizadas a los documentos del expediente del proyecto: Construcción Sistemas Fotovoltaicos Guacalate, Municipio de Escuintla, Departamento de Escuintla, los cuales son necesarios presentar para obtener el número correspondiente de SNIP (Sistema Nacional de Inversión Pública).

En proceso trabajo de investigación sobre la viabilidad de realizar un proyecto de generación de energía eléctrica, por medio de páneles fotovoltaicos flotantes, utilizando el area del embalse de la Planta Hidroeléctrica Chixoy.

III. FIRMAS

Ing. Miguel Angel Corona Gramajo
Contratista

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - EGEE - DIVISION DE REPOTENCIACION DE PLANTAS INDE

Ing. Darío Alejandro Gollatte C.
Jefe de división de Repotenciación de Plantas.

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA -I. N. D. E.- GERENTE

Ing. Julio Cesar Rodas
Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica –EGEE- A.I.

Factura

MIGUEL ANGEL, CORONA GRAMAJO
Nit Emisor: 560110K
MIGUEL ANGEL CORONA GRAMAJO
5 CALLE 12-65 CIUDAD SAN CRISTOBAL 1, zona 8, Mixco, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
0B08B77C-5A47-41B7-9D7F-2ECF6345E47E
Serie: 0B08B77C Número de DTE: 1514619319
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 14-oct-2021 13:46:37
Fecha y hora de certificación: 14-oct-2021 13:46:37
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	Servicios Profesionales a Gerencia de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE, según contrato # 057-2021, correspondiente al pago # 10.	20,000.00	0.00	20,000.00	IVA	2,142.857143
				TOTALES:	0.00	20,000.00	IVA	2,142.857143

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

Miguel Angel Corona G.
INGENIERO ELECTRICISTA
Colegiado No. 2587

Q. 50.00 30 Emisión Enero 2021
Q. 20.00 13 Emisión Enero 2021
Q. 20.00 14 Emisión Enero 2021

028038 036965 036966

Miguel Angel Corona G.
INGENIERO ELECTRICISTA
Colegiado No. 2587

Q. 50.00 30
Q. 20.00 13
Q. 20.00 14

EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
GERENTE
-I. N. D. E.-

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 08

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 211-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: 08/03/2021 - 31/12/2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Suyapa Rubidia Galindo López

4. OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguiente: a) Proporcionar apoyo de carácter técnico en el ánalisis y elaboración de anteproyecto de presupuesto de EGEE, modificaciones prepuestarias (transferencias, ampliaciones y/o disminuciones); b) Registro de las mismas en el sistem SIGES a nivel Centro de Costo, de lo subproductos que conforman la Empresa de Generación de Energía Eléctrica; c) Apoyar en el control de la ejecución presupuestaria de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica. El Departamento Financiero de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES [ ] TÉCNICOS [■]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: **Gestión Administrativa Financiera -EGEE-**

II. ACTIVIDADES

Apoyo: En la Seccion de Control Presupuestal de la DAF, en las siguientes actividades:
1. Análisis y elaboración del documento de Reprogramación correspondiente al mes de Octubre, con insumos, sin insumos y de equipo, así como de eventos menores y mayores a Q.900,000, presentandolas a la Gerencia Financiera y Gerencia General para el trámite correspondiente.
2. Solicitar ampliacion de información a los Sub-productos que realizaron solicitud de Reprogramación.
3. Elaboración de documentación varia.
4. Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la Empresa de Generacion de Energia Electrica del INDE-EGEE.

III. FIRMAS

Suyapa Rubidia Galindo López
Técnico
Sección de Presupuesto
Empresa de Generación de Energía Eléctrica

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
EMPRESA DE GENERACIÓN
SECCIÓN DE PRESUPUESTO

Luis Fernando Silíezar Morales
Jefe Sección de Control Presupuestal
Gestion Administrativa Financiera
Empresa de Generación de Energía Eléctrica

EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA -I. N. D. E.-
GERENTE

Ing. Julio Cesar Rodas
Gerente Empresa de Generacion de Energia Electrica-INDE Interino

Factura Pequeño Contribuyente

SUYAPA RUBIDIA, GALINDO LÓPEZ
Nit Emisor: 27491145
SUYAPA RUBIDIA GALINDO LOPEZ
5 AVENIDA B 20-98 COLONIA 1 DE JULIO, zona 5, Mixco, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
3FCF9993-DD17-4A4E-877B-DBEF17A7DC28
Serie: 3FCF9993 Número de DTE: 3709291086
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 12-oct-2021 13:56:49
Fecha y hora de certificación: 12-oct-2021 13:56:49
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Octavo Pago por Servicios Técnicos al INDE, según Contrato Administrativo 211-2021	5,264.80	0.00	5,264.80	
				TOTALES:	0.00	5,264.80	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 09

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 196-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: 10/02/2021 - 31/12/2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Waldemar Vélez Salazar

4. OBJETO DEL CONTRATO: 1)Solicitar y revisar mediciones al departamento correspondiente para elaborar calculos de facturacion; 2) Apoyar en el control de los estados de cuenta de las Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios; 3) Apoyar en la elaboracion de Facturacion de las Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios 4) Apoyar en el ingreso de datos de Facturacion de las Asociaciones Fronterizas y Grandes Usiarios a los sistemas SAP y SICOIN; 5) Otras actvidades que le sean asignadas por la Gerencia de la empresa de Generacion de Energia Electrica del INDE-EGEE.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES [ ] TÉCNICOS [X]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: **División Administrativa Financiera -EGEE-**

II. ACTIVIDADES

1. Elaboracion de Facturas por derecho de participacion para los eventos de licitacion y cotizacion.
2. Control, calculo y elaboracion de Facturas a las Asociaciones Fronterizas con Mexico.
3. Otras actvidades que le sean asignadas por la Gerencia de la empresa de Generacion de Energia Electrica del INDE-EGEE.

Apoyo: En la seccion de DAF en la realizacion de Devengados del mes de Septiembre y Analisis en las Invitaciones de Ofertar y Cotizar.

Apoyo: En la sección de DAF en la realizacion de Comprometidos.

Apoyo: En la seccion de DAF en la revisión de Dictamenes.

III. FIRMAS

Waldemar Véléz Salazar
Técnico
Sección de Facturación -GAF-
Empresa de Generación de Energía Eléctrica

Lic. Edvin Alfredo Calderón Domínguez
Jefe Sección de Facturación
Gestion Administrativa Financiera
Empresa de Generación de Energía Eléctrica

GERENTE

Ing. Julio Cesar Rodas
Gerente Empresa de Generacion de Energia Electrica-INDE Interino

Factura Pequeño Contribuyente

WALDEMAR, VELEZ SALAZAR
Nit Emisor: 56146051
WALDEMAR VELEZ
SECTOR PARQUE , Olopa, CHIQUIMULA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
ACD5B741-21DA-42FF-A47D-E254F7D2E94D
Serie: ACD5B741 Número de DTE: 567952127
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 12-oct-2021 07:35:23
Fecha y hora de certificación: 12-oct-2021 07:35:23
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Noveno pago por servicios prestados al INDE según contrato 196-2021	8,000.00	0.00	8,000.00	
				TOTALES:	0.00	8,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 197-2021

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de febrero dos mil veintiuno (2021), nosotros: Por una parte **OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho cero, dos mil cuatrocientos treinta y seis, cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: **a)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO NUMERAL DOS, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **ALLAN OVIDIO VILLANUEVA QUEVEDO**, de treinta (30) años de edad, soltero, Perito Contador con Orientación en Computación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- número dos mil seiscientos dieciséis, noventa y nueve mil setecientos cuarenta y uno, cero ciento uno (2616 99741 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas

-RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones la diecisiete (17) avenida "B" diez guión quince (10-15) apartamento treinta y dos (32) Colonia Venezuela zona veintiuno (21), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES**: El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos para proporcionar apoyo de carácter técnico en la operación del Fondo Fijo que es destinado para llevar a cabo y realizar diversas compras menores que son requeridas por la Gerencia de EGEE; asistencia técnica específicamente en cotizar en el mercado los diferentes insumos que se compran, así como en el cálculo de viáticos Nacionales e Internacionales para el personal profesional y técnico nombrados por la Gerencia citada, entre otras actividades, que le sean asignadas por la Gerencia de la EGEE. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto TERCERO del Acta número siete guion dos mil veintiuno (7-2021), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion veintiocho guion dos mil veintiuno (CDR-28-2021) de fecha veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **ALLAN OVIDIO VILLANUEVA QUEVEDO**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna

de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: a) proporcionar apoyo de carácter técnico en la operación del Fondo Fijo que es destinado para llevar a cabo y realizar diversas compras menores que son requeridas por la Gerencia de EGEE, b) asistencia técnica especificamente en cotizar en el mercado los diferentes insumos que se compran, así como en el cálculo de viáticos Nacionales e Internacionales para el personal profesional y técnico nombrados por la Gerencia citada. c) realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la EGEE. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir **del diez (10) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**. El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 66,000.00).** B) FORMA DE PAGO: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: ONCE pagos de **SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con

cargo a la partida presupuestaria número: 2021- 21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera, Gerencia de la Empresa de Generación de Energia Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (8) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA**: El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este

acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesoreria de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere

con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN**: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM
GERENTE GENERAL INDE

ALLAN OVIDIO VILLANUEVA QUEVEDO
EL CONTRATISTA

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 191-2021

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021), nosotros: Por una parte **OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho, cero dos mil cuatrocientos treinta y seis, cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: **a)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO NUMERAL DOS, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **ANA CECILIA LARA GRAZIOSO**, de cuarenta y dos (42) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, Colegiado Activo número diez mil ochenta y cuatro (10,084), de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación –CUI- mil seiscientos setenta y ocho, catorce mil cuatrocientos cuarenta y tres, cero ciento uno (1678 14443 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones en el

kilometro dieciséis punto cinco (16.5) lote diecinueve (19) manzana I, sector uno (1) Terravista, municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala; en el curso del presente documento se denominará la **CONTRATISTA.** Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar en la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica en el ámbito legal en temas relacionados a las diferentes incidencias y trámites que gestiona la Asesoria Social Ambiental. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto TERCERO del Acta número siete guion dos mil veintiuno (7-2021), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion veintiocho guion dos mil veintiuno (CDR-28-2021) de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales de **ANA CECILIA LARA GRAZIOSO**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento

a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: **a)** Emitir opinión de acuerdo a sus competencias, a las distintas solicitudes que requieran las gerencias y demás dependencias del INDE; **b)** Análisis, Opinión y Seguimiento, a los expedientes de constitución de servidumbre y /o compra-venta de bienes inmuebles, que se encuentren dentro de los archivos de la Asesoría Social Ambiental y de otros que en el futuro deban constituirse; **c)** Dar acompañamiento a actividades de conflictividad social, que se desarrollen en las plantas de generación y demás áreas de interés del INDE; **d)** Dar acompañamiento a funcionarios de la Asesoría Social Ambiental, en reuniones de cualquier índole, que estén relacionadas con las funciones de la unidad; **e)** Otras que a criterio del Asesor Ambiental le sean requeridas. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir del **diez (10) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)**. La CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO**: Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q. 220,000.00). B) FORMA DE PAGO**: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: ONCE PAGOS de veinte mil quetzales (Q. 20,000.00) conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE (Dirección y Coordinación). El INDE podrá reconocer a la CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando

por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** La CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: La CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Articulo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (8) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además la CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando la CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A LA CONTRATISTA**: El INDE podrá dotar a la CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; la CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de

Antigua

tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** La CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre la Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y la CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, la CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que la CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda

aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN**: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM
GERENTE GENERAL INDE

LICDA. ANA CECILIA LARA GRAZIOSO
LA CONTRATISTA

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 195-2021

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de febrero del dos mil veintiuno (2021), nosotros: Por una parte **OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho, cero dos mil cuatrocientos treinta y seis, cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: **a)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO numeral dos, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve (24/10/2019) y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y por la otra parte: **ANDREA MARÍA DÍAZ ESPINA**, de veintisiete (27) años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Computación, con domicilio en el Departamento de Chiquimula, me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos once, ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete, dos mil uno (2211 88347 2001), emitido por el Registro

Nacional de las Personas de la República de Guatemala –RENAP-, señalo como lugar para recibir notificaciones en el Condominio San Fermín casa B tres (3), Condado Naranjo, zona cuatro (4) de Mixco, Guatemala y que en el curso del presente documento se denominará la CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES**: El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE-, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos para el área de la División de Ingeniería, para la elaboración de planos de construcción y topográficos de proyectos de obra civil, elaboración de presupuestos y renglones de trabajo de obras, elaboración de informes de supervisión para la Jefatura de Planificación de Obra Civil, apoyo en las actividades administrativas de los contratos relacionados a obra civil. **B) BASE LEGAL**: La presente contratación se realiza de conformidad con el Articulo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto Tercero del Acta número siete guion dos mil veintiuno (7-2021), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) transcrita en el documento número CDR guion veintiocho guion dos mil veintiuno (CDR-28-2021) de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **ANDREA MARÍA DÍAZ ESPINA**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo

extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: La Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: **a)** Apoyo en la elaboración de planos de ingeniería civil; **b)** Revisión de contratos de los proyectos elaborados por la División; **c)** Apoyo en las supervisiones de contratos requeridos por la División y **d)** Apoyo a la jefatura de Planificación de obra civil. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir **del once (11) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).** La CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará a la CONTRATISTA, la cantidad total de **CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 114,906.00).** B) FORMA DE PAGO: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: Once (11) pagos de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 10,446.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer a la CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados

tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** La CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** La CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar a la CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; la CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado

interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO**: La CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capitulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre la Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y la CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del

contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN**: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (06) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM
GERENTE GENERAL

ANDREA MARÍA DÍAZ ESPINA
CONTRATISTA

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 052-2021

En la ciudad de Guatemala, el trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021), nosotros: Por una parte **OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho cero dos mil cuatrocientos treinta y seis guion cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL** DE ELECTRIFICACIÓN, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: **a)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO NUMERAL DOS del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil veinte (28/01/2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte (29/01/2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve (24/10/2019) y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **BLANCA ROSA RODAS SOLARES**, de sesenta y un (61) años de edad, soltera, Secretaria y Oficinista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- dos mil trescientos treinta y siete cincuenta y un mil novecientos setenta y uno cero ochocientos uno (2337 51971 0801), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones en la sexta (6ta.) avenida diez guión setenta y cinco (10-75) San Francisco II, zona seis (6) del municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y que en el curso del

presente documento se denominará la CONTRATISTA, y que en el curso del presente documento me denominaré el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE EGEE, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos para apoyar en el cumplimiento de los objetivos planteados y apoyo a la Jefatura de la División de Ingeniería así como atender otros requerimientos que en relación a estos servicios pueda solicitar la División de Ingeniería o la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE y brindar asistencia técnica al profesional en todo lo concerniente a la División y colaborar con la Unidad de Planificación de Obra Civil, así como también a la Unidad de Administración y Supervisión de Obras por Contrato, atendiendo los requerimientos con los expedientes que llegan y salen de la División, Servicios de asistencia técnica en el cumplimiento de los objetivos. B) **BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto TERCERO del Acta número noventa y siete guion dos mil veinte (97-2020), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el diez (10) de diciembre del dos mil veinte (2020), transcrita en el documento número CDR guion doscientos ochenta guion dos mil veinte (CDR-280-2020) de fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil veinte (2020). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **BLANCA ROSA RODAS SOLARES**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como:

Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: a) Asistencia al Profesional Jefe de la División de Ingeniería, relacionado a los expedientes que se reciben de otras Unidades, hacer trámites internos. b) Asistencia a los Supervisores de Campo. C) Apoyo a la Unidad de Planificación de Obra Civil. d) Actualizar el Archivo de la Jefatura de la División. e) Atender personal de Plantas Generadoras. f) Recibir, revisar y dar seguimiento a toda documentación que ingrese a la División. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir del trece (13) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). La CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO**: Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **SESENTA MIL QUETZALES (Q. 60,000.00)**. B) **FORMA DE PAGO**: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: DOCE (12) pagos de CINCO MIL QUETZALES (Q. 5, 000.00) conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE EGEE. El INDE podrá reconocer a la CONTRATISTA los gastos en que

incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** La CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: La CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además la CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA**: El INDE podrá dotar a la CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; la CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de

tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** La CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capitulo III del Titulo XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS**. Toda controversia que surja entre la Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y la CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, la CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la via administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que la CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda

aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CÁCEROS OXÓM
GERENTE GENERAL

BLANCA ROSA RODAS
CONTRATISTA

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

En la ciudad de Guatemala, el __ de dos mil veintiuno (__), nosotros: Por una parte **OSCAR EDUARDO CACEROS OXOM**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho cero dos mil cuatrocientos treinta y seis guion cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO NUMERAL DOS, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil veinte (28/01/2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte (29/01/2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve (24/10/2019) y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **BLANCA ROSA RODAS SOLARES**, de sesenta y un (61) años de edad, soltera, Secretaria y Oficinista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- dos mil trescientos treinta y siete cincuenta y un mil novecientos setenta y uno cero ochocientos uno (2337 51971 0801), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones en la sexta (6ta.) avenida diez guión setenta y cinco (10-75) San Francisco II, zona seis (6) del municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y que en el curso del

presente documento se denominará la CONTRATISTA, y que en el curso del presente documento me denominaré el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE EGEE, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos para apoyar en el cumplimiento de los objetivos planteados y apoyo a la Jefatura de la División de Ingeniería así como atender otros requerimientos que en relación a estos servicios pueda solicitar la División de Ingeniería o la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE y brindar asistencia técnica al profesional en todo lo concerniente a la División y colaborar con la Unidad de Planificación de Obra Civil, así como también a la Unidad de Administración y Supervisión de Obras por Contrato, atendiendo los requerimientos con los expedientes que llegan y salen de la División, Servicios de asistencia técnica en el cumplimiento de los objetivos. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto TERCERO del Acta número noventa y siete guion dos mil veinte (97-2020), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el diez (10) de diciembre del dos mil veinte (2020), transcrita en el documento número CDR guion doscientos ochenta guion dos mil veinte (CDR-280-2020) de fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil veinte (2020). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **BLANCA ROSA RODAS SOLARES**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como:

Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO** DEL **CONTRATO**: a) Asistencia al Profesional Jefe de la División de Ingeniería. relacionado a los expedientes que se reciben de otras Unidades, hacer trámites internos. b) Asistencia a los Supervisores de Campo. C) Apoyo a la Unidad de Planificación de Obra Civil. d) Actualizar el Archivo de la Jefatura de la División. e) Atender personal de Plantas Generadoras. f) Recibir, revisar y dar seguimiento a toda documentación que ingrese a la División. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir del ____ al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). La CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO**: Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **SESENTA MIL QUETZALES (Q. 60,000.00). B) FORMA DE PAGO**: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: DOCE (12) pagos de CINCO MIL QUETZALES (Q. 5, 000.00) conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE EGEE. El INDE podrá reconocer a la CONTRATISTA los gastos en que incurra

cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** La CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: La CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además la CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar a la CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; la CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de

tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** La CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre la Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y la CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, la CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que la CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda

aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN**: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXOM
GERENTE GENERAL

BLANCA ROSA RODAS
CONTRATISTA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

I

201-2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

En la ciudad de Guatemala, el doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), nosotros: Por una parte **OSCAR EDUARDO CACEROS OXOM,** de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho cero dos mil cuatrocientos treinta y seis guion cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN,** que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO NUMERAL DOS, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil veinte (28/01/2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte (29/01/2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve (24/10/2019); y c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho de febrero de dos mil trece (18/02/2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE; y por la otra parte: **CARLOS ENRIQUE SAY MUTZ**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, casado, Ingeniero Civil, Colegiado Activo dos mil doscientos diecinueve (2,219), guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Totonicapán, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación –CUI- un mil novecientos noventa y uno,

sesenta y cuatro mil novecientos treinta y dos, cero ochocientos dos (1991 64932 0802), emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, señalo lugar para recibir notificaciones la segunda calle cinco guion cincuenta (5-50) zona dos (2), municipio de San Cristóbal, departamento de Totonicapán y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-, necesita contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Civil como apoyo en la formulación de proyectos de ingeniería enfocados al mejoramiento de la infraestructura de las plantas hidroeléctricas, así como en la elaboración de bases de licitación y supervisión de los contratos de las obras en ejecución a cargo de la División de Ingeniería y la División de Estudios Geotérmicos de la EGEE. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto TERCERO del Acta número siete guion dos mil veintiuno (7-2021), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion veintiocho guion dos mil veintiuno (CDR-28-2021) de fecha veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales del señor **CARLOS ENRIQUE SAY MUTZ**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna

de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: a) apoyar en la formulación de proyectos de ingeniería enfocados al mejoramiento de la infraestructura de las plantas hidroeléctricas, b) apoyar en la elaboración de bases de licitación y supervisión de los contratos de las obras en ejecución a cargo de la División de Ingeniería y la División de Estudios Geotérmicos de la EGEE; c) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la EGEE. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir del doce (12) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 220,000.00). B) FORMA DE PAGO**: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: ONCE pagos de **VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 20,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa Financiera de la Gerencia de la Empresa de Generación de

Energía Eléctrica del INDE –EGEE- (Dirección y Coordinación). El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se

obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad

de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXOM
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS ENRIQUE SAY MUTZ
EL CONTRATISTA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 054-2021

En la ciudad de Guatemala, el trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021) nosotros: **Por una parte OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho cero dos mil cuatrocientos treinta y seis+ guion cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: **a)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO numeral dos, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil veinte (28/01/2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte (29/01/2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291) autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve (24/10/2019) y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE; y por la otra parte **ELEUTERIO NORATO TZUL BARRENO**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, colegiado activo número siete mil setenta y siete (7,077), con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, con código único de identificación -CUI- número mil seiscientos ochenta y cinco ochenta y

nueve mil cuatrocientos veintisiete cero ciento uno (1685 89427 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, señalo como lugar para recibir notificaciones la Avenida Bolivar, treinta y ocho guión cero cuatro (38-04) de la zona tres (3), municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, y que en el curso del presente documento me denominaré el **CONTRATISTA**. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES**: El INDE a través de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales apoyar en la Sección de Facturación realizando los cálculos de energía a facturar a los diferentes usuarios de acuerdo a los precios establecidos en los contratos y reglamentación vigente que sirve de referencia para la facturación mensual y otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de INDE EGEE, (DAF). **B) BASE LEGAL**: La presente contratación se realiza de conformidad con el Articulo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto TERCERO del Acta número noventa y siete guion dos mil veinte (97-2020), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el diez (10) de diciembre del dos mil veinte (2020), transcrita en el documento número CDR guion doscientos ochenta guion dos mil veinte (CDR-280-2020) de fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil veinte (2020) . El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales del señor **ELEUTERIO NORATO TZUL BARRENO**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vinculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior

no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar en el asesoramiento cálculo y revisión de operaciones matemáticas para establecer los valores en las facturas a emitirse mensualmente; b) Apoyar en el asesoramiento, cálculo y revisión de las operaciones matemáticas para establecer el VAD, mensualmente; c) Apoyar en el asesoramiento, cálculo y revisión de datos para establecer el precio medio por energía y potencia mensual; d) apoyar en el asesoramiento, cálculo y revisión de datos para las proyecciones de acreditamiento del Administrador del Mercado Mayorista; e) Apoyar en el asesoramiento y evaluación de datos para la elaboración de gráficas por consumo de energía y potencia por parte de las Empresas Eléctricas Municipales; f) Apoyar en el asesoramiento de evacuación de documentos relacionados con las auditorías internas del INDE realizadas a la sección de facturación y las solicitadas por la Contraloría General de Cuentas; g) Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la EGEE-INDE (DAF). La Gerencia de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del trece (13) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). El **CONTRATISTA** se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la

prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO.** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 120,000.00). B) FORMA DE PAGO**: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: DOCE PAGOS de DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS **(Q. 10,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE Y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al

renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO**: El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS**. Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento.

Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN**: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CÁCEROS OXÓM
GERENTE GENERAL

LIC. ELEUTERIO NORATO TZUL BARRENO
EL CONTRATISTA

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

En la ciudad de Guatemala, **OSCAR EDUARDO CACEROS OXOM**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho cero dos mil cuatrocientos treinta y seis+ guion cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: **a)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO numeral dos, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil veinte (28/01/2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte (29/01/2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve (24/10/2019) y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE; y por la otra parte **ELEUTERIO NORATO TZUL BARRENO**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, colegiado activo número siete mil setenta y siete (7,077), con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, con código único de identificación -CUI- número mil seiscientos ochenta y cinco ochenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete cero ciento uno (1685 89427 0101), emitido por el

Registro Nacional de las Personas, señalo como lugar para recibir notificaciones la Avenida Bolivar, treinta y ocho guión cero cuatro (38-04) de la zona tres (3), municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, y que en el curso del presente documento me denominaré el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES**: El INDE a través de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales apoyar en la Sección de Facturación realizando los cálculos de energía a facturar a los diferentes usuarios de acuerdo a los precios establecidos en los contratos y reglamentación vigente que sirve de referencia para la facturación mensual y otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de INDE EGEE, (DAF). B) **BASE LEGAL**: La presente contratación se realiza de conformidad con el Articulo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto TERCERO del Acta número noventa y siete guion dos mil veinte (97-2020), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el diez (10) de diciembre del dos mil veinte (2020), transcrita en el documento número CDR guion doscientos ochenta guion dos mil veinte (CDR-280-2020) de fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil veinte (2020) . El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales del señor **ELEUTERIO NORATO TZUL BARRENO**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a

éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar en el asesoramiento, cálculo y revisión de operaciones matemáticas para establecer los valores en las facturas a emitirse mensualmente; b) Apoyar en el asesoramiento, cálculo y revisión de las operaciones matemáticas para establecer el VAD, mensualmente; c) Apoyar en el asesoramiento, cálculo y revisión de datos para establecer el precio medio por energía y potencia mensual; d) apoyar en el asesoramiento, cálculo y revisión de datos para las proyecciones de acreditamiento del Administrador del Mercado Mayorista; e) Apoyar en el asesoramiento y evaluación de datos para la elaboración de gráficas por consumo de energía y potencia por parte de las Empresas Eléctricas Municipales; f) Apoyar en el asesoramiento de evacuación de documentos relacionados con las auditorías internas del INDE realizadas a la sección de facturación y las solicitadas por la Contraloría General de Cuentas; g) Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la EGEE-INDE (DAF). La Gerencia de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del trece al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO: Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **CIENTO VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 120,000.00). B) FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: DOCE PAGOS de DOCE MIL QUETZALES EXACTOS **(Q. 12,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE Y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA-

queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber

en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN**: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OCÓM
GERENTE GENERAL

LIC. ELEUTERIO NORATO TZUL BARRENO
EL CONTRATISTA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 204-2021

En la ciudad de Guatemala, el doce (12) de febrero del dos mil veintiuno (2021), nosotros: Por una parte **OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho, cero dos mil cuatrocientos treinta y seis, cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: **a)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO numeral dos, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloria General de Cuentas, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve (24/10/2019) y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y por la otra parte: **GLADYS MARITZA CHACÓN ARRIAZA,** de cincuenta y seis (56) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Relaciones Internacionales, Colegiado Activo número cuatrocientos noventa y seis (496), de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación –CUI- dos mil quinientos sesenta y siete, sesenta y dos mil trescientos nueve, mil novecientos siete (2567 62309 1907) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones en la dieciséis (16) avenida "A", tres guion cincuenta y dos (3-52), zona catorce (14), municipio de Guatemala,

departamento de Guatemala; en el curso del presente documento se denominará la **CONTRATISTA.** Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para: Apoyar a la Jefatura de la Asesoría Social Ambiental en temas relacionados a ambiente y estudios relacionados a Desarrollo Rural. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto Tercero del Acta número siete guion dos mil veintiuno (7-2021), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) transcrita en el documento número CDR guion veintiocho guion dos mil veintiuno (CDR-28-2021) de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales de **GLADYS MARITZA CHACÓN ARRIAZA**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales

vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: **a)** Apoyar y ejecutar las actividades asociadas al desarrollo rural y acercamiento con las comunidades; **b)** Facilitar el acercamiento con las entidades relacionadas al sector medio ambiente y recursos naturales. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir del quince (15) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). La CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO**: Por los servicios prestados, el INDE pagará a la CONTRATISTA, la cantidad total de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 132,000.00). B) FORMA DE PAGO**: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: once (11) pagos de doce mil quetzales (Q. 12,000.00) conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Asesoría Social Ambiental de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE-EGEE. El INDE podrá reconocer a la CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** La CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el

incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: La CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además la CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando la CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A LA CONTRATISTA**: El INDE podrá dotar a la CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; la CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** La CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS**. Toda controversia que surja entre la Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad

capital y la CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, la CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que la CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de la CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN**: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM
GERENTE GENERAL

LICDA. GLADYS MARITZA CHACÓN ARRIAZA
LA CONTRATISTA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 230-2021

En la ciudad de Guatemala, el cinco (05) de mayo del dos mil veintiuno (2021), nosotros: Por una parte **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA,** de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil trescientos cuarenta y cuatro mil veintiséis cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución y por la otra parte: **HUGO EDWIN TELLO LÓPEZ**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- número dos mil quinientos diecinueve, cincuenta mil veintiséis, mil trescientos uno (2519 50026 1301), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones la cuarta (4ª.) avenida dos guion treinta y siete (2-37) zona uno (1), municipio de San José Pinula, departamento de Guatemala, y que en el curso

presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES**: El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para el apoyo en el análisis técnico de los temas que se eleven para el conocimiento del gerente, apoyar a la gerencia y brindar asistencia necesaria en área técnica en los expedientes que se han generado en la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, analizar los aspectos técnicos, administrativos y legales en asuntos que el gerente promueva por su propia iniciativa en materia de generación, trasmisión y comercialización de energía eléctrica, participar en reuniones a las cuales el gerente necesite profundizar sobre asuntos técnicos administrativos y legales y otra actividad que designe la gerencia. **B) BASE LEGAL**: La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto CUARTO del Acta número treinta y uno guion dos mil veintiuno (31-2021), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis (16) de abril del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion noventa y nueve guion dos mil veintiuno (CDR-99-2021) de fecha diecinueve de abril del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales de **HUGO EDWIN TELLO LÓPEZ**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario,

licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) recibir, distribuir, transcribir, elaborar, digitalizar y archivar documentos y demás correspondencia que ingresa y egresa a oficinas centrales provenientes de las diferentes Plantas de Generación de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica –EGEE- (Superintendencia) y brindar apoyo técnico en la Unidad de Términos de Referencia de la EGEE, realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de EGEE; b) Realizar la correcta conformación y trámite de expedientes de Invitaciones a Ofertar y Cotizar de las diferentes Unidades Ejecutoras de la EGEE-INDE, siguiendo los lineamientos y normativos legales correspondientes, así como su estricto seguimiento y atención a los mismos, hasta que termine el proceso de la Contratación. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir del cinco (05) de mayo al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **CIENTO DOCE MIL QUETZALES (Q. 112,000.00).** B) FORMA DE PAGO: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: OCHO pagos de **CATORCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 14,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera, de la

Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA**: El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o

perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO**: El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS**. Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En

caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN**: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (06) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE GENERAL

ING. HUGO EDWIN TELLO LÓPEZ
EL CONTRATISTA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 193-2021

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de febrero del dos mil veintiuno (2021), nosotros: Por una parte **OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho, cero dos mil cuatrocientos treinta y seis, cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: **a)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO numeral dos, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve (24/10/2019) y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y por la otra parte: **HUGO ROBERTO MORALES CHIROY**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Colegiado Activo número tres mil seiscientos setenta y dos (3,672), con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos veintidós, ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro,

cero trescientos uno (2622 83654 0301) emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones la tercera (3ª.) calle cuatro guion sesenta y nueve (4-69), zona seis (6), San Miguel Escobar, Ciudad Vieja Sacatepéquez y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES**: El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar a la Jefatura de la Asesoría Social Ambiental de la Gerencia de Generación en temas relacionados con el Departamento de Derecho de Vía y otras que a consideración del Asesor Ambiental sean relacionadas con otras actividades de la ASA. **BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto Tercero del Acta número siete guion dos mil veintiuno (7-2021), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) transcrita en el documento número CDR guion veintiocho guion dos mil veintiuno (CDR-28-2021) de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales de **HUGO ROBERTO MORALES CHIROY**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras

prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: **a)** Ser enlace con las comunidades aledañas a los proyectos de generación y transporte de energia con el fin de generar confianza y promover la participación comunitaria; **b)** Atender incidencias relacionadas con Derecho de Vía y **c)** Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de EGEE y la ASA. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir **del once (11) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**. El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; asi como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 88,000.00).** B) FORMA DE PAGO: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: Once pagos de **OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 8,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021- 21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior

del pais de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA**: El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el

INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO**: El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capitulo III del Titulo XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS**. Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El

presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN**: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (06) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM
GERENTE GENERAL

ING. HUGO ROBERTO MORALES CHIROY
EL CONTRATISTA

presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES**: El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para el apoyo en el análisis técnico de los temas que se eleven para el conocimiento del gerente, apoyar a la gerencia y brindar asistencia necesaria en área técnica en los expedientes que se han generado en la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, analizar los aspectos técnicos, administrativos y legales en asuntos que el gerente promueva por su propia iniciativa en materia de generación, trasmisión y comercialización de energía eléctrica, participar en reuniones a las cuales el gerente necesite profundizar sobre asuntos técnicos administrativos y legales y otra actividad que designe la gerencia. **B) BASE LEGAL**: La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto CUARTO del Acta número treinta y uno guion dos mil veintiuno (31-2021), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis (16) de abril del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion noventa y nueve guion dos mil veintiuno (CDR-99-2021) de fecha diecinueve de abril del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales de **HUGO EDWIN TELLO LÓPEZ**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario,

licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) recibir, distribuir, transcribir, elaborar, digitalizar y archivar documentos y demás correspondencia que ingresa y egresa a oficinas centrales provenientes de las diferentes Plantas de Generación de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica –EGEE- (Superintendencia) y brindar apoyo técnico en la Unidad de Términos de Referencia de la EGEE, realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de EGEE; b) Realizar la correcta conformación y trámite de expedientes de Invitaciones a Ofertar y Cotizar de las diferentes Unidades Ejecutoras de la EGEE-INDE, siguiendo los lineamientos y normativos legales correspondientes, así como su estricto seguimiento y atención a los mismos, hasta que termine el proceso de la Contratación. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir del cinco (05) de mayo al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **CIENTO DOCE MIL QUETZALES (Q. 112,000.00).** B) FORMA DE PAGO: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: OCHO pagos de **CATORCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 14,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera, de la

Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA**: El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o

perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO**: El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS**. Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En

caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN**: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (06) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE GENERAL

ING. HUGO EDWIN TELLO LÓPEZ
EL CONTRATISTA

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 134-2021

En la ciudad de Guatemala, el dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021), nosotros: Por una parte **OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho, cero dos mil cuatrocientos treinta y seis, cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO NUMERAL DOS, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el Libro de Actas con registro número **L** dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **JOSÉ JUAN FERNÁNDEZ,** de cuarenta y cuatro (44) años, soltero, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, con número de Colegiado veintisiete mil novecientos cincuenta y seis (27,956), con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil

cuatrocientos sesenta, ochenta y un mil novecientos diez, un mil seiscientos uno (2460 81910 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalo lugar para recibir notificaciones Avenida El Encinal, Bosques del Encinal II, casa cuarenta y tres (43), zona siete (7) del Municipio de Mixco, departamento de Guatemala, y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES**: La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica – EGEE, tiene la necesidad de contratar personal profesional que pueda prestar sus servicios de revisión y seguimiento de los Procesos de Invitaciones a Ofertar, provenientes de las diferentes unidades pertenecientes a la Empresa de Generación de Energía Eléctrica EGEE- INDE (UTDR). Así mismo, realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la EGEE. **B) BASE LEGAL**: La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto TERCERO del Acta número noventa y siete guion dos mil veinte (97-2020), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el diez (10) de diciembre del dos mil veinte (2020), transcrita en el documento número CDR guion doscientos ochenta guion dos mil veinte (CDR-280-2020) de fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil veinte (2020). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales de **JOSÉ JUAN FERNÁNDEZ**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por

despido, vacaciones, aguinaldo. bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Conformación y trámite de expedientes de Invitaciones a Ofertar y Cotizar de las diferentes Unidades Ejecutoras de la -EGEE-INDE, siguiendo los lineamientos y normativos legales correspondientes, así como su estricto seguimiento y atención a los mismos, hasta que termine el proceso de contratación. b) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Jefatura de la División Administrativa Financiera, relacionadas a la Unidad de Términos de Referencia de la EGEE, (UTDR) como conformación de expedientes control de seguimiento de trámite de expedientes. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir **del dieciocho (18) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**. El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 84,000.00).** B) FORMA DE PAGO: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: DOCE pagos de **SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 7,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios

pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera, Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA**: El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma

forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno. lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO**: El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS**. Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte. con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de

su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (06) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM
GERENTE GENERAL

JOSÉ JUAN FERNÁNDEZ
EL CONTRATISTA

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 199-2021

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de febrero dos mil veintiuno (2021), nosotros: **OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM,** de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho, cero dos mil cuatrocientos treinta y seis, cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN,** que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO numeral dos, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE; y por la otra parte: **JOSÉ ROBERTO MAYÉN MOYA**, de treinta (30) años de edad, casado, Bachiller en Computación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- número dos mil doscientos treinta y ocho, setenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro, cero ciento uno (2238 78634 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones la CA nueve (CA9) Norte, Ruta al Atlántico ochenta y ocho guion cuarenta y siete (88-47), Colonia "La

Aventurera", zona dieciocho (18), Municipio de Guatemala, Departamento Guatemala, y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos para apoyar en la Sección de Facturación realizando los cálculos de energía a facturar a Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios de acuerdo a los precios establecidos en los contratos y reglamentación vigente que sirve de referencia para la facturación mensual y otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- (DAF). **B) BASE LEGAL**: La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto TERCERO del Acta número siete guion dos mil veintiuno (7-2021), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion veintiocho guion dos mil veintiuno (CDR-28-2021) de fecha veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **JOSÉ ROBERTO MAYÉN MOYA**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo

de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: A) Apoyar en la solicitud y revisión de las mediciones al departamento correspondiente para elaborar cálculos de facturación; b) Apoyar en el control de los estados de cuenta de las Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios; c) apoyar en la elaboración de facturación de las Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios; d) Apoyar en el ingreso de datos de facturación de las Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios a los sistemas SAP Y SICOIN y e) Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir del **diez (10) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**. El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 66,000.00)**. B) FORMA DE PAGO: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: ONCE pagos de **SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera, Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los

servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (8) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA**: El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituído deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que

el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO**: El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS**. Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda aprobado por el Gerente General

del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM
GERENTE GENERAL INDE

JOSÉ ROBERTO MAYÉN MOYA
EL CONTRATISTA

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

En la ciudad de Guatemala, el ____ (__) de febrero dos mil veintiuno (2021), nosotros: **OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM,** de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho, cero dos mil cuatrocientos treinta y seis, cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO numeral dos, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE; y por la otra parte: **JOSÉ ROBERTO MAYÉN MOYA**, de treinta (30) años de edad, casado, Bachiller en Computación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- número dos mil doscientos treinta y ocho, setenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro, cero ciento uno (2238 78634 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones la CA nueve (CA9) Norte, Ruta al Atlántico ochenta y ocho guion cuarenta y siete (88-47), Colonia "La

Aventurera", zona dieciocho (18), Municipio de Guatemala, Departamento Guatemala, y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES**: El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos para apoyar en la Sección de Facturación realizando los cálculos de energía a facturar a Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios de acuerdo a los precios establecidos en los contratos y reglamentación vigente que sirve de referencia para la facturación mensual y otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- (DAF). **B) BASE LEGAL**: La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto TERCERO del Acta número siete guion dos mil veintiuno (7-2021), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion veintiocho guion dos mil veintiuno (CDR-28-2021) de fecha veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **JOSÉ ROBERTO MAYÉN MOYA**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo

de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: A) Apoyar en la solicitud y revisión de las mediciones al departamento correspondiente para elaborar cálculos de facturación; b) Apoyar en el control de los estados de cuenta de las Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios; c) apoyar en la elaboración de facturación de las Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios; d) Apoyar en el ingreso de datos de facturación de las Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios a los sistemas SAP Y SICOIN y e) Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodía y seguimiento del expediente correspondiente. 050 **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir **ocho (8) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).** El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 66,000.00).** B) FORMA DE PAGO: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: ONCE pagos de **SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera, Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los

servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (8) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA**: El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que

el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO**: El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS**. Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda aprobado por el Gerente General

del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (06) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM
GERENTE GENERAL

JOSÉ ROBERTO MAYÉN MOYA
EL CONTRATISTA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 219-2021

En la ciudad de Guatemala, el seis (6) de abril dos mil veintiuno (2021), nosotros: Por una parte **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil trescientos cuarenta y cuatro mil veintiséis cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución y por la otra parte: **JOSUÉ MANUEL PAZ ARÉVALO**, de veintitrés (23) años de edad, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- número dos mil novecientos noventa y nueve, setenta y siete mil setecientos ochenta y uno, cero ciento uno (2999 77781 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones la primera (1ª.) calle "A" diecinueve guion cuarenta y nueve (19-49) de la zona

seis (6), municipio y departamento de Guatemala, y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos para recibir, distribuir, transcribir, elaborar, digitalizar y archivar documentos y demás correspondencia que ingresa y egresa a oficinas centrales provenientes de las diferentes Plantas de Generación de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica –EGEE- (Superintendencia) y brindar apoyo técnico en la Unidad de Términos de Referencia de la EGEE, (UTDR). **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto TERCERO del Acta número siete guion dos mil veintiuno (7-2021), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion veintiocho guion dos mil veintiuno (CDR-28-2021) de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **JOSUÉ MANUEL PAZ ARÉVALO**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco

de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) recibir, distribuir, transcribir, elaborar, digitalizar y archivar documentos y demás correspondencia que ingresa y egresa a oficinas centrales provenientes de las diferentes Plantas de Generación de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica –EGEE- (Superintendencia) y brindar apoyo técnico en la Unidad de Términos de Referencia de la EGEE, (UTDR) ; b) Realizar la correcta conformación y trámite de expedientes de Invitaciones a Ofertar y Cotiza de las diferentes Unidades Ejecutoras de la EGEE-INDE, siguiendo los lineamientos y normativos legales correspondientes, así como su estricto seguimiento y atención a los mismos, hasta que termine el proceso de la Contratación. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del seis (6) de abril al treinta (30) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 54,000.00).** B) FORMA DE PAGO: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: NUEVE pagos de **SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera, de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa

correspondiente. QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. SEXTA: DECLARACIÓN JURADA: El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. SÉPTIMA: IMPUESTOS: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA: El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. NOVENA: COHECHO: El CONTRATISTA,

manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. DÉCIMA: **CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA, b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su

suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (06) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE GENERAL

JOSUÉ MANUEL PAZ ARÉVALO
EL CONTRATISTA

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

En la ciudad de Guatemala, el ____ de dos mil veintiuno (__/2021), nosotros: Por una parte **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA.** de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil trescientos cuarenta y cuatro mil veintiséis cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veinte (48-2020), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución y por la otra parte: **JOSUÉ MANUEL PAZ ARÉVALO**, de veintitrés (23) años de edad, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- número dos mil novecientos noventa y nueve, setenta y siete mil setecientos ochenta y uno, cero ciento uno (2999 77781 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones la primera (1ª.) calle "A" diecinueve guion cuarenta y nueve (19-49) de la zona seis (6), municipio y departamento de Guatemala, y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de

servicios técnicos para recibir, distribuir, transcribir, elaborar, digitalizar y archivar documentos y demás correspondencia que ingresa y egresa a oficinas centrales provenientes de las diferentes Plantas de Generación de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica –EGEE- (Superintendencia) y brindar apoyo técnico en la Unidad de Términos de Referencia de la EGEE, (UTDR). **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto TERCERO del Acta número siete guion dos mil veintiuno (7-2021), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion veintiocho guion dos mil veintiuno (CDR-28-2021) de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **JOSUÉ MANUEL PAZ ARÉVALO**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) recibir, distribuir, transcribir, elaborar, digitalizar y archivar documentos y demás correspondencia que ingresa y egresa a oficinas centrales provenientes de las diferentes Plantas de Generación de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica –EGEE- (Superintendencia) y brindar apoyo técnico en la Unidad de Términos de Referencia de la EGEE, (UTDR) ; b) Realizar la correcta conformación y trámite de expedientes de Invitaciones a Ofertar y Cotiza de las diferentes Unidades Ejecutoras de la EGEE-INDE, siguiendo los lineamientos y normativos legales correspondientes, así como su estricto seguimiento y atención a los mismos, hasta que termine el proceso de la Contratación. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del ___ al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del

Arévalo

6 Abril al 30/12/21

producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de ~~SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00)~~ 54,000= cincuenta y cuatro mil exactos. - 9. B) FORMA DE PAGO: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: ~~DIEZ~~ pagos de **SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera, de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA: El** INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o

mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. NOVENA: **COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. DÉCIMA: **CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. DÉCIMA SEGUNDA: **RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. DÉCIMA TERCERA: **APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. DÉCIMA CUARTA: **ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos,

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 194-2021

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de febrero del dos mil veintiuno (2021), nosotros: Por una parte **OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho, cero dos mil cuatrocientos treinta y seis, cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: **a)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO numeral dos, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve (24/10/2019) y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y por la otra parte: **LILIAN PAOLA MARTÍNEZ TRINIDAD**, de treinta y un años (31), soltera, Bachiller en Ciencias y Letras, guatemalteca, con domicilio en el Departamento de Santa Rosa, se identifica con Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número un mil ochocientos cincuenta y cinco, cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve, cero seiscientos uno (1855 44789 0601), emitido por el Registro Nacional de las Personas, de

la República de Guatemala, señalando como lugar para recibir notificaciones, en la Aldea Llano Grande Santa María Ixtahuatán, departamento de Santa Rosa; y que en el curso del presente documento se denominará la **CONTRATISTA.** Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS, SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, -EGEE-, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos, sin relación de dependencia, en la Planta Hidroeléctrica Los Esclavos, para apoyar en las compras de materiales, mobiliario, equipo, repuestos, colaborando con las operaciones comerciales de la cotización, adjudicación de compra de bienes y servicios con apego a las leyes que rigen la mataria.. **B) BASE LEGAL**: La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto Tercero del Acta número siete guion dos mil veintiuno (7-2021), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) transcrita en el documento número CDR guion veintiocho guion dos mil veintiuno (CDR-28-2021) de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **LILIAN PAOLA MARTÍNEZ TRINIDAD**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vinculo de relación laboral entre las partes, por lo que la **CONTRATISTA** no se encontrará sujeta a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases

Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: La Contratista se compromete a prestar los servicios siguientes: **a)** Apoyar a la unidad encargada de efectuar las compras de materiales, mobiliario, equipo, repuestos y prestación de servicios para abastecer a la Planta Hidroeléctrica Los Esclavos. **b)** Revisar los formularios que se utilizan en el proceso de compra, verificando que los artículos estén bien detallados y que los requisitos estén pormenorizados. **c)** Colaborar con las operaciones comerciales de cotización, adjudicación de compra de bienes y servicios con apego a las Leyes que rigen la materia. Y **d)** Revisa las órdenes de compra y pago, mantiene registros actualizados y colabora en la recepción de los artículos contratación de servicio. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es **del once (11) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**. La **CONTRATISTA** se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará a la CONTRATISTA, la cantidad total de **cuarenta y cuatro mil quetzales exactos (Q. 44,000.00) B) FORMA DE PAGO**: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: Once (11) pagos de **cuatro mil quetzales exactos (Q. 4,000.00),** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-004-000-1011-029-31, de la Empresa de Generación de

Energía Eléctrica del INDE -EGEE-. El INDE podrá reconocer a la **CONTRATISTA** los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del pais de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** La **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales de la **CONTRATISTA** y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** La **CONTRATISTA** declara bajo juramento no encontrarse comprendida dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el **CONTRATISTA** se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando la **CONTRATISTA** directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A LA CONTRATISTA**: El INDE podrá dotar a la **CONTRATISTA** del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; la **CONTRATISTA** se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser

de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** La CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre la Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guion veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y la **CONTRATISTA** señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, la **CONTRATISTA** desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: **I)** A voluntad de las partes por cruce de notas. **II)** En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. **III)** En el caso que la **CONTRATISTA** no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer

efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: **a)** En caso de negligencia comprobada de la **CONTRATISTA**. **b)** Vencimiento del plazo del contrato y **c)** Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA**: **ACEPTACIÓN**: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (06) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM
GERENTE GENERAL

LILIAN PAOLA MARTÍNEZ TRINIDAD
CONTRATISTA

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 231-2021

En la ciudad de Guatemala, el cinco (05) de mayo dos mil veintiuno (2021), nosotros: Por una parte **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA,** de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil trescientos cuarenta y cuatro mil veintiséis cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución y por la otra parte: **MARIAFERNANDA MORAZÁN SANDOVAL**, de veintiún (21) años de edad, soltera, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- número tres mil seiscientos noventa, cuarenta y siete mil quinientos setenta y cinco, cero ciento quince (3690 47575 0115), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones la veintiún calle dos guion treinta (2-30) zona catorce (14) edificio

Bellini, apartamento mil quinientos doce (1512), municipio y departamento de Guatemala, y que en el curso del presente documento se denominará la CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES**: El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos la promoción y enlace con actores clave en las áreas de influencia de los proyectos del INDE. **B) BASE LEGAL**: La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto CUARTO del Acta número treinta y uno guion dos mil veintiuno (31-2021), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el dieciséis (16) de abril del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion noventa y nueve guion dos mil veintiuno (CDR-99-2021) de fecha diecinueve (19) de abril del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **MARIAFERNANDA MORAZÁN SANDOVAL**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en

consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: La Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoya en la ejecución de las actividades asociadas a la investigación y recopilación de información de índole social, para crear planes de acercamiento a las comunidades; b) Apoya en la facilitación del acercamiento y enlace entre los actores sociales del área y comunidades del INDE; c) Apoya en la organización y realiza talleres de sensibilización que aborden de manera clara y transparente la información de estudios técnicos y sociales que conlleve un proyecto hidroléeléctrico; d) apoya en la investigación y realización de análisis de condiciones sociales, culturales y económicas de las regiones para proponer planes de acción para proponer proyectos para el INDE; e) apoya en el seguimiento del trabajo que se realice en las comunidades; f) Apoya en la ejecución de otros requerimientos y actividades que se le soliciten, así como todas aquellas actividades que la buena práctica y criterio que se aconseje en el contexto de los servicios prestados. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir del cinco (05) de al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). La CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará a la CONTRATISTA, la cantidad total de **CIENTO DOCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 112,000.00).** B) FORMA DE PAGO: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: OCHO pagos de **CATORCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 14,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera, de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE – EGEE-. El INDE podrá reconocer a la CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de

la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**: La CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: La CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendida dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón cero veintinueve (029) del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además la CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando la CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA**: El INDE podrá dotar a la CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; la CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO**: La

CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS**. Toda controversia que surja entre la Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y la CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, la CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que la CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de la CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de

su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN**: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (06) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA
GERENTE GENERAL

MARIAFERNANDA MORAZÁN SANDOVAL
EL CONTRATISTA

INDE
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 056-2021

En la ciudad de Guatemala, el trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021), nosotros: Por una parte **OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho cero dos mil cuatrocientos treinta y seis guion cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: **a)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO NUMERAL DOS, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil veinte (28/01/2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte (29/01/2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve (24/10/2019) y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: **MARIANA ALEJANDRA IXCOT SOLARES**, de treinta y un (31) años, soltera, guatemalteca, Bachiller en computación con Orientación Comercial, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco once mil ciento sesenta cero ciento uno (2445 11160 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalo lugar para recibir notificaciones en Villas del Pinar, casa F treinta y seis (36), Pinares de San

Cristóbal, zona ocho (8) de Mixco, departamento de Guatemala, y que en el curso del presente documento me denominaré la CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES**: El INDE a través de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE EGEE, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos apoyar técnicamente en la Sección de Facturación realizando los cálculos de energía a facturar a las Distribuidoras DEOCSA DEORSA y los diferentes usuarios de acuerdo a los precios establecidos en los contratos y reglamentación vigente que sirve de referencia para la facturación mensual Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la EGEE. **B) BASE LEGAL**: La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras. Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto TERCERO del Acta número noventa y siete guion dos mil veinte (97-2020), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el diez (10) de diciembre del dos mil veinte (2020), transcrita en el documento número CDR guion doscientos ochenta guion dos mil veinte (CDR-280-2020) de fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil veinte (2020). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de la señorita **MARIANA ALEJANDRA IXCOT SOLARES** dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones

para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: a) Apoyar técnicamente en la Sección de Facturación realizando los cálculos de energía a facturar a las Distribuidoras DEOCSA DEORSA y los diferentes usuarios; b) Elaborar cálculos para la facturación de las empresas Orazul Energy Guatemala y CIA. S.C.A, Instituto de Recreacion de los Trabajores –IRTRA-, Jaguar Energy LLC y Cooperativa de Vivienda Integral El Modelo, R.L.; c) Llevar el control de facturas realizadas mensualmente a nombre de las empresas Orazul Energy Guatemala y CIA. S.C.A, Instituto de Recreación de los Trabajadores –IRTRA-, Jaguar Energy LLC y Cooperativa de Vivienda integral El Modelo, R.L; d) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la EGEE. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir del trece (13) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). La CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO**: Por los servicios prestados, el INDE pagará a la CONTRATISTA, la cantidad total de **SETENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q. 72,000.00)**. **B) FORMA DE PAGO**: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: DOCE (12) pagos de SEIS MIL QUETZALES (Q. 6,000.00) conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energia Eléctrica del INDE EGEE. El INDE podrá reconocer a la CONTRATISTA los gastos

en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del pais de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** La CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento. por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** La CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS:** El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando la CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A LA CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar a la CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo: la CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de

tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** La CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS**. Toda controversia que surja entre la Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y la CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes Por otra parte, con relación al presente contrato, la CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia o interés. III) En el caso que la CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de la CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda

aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXOM
GERENTE GENERAL

MARIANA ALEJANDRA IXCOT SOLARES
CONTRATISTA

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

En la ciudad de Guatemala, el ____ ( ) de dos mil veintiuno (2021), nosotros: Por una parte **OSCAR EDUARDO CACEROS OXOM**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho cero dos mil cuatrocientos treinta y seis guion cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: **a)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO NUMERAL DOS, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil veinte (28/01/2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte (29/01/2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve (24/10/2019) y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE y por la otra parte: y por la otra parte: **MARIANA ALEJANDRA IXCOT SOLARES**, de treinta y un (31) años, soltera, guatemalteca, Bachiller en computación con Orientación Comercial, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco once mil ciento sesenta cero ciento uno (2445 11160 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalo lugar para recibir notificaciones en Villas del Pinar, casa F treinta y seis (36), Pinares de San

Cristóbal, zona ocho (8) de Mixco, departamento de Guatemala, y que en el curso del presente documento me denominaré la CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE EGEE, tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos apoyar técnicamente en la Sección de Facturación realizando los cálculos de energía a facturar a las Distribuidoras DEOCSA DEORSA y los diferentes usuarios de acuerdo a los precios establecidos en los contratos y reglamentación vigente que sirve de referencia para la facturación mensual. Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la EGEE. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto TERCERO del Acta número noventa y siete guion dos mil veinte (97-2020), correspondiente a su Sesión Ordinaria, celebrada el diez (10) de diciembre del dos mil veinte (2020), transcrita en el documento número CDR guion doscientos ochenta guion dos mil veinte (CDR-280-2020) de fecha diecisiete (17) de diciembre del dos mil veinte (2020). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de la señorita MARIANA ALEJANDRA IXCOT SOLARES dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que la CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto

retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: a) Apoyar técnicamente en la Sección de Facturación realizando los cálculos de energía a facturar a las Distribuidoras DEOCSA DEORSA y los diferentes usuarios; b) Elaborar cálculos para la facturación de las empresas Orazul Energy Guatemala y CIA. S.C.A, Instituto de Recreacion de los Trabajores –IRTRA-, Jaguar Energy LLC y Cooperativa de Vivienda Integral El Modelo, R.L.; c) Levar el control de facturas realizadas mensualmente a nombre de las empresas Orazul Energy Guatemala y CIA. S.C.A, Instituto de Recreación de los Trabajadores –IRTRA-, Jaguar Energy LLC y Cooperativa de Vivienda integral El Modelo, R.L; d) Realizar otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la EGEE. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir del ___) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). La CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO**: Por los servicios prestados, el INDE pagará a la CONTRATISTA, la cantidad total de **SETENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q. 72,000.00)**. **B) FORMA DE PAGO**: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: DOCE (12) pagos de SEIS MIL QUETZALES (Q. 6, 000.00) conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados. dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE EGEE. El INDE podrá reconocer a la CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** La CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de

caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: La CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando la CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR A LA CONTRATISTA**: El INDE podrá dotar a la CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; la CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO**: La CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo **III** del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS**. Toda controversia que surja entre la Contratista y el INDE relativa al

cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y la CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, la CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. **II)** En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. **III)** En el caso que la CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada de la CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en CINCO (5) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXOM
GERENTE GENERAL

MARIANA ALEJANDRA IXCOT SOLARES
EL CONTRATISTA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 192-2021

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de febrero del dos mil veintiuno (2021), nosotros: Por una parte **OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho, cero dos mil cuatrocientos treinta y seis, cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: **a)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO numeral dos, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve (24/10/2019) y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y por la otra parte: **MARIO RENÉ ALFARO ARGUETA**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo en Recurso Naturales Renovable, Colegiado Activo dos mil ciento cincuenta y dos (2,152), guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación –CUI- mil ochocientos

veintisiete, sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho, mil trescientos uno (1827 64648 1301), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP, señalo lugar para recibir notificaciones la cuarenta y ocho (48) avenida trece guion veinte (13-20), Club Residencial Terrazas de Villa Flores, zona siete (7), San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES**: La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-, tiene la necesidad de contratar personal profesional, en la División de Ingeniería, para apoyar en la supervisión y evaluación de obras en los proyectos, que colabore atendiendo otros requerimientos de servicios profesionales para la supervisión de obras civiles y otras actividades que se relaciones con desarrollos de obras, en las distintas centrales generadoras del INDE. **B) BASE LEGAL**: La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto Tercero del Acta número siete guion dos mil veintiuno (7-2021), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021) transcrita en el documento número CDR guion veintiocho guion dos mil veintiuno (CDR-28-2021) de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales del señor **MARIO RENÉ ALFARO ARGUETA,** dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vinculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de

servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: a)** Apoya profesional en la supervisión y evaluación de trabajos de topografía; b) Revisión de planos de las propiedades del INDE; c) Atender reuniones relacionadas a terrenos propiedad del INDE, en todas las Centrales Hidroeléctricas; d) Revisión de especificaciones técnicas de eventos de licitación. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del once (11) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO**: Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 132,000.00). B) FORMA DE PAGO**: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: Once pagos de DOCE MIL QUETZALES EXACTOS **(Q. 12,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer al

CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE Y en el Articulo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores

características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO**: El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS**. Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no

cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN**: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM
GERENTE GENERAL

ING. MARIO RENE ALFARO ARGUETA
EL CONTRATISTA

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

En la ciudad de Guatemala, el _____ (___) de febrero dos mil veintiuno (2021), nosotros: Por una **OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho, cero dos mil cuatrocientos treinta y seis, cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO numeral dos, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloria General de Cuentas, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE; y por la otra parte: **MARIO RENÉ LAJ CAAL**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador/Maestro de Educación Primaria Bilingüe, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos veintidós, dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho, mil cuatrocientos quince (1922 16848 1415) extendido

por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando para recibir notificaciones Calle del Calvario, zona tres (3), Barrio San Sebastián, municipio de San Cristóbal Verapaz del Departamento de Alta Verapaz, y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES**: El INDE a través de la Asesoría Social Ambiental de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-, tiene la necesidad de contratar la prestación servicios técnicos para apoyar a la Asesoría Social Ambiental de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energia Eléctrica del INDE -EGEE- en temas relacionados con la Conflictividad Social en área de las Verapaces. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto TERCERO del Acta número siete guion dos mil veintiuno (7-2021), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion veintiocho guion dos mil veintiuno (CDR-28-2021) de fecha veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos del señor **MARIO RENÉ LAJ CAAL**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en

el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas labores vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoya y ejecuta las actividades asociadas al trabajo social y acercamiento con las comunidades; b) Facilita el acercamiento y enlace entre los actores sociales del área y comunidades con el INDE; c) Apoya en la organización y realiza talleres de sensibilización que aborden de manera clara y transparente la información de estudios técnicos y sociales que conlleva un proyecto hidroeléctrico; d) Traduce del idioma local al Español en apoyo al equipo de la unidad ejecutora del proyecto; e) Brinda seguimiento del trabajo que se realice con las comunidades; f) Ejecuta otros requerimientos y actividades que se soliciten, así como todas aquellas actividades que la buena práctica y criterio que se aconseje en el contexto de los servicios prestados. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir del ____ **(__) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**. El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO**: Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 66,000.00) B) FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: **ONCE** pagos de **SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00)** conforme al monto de las facturas

correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31 Gestión Administrativa y Financiera, Gerencia de Generación de Energia Eléctrica. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del pais de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Articulo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA**: El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus

actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capitulo III del Titulo XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (06) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM
GERENTE GENERAL INDE

MARIO RENÉ LAJ CAAL
CONTRATISTA

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 198-2021

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de febrero dos mil veintiuno (2021), nosotros: Por una **OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM,** de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho, cero dos mil cuatrocientos treinta y seis, cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO numeral dos, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE; y por la otra parte: **MARIO RENÉ LAJ CAAL**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador/Maestro de Educación Primaria Bilingüe, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos veintidós, dieciséis mil ochocientos cuarenta y ocho, mil cuatrocientos quince (1922 16848 1415) extendido

por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando para recibir notificaciones Calle del Calvario, zona tres (3), Barrio San Sebastián, municipio de San Cristóbal Verapaz del Departamento de Alta Verapaz, y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES**: El INDE a través de la Asesoría Social Ambiental de la Empresa de Generación de Energia Eléctrica del INDE –EGEE-, tiene la necesidad de contratar la prestación servicios técnicos para apoyar a la Asesoría Social Ambiental de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- en temas relacionados con la Conflictividad Social en área de las Verapaces. **B) BASE LEGAL:** La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto TERCERO del Acta número siete guion dos mil veintiuno (7-2021), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion veintiocho guion dos mil veintiuno (CDR-28-2021) de fecha veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos del señor **MARIO RENÉ LAJ CAAL,** dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en

el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas labores vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoya y ejecuta las actividades asociadas al trabajo social y acercamiento con las comunidades; b) Facilita el acercamiento y enlace entre los actores sociales del área y comunidades con el INDE; c) Apoya en la organización y realiza talleres de sensibilización que aborden de manera clara y transparente la información de estudios técnicos y sociales que conlleva un proyecto hidroeléctrico; d) Traduce del idioma local al Español en apoyo al equipo de la unidad ejecutora del proyecto; e) Brinda seguimiento del trabajo que se realice con las comunidades; f) Ejecuta otros requerimientos y actividades que se soliciten, así como todas aquellas actividades que la buena práctica y criterio que se aconseje en el contexto de los servicios prestados. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir del **diez (10) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**. El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO**: Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 66,000.00) B) FORMA DE PAGO:** Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: **ONCE** pagos de **SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 6,000.00)** conforme al monto de las facturas

correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31 Gestión Administrativa y Financiera, Gerencia de Generación de Energía Eléctrica. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del pais de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Articulo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (8) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA**: El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus

actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO:** El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN:** El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM
GERENTE GENERAL INDE

MARIO RENÉ LAJ CAAL
CONTRATISTA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 057-2021

En la ciudad de Guatemala, el trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021), nosotros: Por una parte **OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho cero dos mil cuatrocientos treinta y seis guion cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: **a)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO numeral dos, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil veinte (28/01/2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte (29/01/2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve (24/10/2019) y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE; y por la otra parte: **MIGUEL ANGEL CORONA GRAMAJO**, de sesenta (60) años de edad, casado, Ingeniero Electricista, Colegiado Activo dos mil novecientos ochenta y dos (2982), guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación –CUI- dos mil doscientos cuarenta y uno, noventa y nueve mil

ochenta, cero cuatrocientos nueve (2241 99080 0409), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP, señalo lugar para recibir notificaciones la quinta calle (5ª.) doce guion sesenta y cinco (12-65) Sector B guion tres (B-3), San Cristóbal uno (1) zona ocho (8) Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES**: La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-, tiene la necesidad de contratar personal profesional para asesorar en todos los temas relacionados con energía hidráulica, desde los estudios de reconocimiento prefactibilidad, factibilidad de desarrollo de plantas hidroeléctricas, hacer comentarios y sacar conclusiones sobre informes relacionados a los temas de energía hidráulica, así como otras actividades relacionadas con energía hidráulica que sean requeridas por la Gerencia como por una autoridad superior del INDE y cualquier otra actividad que le sea solicitada por la Gerencia de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. **B) BASE LEGAL**: La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en PUNTO TERCERO del Acta número noventa y siete guión dos mil veinte (97-2020) correspondiente a su Sesión Ordinaria celebrada el diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), transcrita en el Documento CDR guion doscientos ochenta guion dos mil veinte (CDR-280-2020) de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales del señor **MIGUEL ANGEL CORONA GRAMAJO** dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de

relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** a) Asesorar en todos los temas relacionados con energía hidráulica. b) Asesorar y participar en la creación de estudios de reconocimiento, prefactibilidad, factibilidad, de desarrollo de plantas hidroeléctricas. c) Realizar comentarios y conclusiones sobre los informes relacionados con los temas de energía hidráulica. d) Realizar todas las actividades que se soliciten relacionadas con la energía hidráulica. La Gerencia de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir del trece (13) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO**: Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total **DE DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 240,000.00). B) FORMA DE PAGO**: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: DOCE pagos de **VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.**

20,000.00) conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE Y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del

equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO**: El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS**. Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean

solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN**: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM
GERENTE GENERAL

ING. MIGUEL ANGEL CORONA GRAMAJO
EL CONTRATISTA

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO:

En la ciudad de Guatemala, el ___ ( ) de ____ de dos mil veintiuno (2021), nosotros: Por una parte **OSCAR EDUARDO CACEROS OXOM**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho cero dos mil cuatrocientos treinta y seis+ guion cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará **INDE**, calidad que acredito con: **a)** Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO numeral dos, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho de enero de dos mil veinte (28/01/2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte (29/01/2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve (24/10/2019) y **c)** Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del **INDE**; y por la otra parte: **MIGUEL ANGEL CORONA GRAMAJO**, de sesenta (60) años de edad, casado, Ingeniero Electricista, Colegiado Activo dos mil novecientos ochenta y dos (2982), guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación –CUI- dos mil doscientos cuarenta y uno, noventa y nueve mil

ochenta, cero cuatrocientos nueve (2241 99080 0409), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP, señalo lugar para recibir notificaciones la quinta calle (5ª.) doce guion sesenta y cinco (12-65) Sector B guion tres (B-3), San Cristóbal uno (1) zona ocho (8) Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES**: La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-, tiene la necesidad de contratar personal profesional para asesorar en todos los temas relacionados con energía hidráulica, desde los estudios de reconocimiento prefactibilidad, factibilidad de desarrollo de plantas hidroeléctricas, hacer comentarios y sacar conclusiones sobre informes relacionados a los temas de energía hidráulica, así como otras actividades relacionadas con energía hidráulica que sean requeridas por la Gerencia como por una autoridad superior del INDE y cualquier otra actividad que le sea solicitada por la Gerencia de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. **B) BASE LEGAL**: La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en PUNTO TERCERO del Acta número noventa y siete guión dos mil veinte (97-2020) correspondiente a su Sesión Ordinaria celebrada el diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), transcrita en el Documento CDR guion doscientos ochenta guion dos mil veinte (CDR-280-2020) de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Profesionales del señor **MIGUEL ANGEL CORONA GRAMAJO** dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de

relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** a) Asesorar en todos los temas relacionados con energía hidráulica. b) Asesorar y participar en la creación de estudios de reconocimiento, prefactibilidad, factibilidad, de desarrollo de plantas hidroeléctricas. c) Realizar comentarios y conclusiones sobre los informes relacionados con los temas de energía hidráulica. d) Realizar todas las actividades que se soliciten relacionadas con la energía hidráulica. La Gerencia de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del _____ al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO**: Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total **DE DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 240,000.00). B) FORMA DE PAGO**: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: DOCE pagos de **VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.**

20,000.00) conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE Y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA:** El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del

equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO**: El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS**. Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean

solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN**: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXOM
GERENTE GENERAL

ING. MIGUEL ANGEL CORONA GRAMAJO
EL CONTRATISTA

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 211-2021

En la ciudad de Guatemala, el ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), nosotros: **OTTO LEONEL GARCÍA MANSILLA.** de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el documento personal de identificación con código único de identificación número dos mil trescientos cuarenta y cuatro mil veintiséis cero ciento uno (2300 44026 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación de la Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, en el Punto SÉPTIMO literal A), del acta número diecisiete guion dos mil veintiuno (17-2021), correspondiente a su sesión ordinaria celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del INDE; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo como Gerente General del INDE, número cuarenta y ocho guion dos mil veintiuno (48-2021), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres (L2 49663), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019); c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal de la Institución; y **SUYAPA RUBIDIA GALINDO LÓPEZ** , de treinta y nueve (39) años de edad, soltera, guatemalteca, Secretaria Bilingüe en Computación, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación, con código único de identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro noventa y tres mil setecientos setenta y ocho, cero ciento uno (2454 93778 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta avenida (5ª) "B" veinte guion noventa y ocho (20-98) zona cinco (5) de Mixco Colonia Primero

de Julio, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES:** El INDE a través de la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, tiene la necesidad de contratar servicios técnicos para apoyar a la División de Presupuesto. **B) BASE LEGAL**: La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto TERCERO del Acta número siete guion dos mil veintiuno (7-2021), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion veintiocho guion dos mil veintiuno (CDR-28-2021) de fecha veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **SUYAPA RUBIDIA GALINDO LÓPEZ**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas

laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Proporcionar apoyo de carácter técnico en el análisis y elaboración de anteproyecto de presupuesto de EGEE, modificaciones presupuestarias (transferencia, ampliaciones y/o disminuciones); b) Registro de las mismas en el sistema SIGES a nivel Centro de Costo, de los subproductos que conforman la Empresa de Generación de Energía Eléctrica; c) Apoyar en el control de la ejecución presupuestaria de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica. El Departamento Financiero de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir **del ocho (8) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**. El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.52,648.00). B) FORMA DE PAGO**: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: DIEZ pagos de **CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON OCHENTA CENTAVOS (Q. 5, 264.80)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31 Gerencia Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE EGEE. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO**: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de

caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (08) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA**: El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO**: El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capitulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala,

Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS**. Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN**: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el

contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (06) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OTTO LEONEL GARCIA MANSILLA
GERENTE GENERAL

SUYAPA RUBIDIA GALINDO LÓPEZ
CONTRATISTA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 196-2021

En la ciudad de Guatemala, el diez (10) de febrero dos mil veintiuno (2021), nosotros: **OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM,** de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, Ingeniero Eléctrico, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos treinta y ocho, cero dos mil cuatrocientos treinta y seis, cero ciento uno (2338 02436 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN**, que en adelante se denominará INDE, calidad que acredito con: a) Certificación del acuerdo emitido por el Consejo Directivo del INDE en el Punto OCTAVO numeral dos, del acta número cero dos guion dos mil veinte (02-2020), correspondiente a su Sesión Extraordinaria celebrada el veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento en el cargo de Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión en el cargo como Gerente General del INDE, número treinta y ocho guion dos mil veinte (38-2020), de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), asentada en el Libro de Actas con registro número L dos cuarenta y siete mil doscientos noventa y uno (L2 47291), autorizado por la Contraloria General de Cuentas, el veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019) y c) Certificación de la Resolución contenida en el punto QUINTO del acta número seis guion dos mil trece (6-2013), de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del INDE, el dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013), por medio de la cual se delega en el Gerente General la Representación Legal del INDE; y por la otra parte: **WALDEMAR VELEZ SALAZAR**, de treinta y un (31) años de edad, soltero, Perito Contador con Especialidad en Computación, con domicilio en el Departamento de Chiquimula, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- número dos mil quinientos ochenta y seis, treinta y cinco mil ochocientos diecinueve, mil cuatrocientos uno (2586 35819 1401), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, señalando como lugar para recibir notificaciones Barrio El Centro, Municipio de Olopa, Departamento de

Chiquimula, y que en el curso del presente documento se denominará el CONTRATISTA. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley para celebrar **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL: A) ANTECEDENTES**: El INDE a través de la Gerencia de la Empresa Generación de Energía Eléctrica del INDE -EGEE- tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios técnicos para apoyar en la Sección de Facturación realizando los cálculos de energía a facturar a Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios de acuerdo a los precios establecidos en los contratos y reglamentación vigente que sirve de referencia para la facturación mensual y otras actividades inherentes al puesto que le sean asignadas por la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- (DAF). **B) BASE LEGAL**: La presente contratación se realiza de conformidad con el Artículo treinta (30) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y Resolución emitida por el Consejo Directivo del INDE, contenida en el Punto TERCERO del Acta número siete guion dos mil veintiuno (7-2021), correspondiente a su Sesión Extraordinaria, celebrada el veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021), transcrita en el documento número CDR guion veintiocho guion dos mil veintiuno (CDR-28-2021) de fecha veintiséis (26) de enero del dos mil veintiuno (2021). El INDE a través del presente instrumento contrata los Servicios Técnicos de **WALDEMAR VELEZ SALAZAR**, dicha contratación es sin relación de dependencia, por lo que no se crea ningún vínculo de relación laboral entre las partes, por lo que el CONTRATISTA no se encontrará sujeto a horario alguno, ni tendrá en consecuencia la calidad de servidor público. Por lo anterior no tendrá derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a éstos, tales como: Indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo, bonificaciones, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otras prestaciones que se crearen en el futuro. Tampoco se le harán descuentos para el Fondo de Clases Pasivas Civiles del Estado, Fondo de Pensiones para el Personal

del INDE, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República, excepto retenciones ordenadas por los Tribunales competentes, no estando en consecuencia amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en normas laborales vigentes. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista, se compromete a prestar los servicios siguientes: A) Solicitar y revisar mediciones al departamento correspondiente para elaborar cálculos de facturación; b) Apoyar en el control de los estados de cuenta de las Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios; c) Apoyar en la elaboración de facturación de las Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios; d) Apoyar en el ingreso de datos de facturación de las Asociaciones Fronterizas y Grandes Usuarios a los sistemas SAP Y SICOIN y e) Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. La Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE- tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente. **TERCERA: PLAZO**: El plazo del presente contrato es a partir del **diez (10) de febrero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).** El CONTRATISTA se obliga a presentar informes periódicos del avance de los servicios pactados; así como un Informe Final del producto o resultado de la prestación de sus servicios, el que deberá ser aprobado por el Gerente General del INDE. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: A) VALOR DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados, el INDE pagará al CONTRATISTA, la cantidad total de **OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 88,000.00).** B) FORMA DE PAGO: Dicho pago lo hará el INDE en la forma siguiente: ONCE pagos de **OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 8,000.00)** conforme al monto de las facturas correspondientes, acompañando los informes periódicos del avance de los servicios pactados, dichos pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria número: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011-029-31, Gestión Administrativa y Financiera, Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE –EGEE-. El INDE podrá reconocer al CONTRATISTA los gastos en que incurra cuando por motivo de los servicios prestados tenga que trasladarse al interior o

exterior del país de conformidad con la normativa correspondiente. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INDE, un Seguro de Caución de Cumplimiento, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, dicho seguro de caución, deberá ser emitido por una Institución Aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, el que estará vigente por el plazo del contrato y garantizará las obligaciones contractuales del CONTRATISTA y en caso de ser necesario, el mismo se hará efectivo por la Aseguradora con el simple requerimiento del INDE, sin necesidad de trámite administrativo o actuación judicial, siempre y cuando esté plenamente justificado y comprobado con el expediente respectivo el incumplimiento. **SEXTA: DECLARACIÓN JURADA**: El CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse comprendido dentro de las prohibiciones contempladas en el Artículo ochenta (80) del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en el Artículo ocho (8) del Normativo para la Contratación, Pago de Honorarios y Reconocimiento de Gastos de Servicios Profesionales o Técnicos, con Cargo al renglón 029 del INDE. **SÉPTIMA: IMPUESTOS**: El Impuesto al Valor Agregado –IVA- queda incluido en el monto del presente contrato; además el CONTRATISTA se obliga al pago de los impuestos que conforme a las leyes de la República le correspondan, por lo que el INDE, no asume ninguna responsabilidad en este sentido, quedando el CONTRATISTA directamente responsable ante el fisco. **OCTAVA: EQUIPO A PROPORCIONAR AL CONTRATISTA**: El INDE podrá dotar al CONTRATISTA del equipo necesario para la realización de sus actividades, lo cual se consignará en un acta administrativa, detallando de forma pormenorizada el mismo; el CONTRATISTA se obliga a devolverlo de la misma forma al momento de terminar la presente contratación, de lo contrario también por este acto se obliga a reponerlo; para el efecto, el bien restituido deberá ser de idénticas o mejores características y calidad similar al equipo faltante o perdido; o bien, podrá también pagarlo en la Tesorería de la Institución, de conformidad con los precios vigentes en el mercado interno, lo que se comprobará por medio de tres (3) cotizaciones que el INDE le presentará. **NOVENA: COHECHO**: El CONTRATISTA, manifiesta que conoce las

penas relativas al delito de cohecho, asi como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número Diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal y las normas jurídicas que facultan a la autoridad correspondiente del INDE, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación. **DÉCIMA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja entre el Contratista y el INDE relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**: El INDE señala como lugar para recibir notificaciones la séptima (7ª) avenida, dos guión veintinueve (2-29), zona nueve (9), Edificio La Torre, de esta ciudad capital y el CONTRATISTA señala el lugar indicado en la introducción del presente instrumento. Quedamos enteradas ambas partes que cualquier cambio de dirección lo haremos saber en forma escrita, en el entendido que de no hacerlo se tendrán por bien hechas las notificaciones, citaciones o emplazamientos en las direcciones antes señaladas, por cada una de las partes. Por otra parte, con relación al presente contrato, el CONTRATISTA desde ya renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los tribunales que el INDE elija, en el caso de existir conflicto de intereses o controversias que no sean solucionados en la vía administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá rescindirse de la forma siguiente: I) A voluntad de las partes por cruce de notas. II) En cualquier momento, el INDE unilateralmente se reserva el derecho de rescindirlo sin ninguna responsabilidad de su parte, a su conveniencia e interés. III) En el caso que el CONTRATISTA no cumpliere con sus obligaciones contractuales sin perjuicio de hacer efectivo el Seguro de Caución de Cumplimiento. También serán causas de Terminación del Contrato las siguientes: a) En caso de negligencia comprobada del CONTRATISTA. b) Vencimiento del plazo del contrato y c) Por las causas previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN**: El presente contrato queda aprobado por el Gerente General del INDE, a partir de la fecha de su suscripción y surte sus efectos conforme a lo estipulado en la Cláusula correspondiente

al Plazo de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN**: En los términos y condiciones antes estipulados, los otorgantes en la calidad con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el cual previa lectura de lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel bond, tamaño oficio con membrete del Instituto Nacional de Electrificación INDE, impresas únicamente en su lado anverso.

ING. OSCAR EDUARDO CACEROS OXÓM
GERENTE GENERAL INDE

WALBEMAR VELEZ SALAZAR
EL CONTRATISTA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 22 DE FEBRERO DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500038054 3.UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: ALLAN OVIDIO VILLANUEVA QUEVEDO (No. 1100000401)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 66,000.00 SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 7408133-0

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 197-2021 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
					TOTAL	66,000.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500038054 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CA[illegible]
FIRMA:
FECHA:

JEFE SECCIÓN SUMINISTROS
EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - E.G.E.E. - S.A.

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

GERENTE
EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - E.G.E.E. - S.A.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

FORMA No. 741.39

1.LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 25 DE FEBRERO DE 2021**

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500038099** 3.UNIDAD EJECUTORA: **DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **ANA CECILIA LARA GRAZIOSO (No. 1100002021)**
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: **Q. 220,000.00 DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: **16367243**

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: **191-2021** 9.PARTIDA No.: **2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011**

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO P/SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
					TOTAL	**220,000.00**

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - JEFE SECCIÓN SUMINISTROS - I.N.D.E. GUATEMALA, C.A.

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500038099** **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAL &
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - GERENTE - I.N.D.E.

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE FEBRERO DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500038109 3.UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: ANDREA MARIA DIAZ ESPINA (No. 1100001914)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 114,906.00 CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SEIS QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 76690938

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 195-2021 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,446.00	10,446.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,446.00	10,446.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,446.00	10,446.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,446.00	10,446.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,446.00	10,446.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,446.00	10,446.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,446.00	10,446.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,446.00	10,446.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,446.00	10,446.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,446.00	10,446.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,446.00	10,446.00
					TOTAL	114,906.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500038109 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAL
FIRMA:
FECHA:

JEFE SECCIÓN SUMINISTROS

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

FORMA No. 741.39

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 28 DE ENERO DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500037672 3.UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: BLANCA ROSA RODAS SOLARES (No. 1100000119)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 60,000.00 SESENTA MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 777913-5

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 052-2021 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
029 - 3100000000	102043	DUODECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,000.00	5,000.00
					TOTAL	60,000.00

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - JEFE SECCIÓN SUMINISTROS - INDE - GUATEMALA, C.A.

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500037672 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAL
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. OTTO LEONEL GARCIA MANSILLA
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

Fecha: 28.01.2021 Hora: 11:28:30

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE FEBRERO DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500038106 3.UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: CARLOS ENRIQUE SAY MUTZ (No. 1100002045)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 220,000.00 DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 2355523

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 201-2021 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO P/SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
					TOTAL	220,000.00

JEFE SECCIÓN SUMINISTROS I.N.D.E. GUATEMALA, C.A.

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500038106 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAL
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.3

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 22 DE ENERO DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500037569 3.UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: ELEUTERIO NORATO TZUL BARRENO (No. 1100000132)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 120,000.00 CIENTO VEINTE MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 7633815

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 054-2021 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.0(
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.0(
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.0(
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.0(
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.0(
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.0(
029 - 3100000000	102043	SÉPTIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.0(
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.0(
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.0(
029 - 3100000000	102043	DÉCIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	10,000.00	10,000.0(
029 - 3100000000	102043	UNDÉCIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALE	1	SER	10,000.00	10,000.0(
029 - 3100000000	102043	DUODÉCIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONAL	1	SER	10,000.00	10,000.0(
					TOTAL	120,000.0(

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500037569 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAL
FIRMA:
FECHA:

JEFE SECCIÓN SUMINISTROS

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

PRESUPUESTO

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. OTTO LEONEL GARCIA MANSILLA
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE FEBRERO DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500038110 3.UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: GLADYS MARITZA CHACON ARRIAZA (No. 1100001988)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 132,000.00 CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 7589352

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 204-2021 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO P/SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
					TOTAL	132,000.00

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA JEFE SECCIÓN SUMINISTROS I.N.D.E. GUATEMALA, C.A.

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500038110 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAL
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA GERENTE I.N.D.E.

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 04 DE JUNIO DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500039602 3.UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HUGO EDWIN TELLO LOPEZ (No. 1100002088)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 112,000.00 CIENTO DOCE MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 26522659

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 230-2021 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	14,000.00	14,000.00
					TOTAL	112,000.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500039602 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: Edgar Benjamín Gómez Cal
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: Ing. Julio Cesar Rodas
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 26 DE FEBRERO DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500038107 3.UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: HUGO ROBERTO MORALES CHIROY (No. 1100000772)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 88,000.00 OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 18111718

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 193-2021 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO P/SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	8,000.00	8,000.00
					TOTAL	88,000.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500038107 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ GAL
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 11 DE JUNIO DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500039760 3.UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: JORGE PORFIRIO NAVICHOQUE SANCHEZ (No. 1100002169)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 80,000.00 OCHENTA MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 34315748

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 232-2021 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,000.00	10,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,000.00	10,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,000.00	10,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,000.00	10,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,000.00	10,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,000.00	10,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,000.00	10,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	10,000.00	10,000.00
					TOTAL	80,000.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500039760 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JUAN CARLOS ROLDAN DE LA ROSA
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:
GERENTE
GERENCIA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - I.N.D.E.

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.3E

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 25 DE ENERO DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500037587 3.UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: JOSE JUAN FERNANDEZ (No. 1100001228)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 84,000.00 OCHENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 29008085

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 134-2021 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	7,000.00	7,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	7,000.00	7,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	7,000.00	7,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	7,000.00	7,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	7,000.00	7,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	7,000.00	7,000.00
029 - 3100000000	102043	SÉPTIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	7,000.00	7,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	7,000.00	7,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	7,000.00	7,000.00
029 - 3100000000	102043	DÉCIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	7,000.00	7,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDÉCIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALE	1	SER	7,000.00	7,000.00
029 - 3100000000	102043	DUODÉCIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONAL	1	SER	7,000.00	7,000.00
					TOTAL	84,000.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500037587 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CALDERON
FIRMA:
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. OTTO LEONEL GARCIA MANSILLA
FIRMA:
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

FORMA No. 741.39

1.LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 22 DE FEBRERO DE 2021**

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500038056** 3.UNIDAD EJECUTORA: **DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **JOSE ROBERTO MAYEN MOYA (No. 1100000120)**
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: **Q. 66,000.00 SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: **6104804-6**

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: **199-2021** 9.PARTIDA No.: **2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011**

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
					TOTAL	66,000.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500038056** **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CALV
FIRMA:
FECHA:

JEFE SECCIÓN SUMINISTROS

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

GERENTE

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

FORMA No. 741.

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 28 DE ABRIL DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500039008 3.UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: JOSUE MANUEL PAZ AREVALO (No. 1100002140)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 54,000.00 CINCUENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 95558950

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 219-2021 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.0
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.0
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.0
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.0
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.0
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.0
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.0
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.0
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.0
					TOTAL	54,000.0

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500039008 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JUAN CARLOS ROLDAN DE LA ROSA
FIRMA:
FECHA:

JEFE SECCIÓN SUMINISTROS

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

GERENTE

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

FORMA No. 741

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 19 DE MARZO DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500038529 3.UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: LILIAN PAOLA MARTINEZ.TRINIDAD (No. 1100000639)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 44,000.00 CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 49687603

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 194-2021 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	4,000.00	4,000.(
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	4,000.00	4,000.(
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	4,000.00	4,000.(
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	4,000.00	4,000.(
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	4,000.00	4,000.(
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	4,000.00	4,000.(
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	4,000.00	4,000.(
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	4,000.00	4,000.(
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	4,000.00	4,000.(
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	4,000.00	4,000.(
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	4,000.00	4,000.(
					TOTAL	44,000.(

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500038529 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAL
FIRMA:
FECHA:

JEFE SECCIÓN SUMINISTROS
EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA GUATEMALA, C. A.

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

GERENTE
EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - I N D E -

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 25 DE JUNIO DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500039976 3.UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: MARIAFERNANDA MORAZAN SANDOVAL (No. 1100002176)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 112,000.00 CIENTO DOCE MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 107052873

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 231-2021 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	14,000.00	14,000.00
					TOTAL	112,000.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500039976 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GÓMEZ CAL
FIRMA:
FECHA:

JEFE SECCIÓN SUMINISTROS

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.3

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 22 DE ENERO DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500037557 3.UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: MARIANA ALEJANDRA IXCOT SOLARES (No. 1000002174)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 72,000.00 SETENTA Y DOS MIL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 6623674-6

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 056-2021 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SÉPTIMO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	DÉCIMO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDÉCIMO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	DUODÉCIMO PAGO POR SERVICIOS TÉCNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
					TOTAL	72,000.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500037557 EGEE GENERACION

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - I.N.D.E. - GUATEMALA, C.A. JEFE SECCIÓN SUMINISTROS

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAL
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA I.N.D.E. PRESUPUESTO Guatemala, C.A.

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. OTTO LEONEL GARCIA MANSILLA
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 26 DE FEBRERO DE 2021**

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500038108** 3.UNIDAD EJECUTORA: **DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **MARIO RENE ALFARO ARGUETA (No. 1100001917)**
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: **Q. 132,000.00 CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: **8398127**

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: **192-2021** 9.PARTIDA No.: **2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011**

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO P/SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	12,000.00	12,000.00
					TOTAL	132,000.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500038108** EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ GAL
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 23 DE FEBRERO DE 2021**

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500038062** 3.UNIDAD EJECUTORA: **DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **MARIO RENE LAJ CAAL (No. 1100000047)**

(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: **Q. 66,000.00 SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00 / 100**

(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: **20056893**

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: **198-2021** 9.PARTIDA No.: **2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011**

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	6,000.00	6,000.00
					TOTAL	66,000.00

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA JEFE SECCIÓN SUMINISTROS I.N.D.E. GUATEMALA, C.A.

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500038062** **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAL
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA GERENTE I.N.D.E.

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: **GUATEMALA, 28 DE ENERO DE 2021**

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: **4500037666** 3.UNIDAD EJECUTORA: **DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: **MIGUEL ANGEL CORONA GRAMAJO (No. 1100001963)**
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: **Q. 240,000.00 DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUETZALES CON 00 / 100**
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: **560110K**

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: **057-2021** 9.PARTIDA No.: **2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011**

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALE	1	SER	20,000.00	20,000.00
029 - 3100000000	102043	DUODECIMO PAGO POR SERVICIOS PROFESIONAL	1	SER	20,000.00	20,000.00
					TOTAL	**240,000.00**

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA - I.N.D.E. - GUATEMALA, C.A. JEFE SECCIÓN SUMINISTROS

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: **4500037666** **EGEE GENERACION**

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ CAL
FIRMA:
FECHA:

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA I.N.D.E. PRESUPUESTO Guatemala, C.A. Sello

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. OTTO LEONEL GARCIA MANSILLA
FIRMA:
FECHA:

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

Fecha: 28.01.2021 Hora: 09:00:43

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.3

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 23 DE ABRIL DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500038929 3.UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: SUYAPA RUBIDIA GALINDO LOPEZ (No. 1100001969)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 52,648.00 CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 2749114-5

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 211-2021 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,264.80	5,264.80
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,264.80	5,264.80
029 - 3100000000	102043	TERCER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,264.80	5,264.80
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,264.80	5,264.80
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,264.80	5,264.80
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,264.80	5,264.80
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,264.80	5,264.80
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,264.80	5,264.80
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,264.80	5,264.80
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	5,264.80	5,264.80
					TOTAL	52,648.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500038929 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: JUAN CARLOS ROLDAN DE LA ROSA
FIRMA:
FECHA:

JEFE SECCIÓN SUMINISTROS

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

GERENTE

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBÍ CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

FORMA No. 741.39

ORDEN DE COMPRA Y PAGO

1.LUGAR Y FECHA: GUATEMALA, 22 DE FEBRERO DE 2021

2.EXPEDIENTE DE COMPRA No.: 4500038057 3.UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

4.LA TESORERIA DEL INDE PAGARA A: WALDEMAR VELEZ SALAZAR (No. 1100001965)
(Nombre o Razón Social)

5.LA CANTIDAD DE: Q. 88,000.00 OCHENTA Y OCHO MÍL QUETZALES CON 00 / 100
(Cantidad en letras)

6.NIT DEL PROVEEDOR: 56146051

7.SICOA No.: 8.CONTRATO No.: 196-2021 9.PARTIDA No.: 2021-21100080-101-11-00-000-001-000-1011

10.PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

11. RENGLÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12. CÓDIGO	13. DESCRIPCIÓN	14. CANTIDAD	15. UNIDAD MEDIDA	16. PRECIO POR UNIDAD Q.	17. TOTAL Q.
029 - 3100000000	102043	PRIMER PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	SEGUNDO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	TERCER POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	CUARTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	QUINTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	SEXTO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	SEPTIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	OCTAVO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	NOVENO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	DECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
029 - 3100000000	102043	UNDECIMO PAGO POR SERVICIOS TECNICOS	1	SER	8,000.00	8,000.00
					TOTAL	88,000.00

18. ORDEN DE COMPRA Y PAGO No: 4500038057 EGEE GENERACION

19. FORMULADA POR:
NOMBRE: EDGAR BENJAMIN GOMEZ GAL
FIRMA:
FECHA:

JEFE SECCION SUMINISTROS
EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

20. REVISÓ DEPTO. DE CONTROL DE CALIDAD FINANCIERA:
FIRMA: Sello
FECHA:

22. REGISTRO SECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL:
FIRMA: Sello
FECHA:

21. AUTORIZADO POR:
NOMBRE: ING. JULIO CESAR RODAS
FIRMA:
FECHA:

GERENTE
EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
I. N. D. E.

23. REGISTRO DIVISIÓN DE CONTABILIDAD:
FIRMA: Sello
FECHA:

25. TESORERIA:
CHEQUE No: Q.

24. ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR:
NOMBRE:
FIRMA:
FECHA:

26. RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:
RECIBI CONFORME LA CANTIDAD DE
LUGAR Y
NOMBRE:
FIRMA:

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: Décimo

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.:124-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: DEL 14 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: ABNER ENMANUEL GARCÍA YOL

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Apoyar en el área técnica de Líneas de transmisión y Subestaciones al Sistema Oriental; b) Verificar procedimientos de maniobras y aplicación de normas de seguridad en líneas de transmisión energizadas y desenergizadas en voltaje 69kV y 138kV en la región Nor-Oriental del Sistema Oriental de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica –ETCEE-. c) Procesar información de la Sección de Subestaciones para alimentación de la base de datos de mantenimiento. d) Elaboración de informes para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE- y para el Administrador del Mercado Mayorista –AMM-. e) Determinar el estado de equipos y herramientas de mantenimiento y proponer procedimientos de reparación y reemplazo; y f) Atender todas las actividades requeridas por la Jefatura del Sistema Oriental.

5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES:** [X] **TÉCNICOS:** [ ]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: SECCIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISION SISTEMA ORIENTAL –ETCEE-

II. ACTIVIDADES

a) Se atendió emergencia en la LT 69 Kv Poptún – Ixpanpajul, centro de falla estructura No.124 se patrullo desde la estructura No.104 a 144.
b) Se atendió emergencia en la L.T. de 69 Kv, Ruidosa – Rio Dulce, Inspección pedestre entre las estructuras, No. 121 a No. 143.
c) Se atendió emergencia en la L.T. de 69 Kv, Teleman - Panzós, inspección pedestre entre las estructura, No. 40 a No. 60.
d) Se realizó Inspección pedestre LT 69 KV Rio Dulce – El Estor entre las estructura 263 a la 300.
e) Se atendió emergencia en la L.T. de 69 Kv, Teleman - Panzós personal de líneas de Transmisión encontró en la estructura 205 un poste descabezado (quebrado) se brindó apoyo en el sitio de la falla, se cambió un poste y se aplomo 2 postes, se realizó poda y tala de arbolado en la estructura 204 a la 206.
f) Se atendió emergencia en la LT 69 Kv Río Dulce – Poptún, centro de falla estructura No.42 se patrullo desde la estructura No.26 a 62
g) Se apoyó en realizar informes para el AMM, CNEE y el senado de los diferentes eventos suscitados en el mes.
h) Se atendió todas las actividades requeridas por la Jefatura del Sistema Oriental.

III. FIRMAS

Ing. Abner E. García Yol
Ingeniero Electricista
Colegiado 14,215

Ing. Abner Enmanuel García Yol
Contratista

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE
SISTEMA ORIENTAL
JEFATURA LINEAS DE TRANSMISIÓN

Ing. Justiniano Hermenegildo Lucas García
Enc. Asuntos Sección Líneas de Transmisión

Vo.Bo.

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE
GERENTE

Ing. Norman Scott Gámez Higueros
GERENTE INTERINO DE ETCEE

Factura

ABNER ENMANUEL, GARCÍA YOL
Nit Emisor: 18252214
ING. ABNER ENMANUEL GARCIA YOL
1 CALLE FUENTES DEL VALLE NORTE CASA 17 MANZ ZONA 0 3-22
Chinautla, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
F2A053AB-6AFC-4607-9519-0B70059B0D49
Serie: F2A053AB Número de DTE: 1794917895
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 11:40:47
Fecha y hora de certificación: 12-oct-2021 11:40:47
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	DÉCIMO PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO N.o 124-2021	15,120.00	0.00	15,120.00 IVA	1,620.000000
			TOTALES:		0.00	15,120.00 IVA	1,620.000000

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

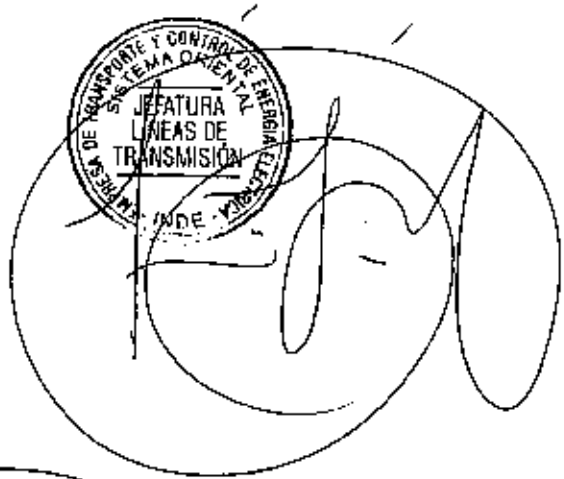

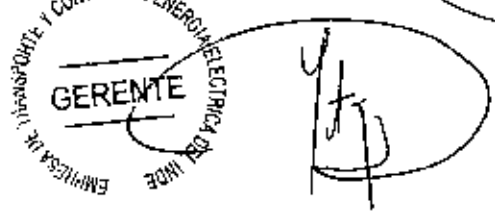

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

La infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que el / la

Ingeniero Electricista

ABNER ENMANUEL GARCÍA YOL

Colegiado (a) **14215** *se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día* **31/03/2022** *Con fecha de colegiación* **04/11/2015**

Guatemala, **12 de mayo de 2021**

Entidad Académica: **Universidad de San Carlos de Guatemala**

(f): _____
Milton Danilo Santizo Carías
Ingeniero Civil
Presidente
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Fabiola Eugenia Vega Pérez
Ingeniera Industrial
Secretaria
Junta Directiva 2019-2021

Ing. Abner E. García Yol
Ingeniero Electricista
Colegiado 14,215
(f): _____
Firma y sello del colegiado

Entidad Receptora: **Instituto Nacional de Electrificación (INDE)**

Esta constancia fue generada el dia 12 de 05 de 2021 y tiene vigencia de 3 verificaciones del código QR.
Para los recursos que a la entidad receptora convenga deberá verificar su autenticidad a través del link https://www2.cig.org.gt/comprobarConstancia o bien llamando al 2218-2600

Verificador: 839897
ID: 819qxYVn

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
7.ª avenida 39-60, zona 8; PBX: (502) 2218-2600
e-mail: juntadirectiva@cig.org.gt / Guatemala, C.A.
www.cig.org.gt

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: Cuarto

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: 245-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: BELTER LEONEL VALLADARES LÓPEZ

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Apoyar en el área profesional eléctrica y subestaciones al Sistema Oriental de la –ETCEE; b) Analizar, verificar resultados y pruebas de gases disueltos en aceite dieléctrico de trasformadores de potencia; c) Realizar pruebas dieléctricas de equipo de alta tensión, Pruebas de tiempo de apertura y cierre de interruptores de potencia monopolar, mando tripolar de las subestaciones del Sistema Oriental de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica –ETCEE-; d) Apoyo en supervisión de trabajos internos y contratados; e) Apoyo en la realización de informes a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y Administrador del Mercado Mayorista; f) Apoyar y atender todas aquellas actividades que le sean indicadas por la Jefatura de la Sección de Subestaciones, Jefatura del Sistema Central y/o Gerencia de ETCEE.

5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES:** [X] **TÉCNICOS:** [ ]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: SECCIÓN DE SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL –ETCEE-

II. ACTIVIDADES

1) Se apoyó en la supervisión del trabajo contratado para el mantenimiento correctivo del interruptor de potencia Subestación Chiquimula.
2) Se apoyó la gestión por la compra de tablones de madera de pino para uso en Subestaciones del Sistema Oriental.
3) Se apoyó la gestión y supervisión en la contratación de personal para la fumigación de la sede de linieros de la Subestación Esclavos.
4) Se apoyó la gestión en la compra de aceite ISO 100 para uso en bombas de vacío para ser utilizado en Subestaciones del Sistema Oriental.
5) Se apoyó en la supervisión del trabajo contratado para el mantenimiento del transformador de la Subestación de Cobán.
6) Se apoyó en la supervisión del trabajo contratado para el mantenimiento a cargador de baterías Subestación Panaluya.
7) Se apoyó en la supervisión del trabajo contratado para el cambio de las llantas doble servicio de la grúa H-037.
8) Se apoyó la gestión para la adquisición de cables conductores eléctricos 4/0, AWG 2, AWG 4 y AWG 8.
9) Se apoyó en la supervisión del trabajo contratado para el mantenimiento y armado en barra 69 kV en la Subestación Puerto Barrios.
10) Se apoyó en la supervisión del trabajo contratado para el mantenimiento de los equipos de extinguidores de las Subestaciones del Sistema Oriental.
11) Se apoyó en todas las actividades solicitadas y asignadas por la Jefatura de la Sección de Subestaciones y Jefatura del Sistema Oriental.

III. FIRMAS

Ing. Belter Leonel Valladares López
Ingeniero Industrial
Colegiado No. 17 191

Ing. Belter Leonel Valladares López
Contratista

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE
SISTEMA ORIENTAL
JEFATURA SUBESTACIONES

Ing. Allan Kenny Cifuentes Brincker
Jefe Sección Subestaciones

Vo.Bo.

Ing. Norman Scott Gámez Higueros
GERENTE INTERINO ETCEE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE
GERENTE

Factura Pequeño Contribuyente

BELTER LEONEL, VALLADARES LÓPEZ
Nit Emisor: 7106378
BELTER VALLADARES LOPEZ
5 AVENIDA 2-97 BARRIO EL CENTRO, zona 1, Santa Catarina Mita, JUTIAPA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
B4D0B7A8-2D20-4E0F-9B7F-B9F8BF5263E2
Serie: B4D0B7A8 Número de DTE: 757091855
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 10:28:14
Fecha y hora de certificación: 12-oct-2021 10:28:14
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Cuarto pago por concepto de servicios profesionales según contrato administrativo 245-2021	10,446.00	0.00	10,446.00	
				TOTALES:	0.00	10,446.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

Belter Leonel Valladares López
Ingeniero Industrial
Colegiado No. 17181

Vo bo

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA
SISTEMA ORIENTAL
JEFATURA SUBESTACIONES
INDE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE
GERENTE

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

La infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que el / la

Ingeniero Industrial
BELTER LEONEL VALLADARES LÓPEZ

Colegiado (a) **17191** ***se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día*** **31/03/2022** ***Con fecha de colegiación*** **06/02/2019**

Guatemala, **4 de junio de 2021**

Entidad Académica: **Universidad Mariano Gálvez**

(f): _____
Milton Danilo Santizo Carías
Ingeniero Civil
Presidente
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Fabiola Eugenia Vega Pérez
Ingeniera Industrial
Secretaria
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Firma y sello del colegiado
Belter Leonel Valladares López
Ingeniero Industrial
Colegiado No. 17 191

Entidad Receptora: **USO PERSONAL**

Belter Leonel Valladares López
Ingeniero Industrial
Colegiado No. 17 191

Esta constancia fue generada el día 04 de 06 de 2021 y tiene vigencia de 3 verificaciones del código QR.
Para los recursos que a la entidad receptora convenga deberá verificar su autenticidad a través del link
http://www2.cig.org.gt/comprobarConstancia o bien llamando al 2218-2600

Verificador: 472814
ID: tTm742E0

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
7.ª avenida 39-80, zona 8, PBX: (502) 2218-2600
e-mail: juntadirectiva@cig.org.gt / Guatemala, C.A.
www.cig.org.gt

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: Decimo

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.:126-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: 14 de Enero al 31 de Diciembre 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Candido Nehemias Tzoy Herrera

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Apoyar en Inspección de Subestaciones. b) Apoyar en Mantenimiento a Transformadores de Potencia. c) Apoyar en Mantenimiento a Interruptores de Potencia. d) Apoyar en Mantenimiento a Reguladores de Voltaje. e) Apoyar en Mantenimiento a Reactores de Potencia. f) Apoyar en Mantenimiento de Pórticos de Subestaciones. g) Apoyar en Mantenimiento de Redes de tierras. g) Apoyar en Atención de emergencia cuando se requiera. h) Apoyar en las actividades de mantenimiento predictivo y preventivo de las subestaciones en servicio del Sistema Occidental de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica. i) Atender todas aquellas actividades requeridas por la Jefatura del Sistema Occidental y/o Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica.

5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES:** [ ] **TÉCNICOS:** [X]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: SISTEMA OCCIDENTAL , SECCION DE SUBESTACIONES , -ETCEE-

II. ACTIVIDADES

- **a.)** Apoyo a corte de maleza en campos 138 y 69 KV en S/E Huehuetenango
- **b.)** Apoyo a cambio de pararrayos línea palo gordo 230 KV S/E Los Brillantes
- **c.)** Apoyo a mantenimiento programado a equipos de potencia en S/E Barrillas.
- **d.)** Apoyo a mantenimiento programado al cambiador de taps del transformador área 69/13.8 S/E Mazatenango
- **e.)** Apoyo a mantenimiento a los cambiadores de taps del banco 230 69KV S/E La Esperanza
- **f.)** Apoyo a cambio de fases en banco de transformación 230/69 KV en S/E La Esperanza
- **g.)** Apoyo a medición de red de tierras físicas en S/E Mazatenango
- **h.)** Apoyo a cambio de bushing del transformador 69/34.5 KV S/E Sololá
- **i.)** Apoyo a reparación de iluminación en patio de maniobras en S/E Zacualpa
- **j.)** Apoyo a corte de maleza en patio de maniobras S/E Sololá
- **k.)** Apoyo a cambio de transformadores de corriente 69 KV S/E Los Brillantes

III Firmas

Candido Nehemias Tzoy Herrera
Técnico

Ing. Carlos Alberto Quijivix Ramírez
JEFE DE SUBESTACIONES
SISTEMA OCCIDENTAL

Vo.Bo. Ing. Norman Scott Gamez Higueros
Gerente Interino de ETCEE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
GERENTE

Factura Pequeño Contribuyente

CANDIDO NEHEMIAS, TZOY HERRERA
Nit Emisor: 96916850
CANDIDO NEHEMIAS TZOY HERRERA
BARRIO PLAN QUINA zona 0, El Palmar, QUETZALTENANGO
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
8D9EB7E3-BE6C-47AD-B034-EE4716B5C8CA
Serie: 8D9EB7E3 Número de DTE: 3194767277
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 16:41:12
Fecha y hora de certificación: 10-oct-2021 16:41:12
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Decimo pago por concepto de servicios técnicos, según contrato administrativo No. 126-2021	5,536.00	0.00	5,536.00	
				TOTALES:	0.00	5,536.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA SISTEMA OCCIDENTAL
JEFE SECCION DE SUBESTACIONES
QUETZALTENANGO
EMPRESA ETCEE-INDE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE
GERENTE

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Anexo 6

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: Decimo

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: 127-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: DEL 14 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Carlos Humberto González Gutiérrez

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Apoyar en la elaboración de las especificaciones para bases de transformadores de potencia y otros equipos de potencia a instalar en subestaciones. b) Apoyar en la elaboración de especificaciones para el mantenimiento de taludes de estructuras de líneas de transmisión. c) Apoyar en las especificaciones y supervisión del mantenimiento de edificios de subestaciones. d) Apoyar en el mantenimiento a fosas sépticas. e) Apoyar en el mantenimiento de canaletas. f) Apoyar en el mantenimiento de caminos de acceso a subestaciones g) Apoyar en otras actividades afines a las anteriores.

5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES:** [X] **TÉCNICOS:** [ ]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: SISTEMA OCCIDENTAL , SECCION DE SUBESTACIONES, ETCEE-

II. ACTIVIDADES

A. Se supervisaron los trabajos de mantenimiento y readecuación de Sala de Mando de Subestación Quetzaltenango.
B. Se dibujó el detalle para la ampliación de la base del transformador de potencia de 69/13.8kV de Subestación Retalhuleu
C. Se realizaron las especificaciones técnicas y planos para el mantenimiento y readecuación del muro perimetral del predio de Patzicia.
D. Se realizaron los diferentes pedidos y solicitudes para la compra de insumos o servicios necesarios para la Sección de Subestaciones del Sistema Occidental.
E. Se apoyó en la revisión de ejecución presupuestaria para el año 2022.
F. Se realizo la reprogramación y recalendarización para contratación de servicios y compra de insumos para la sección de Subestaciones del Sistema Occidental.
G. Se realizaron las especificaciones técnicas y planos para el mantenimiento y readecuación de las oficinas administrativas de Subestación Chimaltenango.
H. Se supervisaron los trabajos de mantenimiento a portones de acceso a campo eléctrico de Subestación Quetzaltenango.
I. Se solicitaron cotizaciones para realizar los diferentes servicios y compra de insumos necesarios para la sección de Subestaciones del Sistema Occidental.
J. Se supervisaron los trabajos de mantenimiento y readecuación de garita de seguridad de Subestación Malacatan
K. Se actualizo el plano unifilar de Subestación La Esperanza.
L. Tareas varias encomendadas por la jefatura de la Sección de Subestaciones del Sistema Occidental.

III. FIRMAS

Arq. Carlos Humberto González Gutiérrez
El Profesional

Ing. Carlos Alberto Cuyix Racancoj
Jefe Sección Subestaciones

TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA SISTEMA OCCIDENTAL JEFE SECCION DE SUBESTACIONES ETCEE-INDE

Vo.Bo. Ing. Norman Scott Gámez Higueros
Gerente Interino de ETCEE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE GERENTE

Factura

CARLOS HUMBERTO, GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Nit Emisor: 56866143
CARLOS GONZALEZ GUTIERREZ
COLONIA EL PEDREGAL 9-01 zona 10, Quetzaltenango, QUETZALTENANGO
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
AB82DBB7-04A3-4850-BDE2-62A7FE381C0D
Serie: AB82DBB7 Número de DTE: 77809744
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 15:22:42
Fecha y hora de certificación: 11-oct-2021 15:22:42
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Decimo pago por concepto de servicios profesionales según contrato administrativo No.127-2021	15,120.00	0.00	15,120.00 IVA	1,620.000000
			TOTALES:		0.00	15,120.00 IVA	1,620.000000

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

JEFE SECCION DE SUBESTACIONES
QUETZALTENANGO
EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA ETCEE-INDE
REGION OCCIDENTAL

$160.00

COLEGIO DE ARQUITECTOS
66389
TIMBRE DE ARQUITECTURA
100 CIEN QUETZALES 100
COLEGIO DE ARQUITECTOS
TIMBRE DE ARQUITECTURA
50 CINCUENTA QUETZALES 50

GERENTE
EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Verificador: 4680b395a87d34463

CAG No. #34463

ARQUITECTURA
COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE GUATEMALA

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA

CERTIFICA

Que segun consta en los registros de los Profesionales Colegiados, aparece inscrito el (la)

ARQUITECTO(A)

CARLOS HUMBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

Numero de colegiado: 5180 y goza de los derechos y obligaciones que la Ley de Colegiacion Profesional Obligatoria confiere a los miembros activos de este Colegio.
Fecha de Colegiacion: 30/03/2016

Esta certificacion tiene vigencia hasta el: 31/03/2022

Ley de Colegiacion Profesional Obligatoria, Decreto Numero 72-2001, emitido por el Congreso de la Republica de Guatemala "Articulo 6. Perdida de la calidad de activo. La insolvencia en el pago de tres meses vencidos, determina, sin necesidad de declaratoria previa, la perdida de la calidad de colegiado activo, la que se recobra automaticamente, al pagar las cuotas debidas."

Para los usos legales que al interesado convenga, se extiende la presente certificacion, en la ciudad de Guatemala, el 7 de diciembre de 2020.

Arq. Ricardo Sergio Molina Mazariegos
Colegiado activo No. 1235
Secretario Junta Directiva 2018-2020

Carlos Humberto González Gutiérrez
ARQUITECTO
COL. No. 5,180

El colegiado indicado en la presente certificacion, firma y sella en constancia de su autenticidad y de la responsabilidad que asume por el uso que pueda darsele.

Hora de Generacion:07/12/2020 16:05:48
Elaborado Por: V
4680b395a87d539c64420416ea3d2eae

0 Calle 15-70, Colonia El Maestro, Zona 15. Guatemala, C.A. (01015)
PBX: (502)2245-2424
servicio_colegiados@colegiodearquitectos.org.gt
www.colegiodearquitectos.org.gt

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: QUINTO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: 242-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: EDGAR DANILO MORALES DE LEÓN.

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Apoyar en la integración de información referente a los diferentes Sistemas pertenecientes a la ETCEE. b) Elaborar reportes de diversa índole para la Superintendencia de Operaciones y Gerencia de ETCEE. c) Realizar archivos actualizados de las características, datos técnicos del equipo y materiales instalados en las diferentes áreas pertenecientes a la ETCEE. d) Apoyar la investigación técnica para la estandarización de compra de suministros, servicios y equipos; y e) Apoyar y atender todas aquellas actividades que le sean indicadas por la Superintendencia de Operaciones y la Gerencia de ETCEE.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES: [X] TÉCNICOS: [ ]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES -ETCEE-.

II. ACTIVIDADES

a) Se apoyó en la elaboración de los certificados y dictámenes técnicos de los eventos a cotizar y ofertar de los distintos sistemas de ETCEE.
b) Se apoyó en la elaboración de las bases de invitación a cotizar y términos de referencia de los distintos sistemas de ETCEE.
c) Se apoyó en la cotización de capacitaciones para el personal de ETCEE.
d) Se integró información referente a los diferentes sistemas pertenecientes a la ETCEE-INDE.
e) Se apoyó en la revisión de las resoluciones de la CNEE.
f) Se apoyó en la solicitud y revisión de los requisitos presentados en las auditorías a las subestaciones efectuadas por el AMM.
g) Se ejecutaron otras actividades solicitadas por la Superintendencia de Operaciones ETCEE.

III. FIRMAS

Ing. Edgar Danilo Morales De León
Contratista

Edgar Danilo Morales De León
Ingeniero Mecánico Electricista
Colegiado No.19258

Ing. Pablo Armando de la Cruz Sánchez
Superintendente de Operaciones Interino de ETCEE-INDE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE
SUPERINTENDENTE DE OPERACIONES

Vo. Bo.

Ing. Norman Scott Gálvez Higueros
Gerente interino de ETCEE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE
GERENTE

Factura Pequeño Contribuyente

EDGAR DANILO, MORALES DE LEON
Nit Emisor: 90234698
EDGAR DANILO MORALES DE LEÓN
MANZANA Q B COLONIA VILLAS DE SAN JOSÉ 3 B zona 4, Mixco
GUATEMALA

NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
318942E6-40AD-4973-BFE8-E1FDBE8DC676
Serie: 318942E6 Número de DTE: 1086098356
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 22:06:17
Fecha y hora de certificación: 11-oct-2021 22:06:17
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	QUINTO PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 242-2021	15,120.00	0.00	15,120.00	
				TOTALES:	0.00	15,120.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

Edgar Danilo Morales De León
Ingeniero Mecánico Electricista
Colegiado No.19258

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE
SUPERINTENDENTE DE OPERACIONES

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE
GERENTE

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

La infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que el / la

Ingeniero Mecánico Electricista
Ninguna
EDGAR DANILO MORALES DE LEÓN

Colegiado (a) **19258** *se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día* **31/03/2022** *Con fecha de colegiación* **22/03/2021**

Guatemala, **31 de mayo de 2021**

Entidad Académica: **Universidad de San Carlos de Guatemala**

(f): _____
Milton Danilo Santizo Carías
Ingeniero Civil
Presidente
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Fabiola Eugenia Vega Pérez
Ingeniera Industrial
Secretaria
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Firma y sello del colegiado
Edgar Danilo Morales De León
Ingeniero Mecánico Electricista
Colegiado No.19258

Entidad Receptora: **Instituto Nacional de Electrificación (INDE)**

Esta constancia fue generada el día 31 de 05 de 2021 y tiene vigencia de 3 verificaciones del código QR. Para los recursos que a la entidad receptora convenga deberá verificar su autenticidad a través del link https://www2.cig.org.gt/comprobarConstancia o bien llamando al 2218-2600

Verificador: 351034
ID: LsFsOfwB

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
7.ª avenida 39-60, zona 8, PBX: (502) 2218-2600
e-mail: juntadirectiva@cig.org.gt / Guatemala, C.A.
www.cig.org.gt

Anexo 6

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: Decimo

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: 129 - 2021
2. PLAZO DEL CONTRATO: Del 14 de Enero al 31 de Diciembre de 2021
3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Edgar Juvencio López Ovalle
4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Apoyar en la elaboración de informes para la Comisión Nacional de energía Eléctrica –CNEE- y para el Administrador del Mercado Mayorista –AMM-. b) Apoyar en temas presupuestarios. c) Verificar procedimientos para el reemplazo de equipos y coordinación de medidas de seguridad durante el montaje en las subestaciones de la empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica - ETCEE. d) Atender todas las actividades requeridas por el Jefe del Sistema Occidental de la empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE.
5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES:** [x] **TÉCNICOS:** [ ]
6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Sistema Occidental, -ETCEE-

II. ACTIVIDADES

A. Se apoyó en el seguimiento a la programación definitiva semanal de mantenimientos del mes de octubre.
B. Se apoyó en la programación de mantenimientos del mes de noviembre.
C. Se apoyó en elaboración de la estimación de precios, informe de estudio de mercado y términos de referencia de invitación a ofertar del año 2022, para el Suministro de Transformadores de Potencia, de Filtradoras y de Camión Grúa.
D. Se apoyó en la elaboración de los IDN y bases de invitación a cotizar del año 2022, para el mantenimiento de áreas verdes de subestaciones, de brecha de líneas de transmisión y sistema contra incendios de subestación Brillantes
E. Se apoyó en la revisión de las publicaciones del Portal de Guatecompras para seguimiento del proceso de compras 2021.
F. Se apoyó en la reunión de trabajo en Gobernación de Quetzaltenango con funcionarios de la Municipalidad de Coatepeque.
G. Se apoyo en la elaboración del informe técnico circunstanciado del montaje y puesta en servicio del nuevo transformador de subestación Ixtahuacán.
H. Se apoyó en la revisión del informe de gestión del mes de septiembre 2021.
I. Se realizaron tareas varias encomendadas por la Jefatura del Sistema Occidental

III. FIRMAS

Ing. Edgar Juvencio López Ovalle
El Profesional

Ing. Amílcar Neptaly Velásquez González
Jefe Sistema Occidental

TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA SISTEMA OCCIDENTAL JEFE QUETZALTENANGO ETCEE-INDE

Vo.Bo. Ing. Norman Scott Gámez Higueros
Gerente Interino de ETCEE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE GERENTE

Factura

EDGAR JUVENCIO, LÓPEZ OVALLE
Nit Emisor: 4542878
EDGAR JUVENCIO LOPEZ OVALLE
33 AVENIDA 2-72 D zona 3, Quetzaltenango, QUETZALTENANGO
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
AB2ABB7F-0E85-427E-BB2E-4FD14BA722D4
Serie: AB2ABB7F Número de DTE: 243614334
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 15:43:09
Fecha y hora de certificación: 11-oct-2021 15:43:09
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	DECIMO PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 129-2021	20,000.00	0.00	20,000.00 IVA	2,142.857143
				TOTALES:	0.00	20,000.00 IVA	2,142.857143

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

Edgar Juvencio López Ovalle
INGENIERO MECANICO
Colegiado No. 2,893

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA SISTEMA OCCIDENTAL JEFE QUETZALTENANGO ETCEE-INDE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE GERENTE

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

50

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

La infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que el / la

Ingeniero Mecánico
EDGAR JUVENCIO LOPEZ OVALLE

Colegiado (a) 2593 *se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día* 31/03/2022 *Con fecha de colegiación* 04/04/1986

Guatemala, 4 de enero de 2021

Entidad Académica: Universidad de San Carlos de Guatemala

(f): *Milton Danilo Santizo Carías*
Ingeniero Civil
Presidente
Junta Directiva 2019-2021

(f): *Fabiola Eugenia Vega Pérez*
Ingeniera Industrial
Secretaria
Junta Directiva 2019-2021

(f): Firma y sello del Colegiado
Edgar Juvencio López Ovalle
INGENIERO MECANICO
Colegiado No. 2,593

Entidad Receptora: Instituto Nacional de Electrificación (INDE)

Esta constancia fue generada el día 04 de 01 de 2021 y tiene vigencia de 3 verificaciones del código QR.
Para los recursos que a la entidad receptora convenga deberá verificar su autenticidad a través del link
https://www.cig.org.gt/cerr/probarConstancia o bien llamando al 2218-2500

Verificador 694971
ID: ZWGwTE7a

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
7 ª avenida 39-60, zona 8, PBX: (502) 2218-2500
e-mail: juntadirectiva@cig.org.gt / Guatemala, C.A.
www.cig.org.gt

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: Décimo

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: **110-2021**

2. PLAZO DEL CONTRATO: **DEL 14 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **EDWAR SACARIAS DE LEÓN ECUTE**

4. OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar en la gestión técnica de los alcances para los Términos de Referencia del Sistema Oriental de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE. b) Evaluar técnicamente los eventos de invitación a cotizar, c) Elaboración y conformación de expedientes de Bases de Invitación a Cotizar y Términos de Referencia, d) Apoyar en la gestión de dictámenes de eventos de invitación a cotizar y ofertar y e) Atender las actividades que sean indicadas por el Jefe Inmediato y/o Gerencia de ETCEE.

5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES:** [X] **TÉCNICOS:** [ ]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: **TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ETCEE-INDE**

II. ACTIVIDADES

a) **Control** y seguimiento de los eventos publicados de Invitación a Cotizar correspondientes al Sistema Oriental.

b) **Actualización** del estado de los eventos de Invitación a Cotizar y Ofertar del Sistema Oriental, dentro del Plan Anual de Compras y Contrataciones de la ETCEE.

c) **Apoyo** en la elaboración y revisión técnica de los alcances de los Informes de Detección de Necesidades de los siguientes eventos:

- ETCE/B07-2022-1013 "SUMINISTRO DE CABLES PARA MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2022-1014 "SUMINISTRO DE CABLE DE CONTROL PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2022-1015 "SUMINISTRO DE CELDAS Y CARGADORES PARA BANCOS DE BATERÍAS PARA SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2022-1017 "SUMINISTRO DE BUSHING PARA SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2022-1018 "SUMINISTRO DE SWITCH DE RED ADMINISTRABLE PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B01-2022-1002 "SUMINISTRO DE INTERRUPTORES DE 34.5 KV PARA ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2021-1043 "PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEITE DIELÉCTRICO A TRANSFORMADORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL".
- ETCE/B01-2021-1005 "VEHÍCULOS TIPO PICK-UP PARA ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2021-1044 "SUMINISTRO DE RECONECTADORES DE 34.5 KV DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".

d) **Gestión** para obtener certificación contable del Departamento de Contabilidad de Bienes para los siguientes eventos:

- ETCE/B01-2021-1005 "VEHÍCULOS TIPO PICK-UP PARA ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2022-1001 "SUMINISTRO DE RECONECTADOR DE POTENCIA PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2022-1009 "SUMINISTRO DE SOGA PARA USO EN MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2022-1010 "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA TRABAJOS EN LÍNEAS VIVAS DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2022-1011 "SUMINISTRO DE POSTES DE METAL Y POSTES DE CONCRETO PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2022-1012 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS SIDERÚRGICOS Y DE METAL PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2022-1013 "SUMINISTRO DE CABLES PARA MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2022-1014 "SUMINISTRO DE CABLE DE CONTROL PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2022-1015 "SUMINISTRO DE CELDAS Y CARGADORES PARA BANCOS DE BATERÍAS PARA SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2022-1016 "SUMINISTRO DE CELDAS CAPACITIVAS PARA EQUIPO DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2022-1017 "SUMINISTRO DE BUSHING PARA SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".

e) Gestión para obtener Dictamen de la División Administrativa Financiera y Vo. Bo. de Gerencia Financiera de los siguientes eventos:

- ETCE/B07-2021-1043 "PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEITE DIELÉCTRICO A TRANSFORMADORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL".
- ETCE/B01-2021-1005 "VEHÍCULOS TIPO PICK-UP PARA ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2022-1001 "SUMINISTRO DE RECONECTADOR DE POTENCIA PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2022-1009 "SUMINISTRO DE SOGA PARA USO EN MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE"
- ETCE/B07-2022-1010 "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA TRABAJOS EN LÍNEAS VIVAS DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2022-1011 "SUMINISTRO DE POSTES DE METAL Y POSTES DE CONCRETO PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2022-1012 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS SIDERÚRGICOS Y DE METAL PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".

f) **Programación**, elaboración y desarrollo de la presentación de la Charla Informativa Virtual de los siguientes eventos:

- ETCE/B06-2021-0001 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS PARA SISTEMA SCADA DE ETCEE-INDE"

g) **Programación** y gestión para publicación de los eventos siguientes:

- ETCE/B06-2021-1004 "SERVICIO DE UN CANAL DE ALTA VELOCIDAD PARA TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE ACCESO VPN".
- ETCE/B08-2021-1048 "ARRENDAMIENTO DE GRÚA Y LOW-BOY PARA TRASLADO DE TRANSFORMADOR DE QUETZALTENANGO A RETALHULEU".
- ETCE/B05-2021-0001 "SUMINISTRO DE AUTOTRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE 138/69 KV PARA EL SISTEMA CENTRAL".

h) **Control y seguimiento**, así como apoyo para contestar preguntas de los siguientes eventos que se encuentran publicados:

- ETCE/B07-2021-1042 "SUMINISTRO DE SECCIONADORES DE MEDIA TENSIÓN PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B07-2021-0002 "MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CONTROL DE LOS INTERRUPTORES Y SECCIONADORES DE LA SUBESTACIÓN GIS DE TACTIC".
- ETCE/B07-2021-0003 "MANTENIMIENTO MAYOR DE LA SUBESTACIÓN GIS DE TACTIC 230 KV ETCEE-INDE POR 20 AÑOS DE OPERACIÓN".
- ETCE/B07-2021-1024 "SUMINISTRO DE BUSHING PARA SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE".
- ETCE/B05-2021-0005 "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE 230/69 KV PARA LA SUBESTACIÓN GUATEMALA SUR DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B05-2021-0001 "SUMINISTRO DE AUTOTRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE 138/69 KV PARA EL SISTEMA CENTRAL".

III. FIRMAS

Ing. Edwar Sacarias de León Ecute

Inga. Leslie Karina Escobedo Barrondo
Términos de Referencia de ETCEE

UNIDAD DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
TÉRMINOS DE REFERENCIA
INDE
GUATEMALA, C. A.

Vo.Bo.

Ing. Norman Scott Gámez Higuéros
Gerente Interino ETCEE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE
GERENTE

Factura Pequeño Contribuyente

EDWAR SACARIAS, DE LEÓN ECUTE
Nit Emisor: 38960249
EDWAR SACARIAS DE LEON ECUTE
2 AVENIDA C 00-09 COLONIA GUAJITOS, zona 21, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
9B2B8BF7-F316-4808-9D6C-948F850264F5
Serie: 9B2B8BF7 Número de DTE: 4078323720
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 07:27:17
Fecha y hora de certificación: 12-oct-2021 07:27:17
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Décimo pago por concepto de servicios profesionales según contrato administrativo No. 110-2021	12,500.00	0.00	12,500.00	
				TOTALES:	0.00	12,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

Edwar Sacarias de León Ecute
INGENIERO ELECTRICISTA
Colegiado No. 10522-A
TIMBRE DE INGENIERÍA Q. 50.00 — 9 — 038257
TIMBRE DE INGENIERÍA Q. 10.00 — 3 — 046195
TIMBRE DE INGENIERÍA Q. 1.00 — 28 — 1810412
TIMBRE DE INGENIERÍA Q. 1.00 — 29 — 1810413
TIMBRE DE INGENIERÍA Q. 1.00 — 30 — 1810414
Edwar Sacarias de León Ecute
INGENIERO ELECTRICISTA
Colegiado No. 10522

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INDE
GUATEMALA, C. A.

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE
GERENTE

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

La infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que el / la

Ingeniero Electricista
Ninguna
EDWAR SACARIAS DE LEÓN ECUTE

Colegiado (a) 18522 *se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día* 31/03/2022 *Con fecha de colegiación* 16/03/2020

Guatemala, 7 de enero de 2021

Entidad Académica: Universidad de San Carlos de Guatemala

(f): _____
Milton Danilo Santizo Carías
Ingeniero Civil
Presidente
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Fabiola Eugenia Vega Pérez
Ingeniera Industrial
Secretaria
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Firma y sello del colegiado
Edwar Sacarias de León Ecute
INGENIERO ELECTRICISTA
Colegiado No. 18522

Entidad Receptora: Instituto Nacional de Electrificación (INDE)

Esta constancia fue generada el día 07 de 01 de 2021 y tiene vigencia de 3 verificaciones del código QR.
Para los recursos que a la entidad receptora convenga deberá verificar su autenticidad a través del link
http://www.cig.org.gt/constancias o bien llamando al 2218-2600

Verificador: 693883
ID: p3vYVHAvf

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
7.ª avenida 39-80, zona 8, PBX: (502) 2218-2600
e-mail: juntadirectiva@cig.org.gt | Guatemala, C.A.
www.cig.org.gt

Anexo 6

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: Décimo

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: 128-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: DEL 14 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: EDWIN HAROLDO ZAPATA MINERA

4. OBJETO DEL CONTRATO: **a)** Apoyar a la Jefatura de Líneas de Transmisión en las actividades administrativa, técnicas y lo concerniente a líneas de transmisión del Sistema Occidental; **b)** Asistir al personal de Ingeniería en la Supervisión de los mantenimientos programados en las diferentes líneas de transmisión; **c)** Supervisar que se cumplan los planes y programas de trabajo, mensual y anual; **d)** Asistir al personal de Ingeniería en la detección de necesidades para la compra de materiales, herramientas y equipos; **e)** Asistir al personal de ingeniería en la supervisión diaria de los trabajos realizados por el personal de líneas de transmisión; **f)** Asistir al personal de Ingeniería en la actualización de los problemas de Derecho de Vía en las Líneas de Transmisión; **g)** Supervisar trabajos de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo; **h)** Asistir en el análisis de fallas, realizando los cálculos para su detección; **i)** Elaborar informes de fallas ocurridas en las líneas de transmisión; y **j)** Atender todas aquellas actividades requeridas por la Jefatura de Líneas, Jefatura del Sistema Occidental y/o Gerencia de -ETCEE-.

5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES:** [X] **TÉCNICOS:** [ ]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: SISTEMA OCCIDENTAL , SECCIÓN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, ETCEE-

II. ACTIVIDADES

A. Se brindó apoyo en la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores por remates preformados 3/8", grapas de remate para 477 MCM y herrajes varios para la sección de líneas de transmisión del sistema occidental.

B. Se brindó apoyo en el seguimiento del pedido: Mantenimiento de estructuras de la línea de transmisión La Esperanza – Quetzaltenango ubicadas dentro de Subestación Eléctrica Quetzaltenango.

C. Se brindó apoyo en la solicitud de reprogramación de compra de herrajes para el mes de noviembre para la sección de líneas de transmisión.

D. Se brindó apoyo en la solicitud de cotización de polipasto de 3 toneladas.

E. Se brindó apoyo en la elaboración del programa de trabajo del mes de octubre de la sección líneas de transmisión.

F. Se brindó apoyo en trabajo programado del día 26/09/2021 en la reubicación de estructuras 20-23 de línea de transmisión 69 kV La Esperanza – San Marcos.

G. Se brindó apoyo en la elaboración de cuadros comparativos de las compras repetitivas de los últimos años en la sección de líneas de transmisión del sistema occidental.

H. Se brindó apoyo en la actualización de la base de datos de las líneas de transmisión 69 kV: Los Brillantes – Santa María y San Juan Ixcoy – Barillas.

I. Se brindó apoyo en los trabajos de emergencia en la línea de transmisión 69 kV Sololá – Patzún del día viernes 08/10/2021.

J. Tareas varias asignadas por Jefatura de Líneas de Transmisión del Sistema Occidental.

III. FIRMAS

Ing. Edwin Haroldo Zapata Minera
El Profesional

Inga. Anabella Alvarado Miranda
Jefe Sección Líneas de Transmisión

SECCIÓN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN OCCIDENTE JEFATURA ETCEE - INDE

Vo.Bo. Ing. Norman Scott Gamez Higueros
Gerente Interino de ETCEE

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA GERENTE

Factura Pequeño Contribuyente

EDWIN HAROLDO, ZAPATA MINERA
Nit Emisor: 42435439
INGENIERO EDWIN ZAPATA MINERA
15 AVENIDA 9-11, A zona 3, Quetzaltenango, QUETZALTENANGO
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
C407F77E-E8D7-4258-9A28-72AE6AD27642
Serie: C407F77E Numero de DTE: 3872888805
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 11:01:08
Fecha y hora de certificación: 11-oct-2021 11:01:08
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q):	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Décimo pago por concepto de servicios profesionales según contrato administrativo 128-2021	10,446.00	0.00	10,446.00	
			TOTALES:		0.00	10,446.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

SECCION LINEAS DE TRANSMISION OCCIDENTE
JEFATURA
ETCEE - INDE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE
GERENTE

TIMBRE DE INGENIERÍA A 15 Q.50.00 — 25663
TIMBRE DE INGENIERÍA P 15 Q.1.00 — 2092879
TIMBRE DE INGENIERÍA A 16 Q.1.00 — 2092880
TIMBRE DE INGENIERÍA P 17 Q.1.00 — 2092881
A 15 Q.50.00
15 Q.1.00
16 Q.1.00
17 Q.1.00

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

La infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que el / la

Ingeniero Electricista

EDWIN HAROLDO ZAPATA MINERA

Colegiado (a) **13886** *se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día* **31/03/2022** *Con fecha de colegiación* **09/06/2015**

Guatemala, **28 de diciembre de 2020**

Entidad Académica: **Universidad de San Carlos de Guatemala**

(f):
Milton Danilo Santizo Cortas
Ingeniero Civil
Presidente
Junta Directiva 2019-2021

(f):
Fabiola Eugenia Vega Pérez
Ingeniera Industrial
Secretaria
Junta Directiva 2019-2021

(f):
Edwin Haroldo Zapata Minera
INGENIERO ELECTRICISTA
COL. 13886
Firma y sello del colegiado

Entidad Receptora: **Instituto Nacional de Electrificación (INDE)**

Esta constancia fue generada el día 28 de 12 de 2020 y tiene vigencia de 3 verificaciones del código QR.
Para los recursos que a la entidad receptora convenga deberá verificar su autenticidad a través del link https://www.cig.org.gt/constanciaColegiado o bien llamando al 2218-2600

Verificador: 879372
ID: hc7CVHwE

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
7.ª avenida 39-60, zona 8, PBX: (502) 2218-2600
e-mail: juntadirectiva@cig.org.gt / Guatemala, C.A.
www.cig.org.gt

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: Decimo

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: 130-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: 14 de enero al 31 de diciembre de 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Eunice Elizabeth de León Ydígoras

4. **OBJETO DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios siguientes: **a)** Apoyar en la ejecución de los Términos de Referencia. **b)** Apoyar en la gestión ambiental de proyectos. **c)** Apoyar en la planificación de proyectos. **d)** Apoyar en los informes de avances de obra civil de proyectos. **e)** Apoyar en la supervisión de obras en subestaciones. **f)** Apoyar en todas aquellas actividades que la División de Planeación e Ingeniería y/o Gerencia de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica le designe. La División Administrativa Financiera de ETCEE, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES:** [X] **TÉCNICOS:** [ ]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: **División de Planificación e Ingeniería –ETCEE-**

II. ACTIVIDADES

a. Apoyo en la elaboración de estudio de impacto ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LIVINGSTON 69/13.8 KV, 14 MVA Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA, LIVINGSTON, IZABAL", mediante coordinación de reuniones informativas, revisión y traslado de información al consultor ambiental.

b. Apoyo en la elaboración de Plan de Manejo Forestal del proyecto "CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LIVINGSTON 69/13.8 KV, 14 MVA Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA, LIVINGSTON, IZABAL", mediante coordinación de reuniones informativas, revisión y traslado de información al regente forestal.

c. Apoyo en la atención a reunión estratégica con el personal de Gestión Ambiental del Consejo Nacional de Áreas Protegidas para la presentación de avances y definición de alcances del estudio ambiental "CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LIVINGSTON 69/13.8 KV, 14 MVA Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA, LIVINGSTON, IZABAL".

d. Apoyo en la atención a reunión estratégica con el Director del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para la presentación de avances y definición de alcances del estudio ambiental "CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LIVINGSTON 69/13.8 KV, 14 MVA Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA, LIVINGSTON, IZABAL".

e. Apoyo en la atención a reunión estratégica con el Director de la organización FUNDAECO para la presentación de avances y definición de alcances del estudio ambiental "CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LIVINGSTON 69/13.8 KV, 14 MVA Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA, LIVINGSTON, IZABAL".

f. Apoyo en la elaboración de solicitud de cambio de representante legal del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA RABINAL".

g. Apoyo en la elaboración de solicitud de cambio de representante legal del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SALAMÁ-RABINAL".

h. Apoyo en la conformación e ingreso del expediente ambiental en categoría C del proyecto "AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN ELECTRICA MELENDREZ POR MEDIO DE INSTALACIÓN DE SALIDA DE LÍNEA 69KV, AYUTLA, SAN MARCOS".

i. Apoyo en la conformación e ingreso del expediente ambiental en categoría C del proyecto "AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PANALUYA POR INSTALACIÓN DE 2 TRANSFORMADORES DE POTENCIA 69/13.8 KV 14 MVA Y 69/34.5 KV 14 MVA, RÍO HONDO, ZACAPA".

j. Apoyo en la conformación e ingreso del expediente ambiental en categoría C del proyecto "AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CHIMALTENANGO INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 69/34.5 kV, 28 MVA, CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO".

k. Apoyo en la conformación e ingreso del expediente ambiental en categoría C del proyecto "AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA RETALHULEU REEMPLAZO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 69/13.8 KV, 14 MVA POR TRANSFORMADOR DE POTENCIA 69/13.8 KV, 28 MVA, RETALHULEU, RETALHULEU".

l. Apoyo en la atención de ampliaciones solicitadas por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas del proyecto "SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SOLOLÁ Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS".

m. Apoyo en la atención de ampliaciones solicitadas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturas del proyecto "AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA GUATEMALA SUR POR MEDIO DEL REEMPLAZO DEL BANCO DE TRANSFORMACIÓN No. 1 138/69 KV, 75 MVA POR UN BANCO DE TRANSFORMACIÓN 138/69 KV, 105 MVA, MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, GUATEMALA".

n. Apoyo en la atención de ampliaciones solicitadas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales del proyecto "AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA GUATEMALA SUR POR MEDIO DEL REEMPLAZO DEL BANCO DE TRANSFORMACIÓN No. 2 138/69 KV, 75 MVA POR UN BANCO DE TRANSFORMACIÓN 138/69 KV, 105 MVA, MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, GUATEMALA".

o. Apoyo en la elaboración de solicitud de cambio de representante legal del proyecto "AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA GUATEMALA SUR POR MEDIO DEL REEMPLAZO DEL BANCO DE TRANSFORMACIÓN No. 1 138/69 KV, 75 MVA POR UN BANCO DE TRANSFORMACIÓN 138/69 KV, 105 MVA, MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, GUATEMALA".

p. Apoyo en la elaboración de solicitud de cambio de representante legal del proyecto "AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA GUATEMALA SUR POR MEDIO DEL REEMPLAZO DEL BANCO DE TRANSFORMACIÓN No. 2 138/69 KV, 75 MVA POR UN BANCO DE TRANSFORMACIÓN 138/69 KV, 105 MVA, MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, GUATEMALA".

q. Apoyo en la conformación de solicitud de licencia ambiental de los siguientes proyectos:

- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CHIQUIMULA Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CHISEC Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EL ESTOR Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EL JÍCARO Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA IPALA Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LA MÁQUINA Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LOS ESCLAVOS Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MAYUELAS Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PUERTO BARRIOS Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA RETALHULEU Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN JULIAN Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN MARCOS Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SANARATE Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SANTA ELENA Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SANTA MARÍA Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ZACAPA Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MALACATÁN Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN FELIPE Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS
- SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MÓVIL 138-69/34.5-13.8 KV, 28 MVA, SISTEMA OCCIDENTAL
- AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CHIMALTENANGO POR MEDIO DE LA REUBICACIÓN DE BANCO DE CAPACITORES DE 69 KV 10.8 MVAR

III. FIRMAS

Inga. Eunice Elizabeth de León Ydígoras

Ing. Héctor Hugo Tzoc Mendóu
Jefatura División de Planeamiento Ingeniería
ETCEE/INDE

Vo.Bo.

Ing. Norman Scott Gámez Higueros
Gerente Interino ETCEE

Factura Pequeño Contribuyente

EUNICE ELIZABETH, DE LEÓN YDÍGORAS
Nit Emisor: 92089739
EUNICE ELIZABETH DE LEON YDIGORAS
18 AVENIDA A 3-34 COLONIA VILLAS DEL ROSARIO, zona 4, Mixco, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
E34F1D33-C601-41A4-8289-4120FA974484
Serie: E34F1D33 Número de DTE: 3321971108
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 08:44:23
Fecha y hora de certificación: 13-oct-2021 08:44:23
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	DECIMO PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No 130-2021	10,446.00	0.00	10,446.00	
				TOTALES:	0.00	10,446.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

TIMBRE
CIEN QUETZALES
Q.100.00 Serie B
Rap. No. 478281

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE
GERENTE

DIVISIÓN DE PLANEACIÓN E INGENIERÍA
JEFATURA

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

COLEGIO DE INGENIEROS
AGRÓNOMOS DE GUATEMALA
POR GUATEMALA Y SU AGRICULTURA
11 Ave. 12-28 zona 2, Ciudad Nueva, Guatemala

SERIE F
No. 37293

El infrascrito Secretario del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el informe de Tesorería, en el cual consta que el(la):

Ingeniero/a Ambiental

EUNICE ELIZABETH DE LEÓN YDIGORAS

Es miembro de este Colegio Profesional, inscrito con el número de Colegiado:

8308

encontrándose en calidad de Colegiado Activo hasta el mes de:

Marzo 2022

De consiguiente goza de los privilegios y obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria confiere a los miembros de este Colegio, habiendo satisfecho lo preceptuado en el Decreto 48-77 y 69-92 Ley del Timbre del Ingeniero Agrónomo relacionado con el pago del Impuesto del Timbre.
A solicitud del (la) Interesado (a), se extiende la presente en:

Ciudad de Guatemala, 04/01/2021 03:02:12 p.m.

1. Esta certificación es válida únicamente en papel seguridad, con firma y sello originales o digitales.
2. Favor de verificar la autenticidad del Certificado al PBX: 2504-2929 Ext. 1102

Emitida por: **Regalado, Karla(karlaregalado24)**

Ing. Agr. German Avigail Portillo Pazos

Secretario de Junta Directiva

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: Tercero

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: **268-2021**

2. PLAZO DEL CONTRATO: **DEL 17 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **FRANZ OTTONIEL CHOC ORTIZ**

4. OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Apoyar en la gestión técnica de los alcances para los Términos de Referencia del Sistema Occidental de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica. b) Evaluar técnicamente los eventos de las invitaciones a cotizar. c) Elaboración y conformación de expedientes de Bases de Invitación a Cotizar y Términos de Referencia, d) Apoyar en la gestión de dictámenes de los eventos de invitación a cotizar y a ofertar. e) Atender actividades requeridas por la Jefatura de la Unidad de Términos de Referencia y/o la Gerencia de ETCEE.

5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES:** [X] **TÉCNICOS:** [ ]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: **TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ETCEE-INDE**

II. ACTIVIDADES

a) **Control** y seguimiento de los eventos publicados de Invitación a Cotizar correspondientes al Sistema Occidental.

b) **Actualización** del estado de los eventos de Invitación a Cotizar y Ofertar del Sistema Oriental, dentro del Plan Anual de Compras y Contrataciones de la ETCEE.

c) **Apoyo** en la elaboración y revisión técnica de los alcances de los Informes de Detección de Necesidades y Dictamen Técnico de los siguientes eventos:

- ETCE/B05-2022-1014 "MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B05-2022-1008 "MANTENIMIENTO A TRANSFORMADORES DE POTENCIA POR MEDIO DE REGENERADO DE ACEITE DIELÉCTRICO PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B05-2022-1007 "MANTENIMIENTO A CAMBIADORES DE TAPS DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B05-2022-1006 "MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y CASETAS DE SUBESTACIÓN PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B05-2022-1004 "ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE DE PROTECCIONES PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B05-2022-1010 "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES EN LAS SUBESTACIONES DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B05-2022-1005 "MANTENIMIENTO DE EQUIPO TERMINAL DE COMUNICACIONES PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B05-2022-1011 "MANTENIMIENTO A SISTEMA Y RED DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B05-2022-1012 "SERVICIO DE PARAMETRIZACIÓN Y MANTENIMIENTO A ESQUEMAS DE PROTECCIÓN PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B05-2022-1013 "MANTENIMIENTO A PROTECCIÓN DIFERENCIAL DE BARRAS PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B05-2022-1018 "MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE COMUNICACIONES DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B05-2022-1035 "MANTENIMIENTO DE BRECHA DE PASO A LÍNEAS DE TRANSMISIÓN PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B05-2022-1036 "ARRENDAMIENTO DE BUSES PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B05-2022-1009 "MANTENIMIENTO A EDIFICIOS, CASETAS, SALAS DE MANDO Y LABORATORIOS DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B05-2022-1016 "MANTENIMIENTO A CIMIENTOS DE PÓRTICOS Y EQUIPO PRIMARIO, PORTONES Y MALLAS DE PATIOS DE SUBESTACIONES DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".

- ETCE/B05-2022-1019 "SERVICIO DE INGENIERÍA PARA PRUEBAS PREDICTIVAS A TRANSFORMADORES DE POTENCIA POR MEDIO DE CROMATOGRAFÍA DE GASES EN ACEITE DIELÉCTRICO PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B05-2022-1021 "SERVICIO PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO TÉCNICO EN LAS INSTALACIONES DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B08-2022-1035 "MANTENIMIENTO DE BRECHA DE LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE".

d) Apoyo en Elaboración y conformación de expedientes de Bases de Invitación a Cotizar:

- ETCE/B08-2022-1001 "SUMINISTRO DE CÁMARA DE EFECTO CORONA PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE
- ETCE/B08-2022-1002 "SUMINISTRO DE CÁMARA TERMOGRÁFICA PARA DETECCIÓN DE SF6 PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B08-2022-1003 "SUMINISTRO DE MEDIDORES PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B08-2022-1005 "SUMINISTRO DE RECONECTADORES DE POTENCIA PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B08-2022-1006 "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES COMBINADOS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B08-2022-1007 "SUMINISTRO DE POSTES DE METAL DE 21 METROS PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B08-2022-1008 "SUMINISTRO DE CÁMARA TERMOGRÁFICA PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE".
- ETCE/B08-2022-1026 "SUMINISTRO DE AISLADORES PARA LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA OCCIDENTAL".

d) Apoyo en la programación, elaboración y desarrollo de la presentación de charla Informativa Virtual de los siguientes eventos:

- ETCE/BO8-2021-0001 CORRESPONDIENTE A "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS PARA SISTEMA SCADA DE ETCEE-INDE"

e) Apoyo en la programación y gestión de adenda del siguiente evento:

- ETCE/B08-2021-1046 para el "SUMINISTRO DE SECCIONADORES DE 13.8 KV SIN PUESTA A TIERRA PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE".

III. FIRMAS

GERENTE

Ing. Franz Ottoniel Choc Ortiz

TÉRMINOS DE REFERENCIA INDE GUATEMALA, C.A.

Inga. Leslie Karina Escobedo Barrondo
Términos de Referencia de ETCEE

Vo.Bo.

Ing. Norman Scott Gálvez Higueros
Gerente Interino ETCEE

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

La infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que el / la

Ingeniero Mecánico Electricista
Ninguno
FRANZ OTTONIEL CHOC ORTIZ

Colegiado (a) 19419 *se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día* 31/03/2022 *Con fecha de colegiación* 17/05/2021

Guatemala, 14 de julio de 2021

Entidad Académica: **Universidad de San Carlos de Guatemala**

Franz Ottoniel Choc Ortiz
Ingeniero Mecánico Electricista
Colegiado No. 19,419

(f): _____
Miltón Danilo Santizo Carías
Ingeniero Civil
Presidente
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Fabiola Eugenia Vega Pérez
Ingeniera Industrial
Secretaria
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Firma y sello del colegiado

Entidad Receptora: **USO PERSONAL**

Esta constancia fue generada el día 14 de 07 de 2021 y tiene vigencia de 3 verificaciones del código QR. Para los recursos que a la entidad receptora converga deberá verificar su autenticidad a través del link https://www2.cig.org.gt/comprobarConstancia o bien llamando al 2216-2600

Verificador: 382932
ID: zWCnozyh

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
7.ª avenida 39-60, zona 8, PBX: (502) 2216-2600
e-mail: juntadirectiva@cig.org.gt / Guatemala, C.A.
www.cig.org.gt

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: DÉCIMO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: 123-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: DEL 14 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: FRILLI RICARDO MORALES BRAVO

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Apoyo en el área de Ingeniería Eléctrica y Protecciones del Sistema Oriental; b) Verificar el cálculo de ajuste de protección, pruebas y calibración de relevadores de líneas de transmisión, transformadores y bancos de capacitores. c) Elaboración de Informes para la Comisión Nacional de energía eléctrica –CNEE- y para el Administrador de Mercado Mayorista –AMM-. d) Verificar los procedimientos para el reemplazo de equipos de protección, comunicación e integración y coordinación de medidas de seguridad durante el montaje en las subestaciones de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica –ETCEE-; y e) Atender todas las actividades que le sean indicadas por la Jefatura del Sistema Oriental.

5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES:** [X] **TÉCNICOS:** [ ]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: SECCIÓN DE PROTECCIONES DEL SISTEMA ORIENTAL –ETCEE-

II. ACTIVIDADES

1) Se coordinó y reprogramaron trabajos a realizar en el programa de suspensiones del mes de OCTUBRE 2021.
2) Se gestionaron anuencias para suspensiones y mantenimientos programados del Sistema Oriental.
3) Se gestionaron providencias, dictámenes técnicos, certificaciones de no existencia y bases del evento ETCE/B07-2022-1019 "SUMINISTRO MALETA DE PRUEBAS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
4) Se gestionó el relanzamiento del evento ETCE/B07-2021-1043 "PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACEITE DIELÉCTRICO A TRANSFORMADORES DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL".
5) Se gestionó el relanzamiento del evento ETCE/B07-2021-1044 "SUMINISTRO DE RECONECTADORES DE 34.5 KV DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE"
6) Se gestionaron providencias, dictámenes técnicos, certificaciones de no existencia y bases del evento ETCE/B07-2022-0001 "SUMINISTRO DE TABLERO DE DIFERENCIAL DE BARRA 230 KV DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
7) Se gestionaron providencias, dictámenes técnicos, certificaciones de no existencia y bases del evento ETCE/B07-2022-0002 "SUMINISTRO DE INTERRUPTORES DE 69 KV PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE"
8) Se gestionaron providencias, dictámenes técnicos, certificaciones de no existencia y bases del evento ETCE/B07-2022-0003 "SUMINISTRO DE INTERRUPTORES HÍBRIDOS 69 KV PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE"
9) Se gestionaron providencias, dictámenes técnicos, certificaciones de no existencia y bases del evento ETCE/B07-2022-0004 "SUMINISTRO DE INTERRUPTORES HÍBRIDOS 138 KV PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
10) Se gestionaron providencias, dictámenes técnicos, certificaciones de no existencia y bases del evento ETCE/B07-2022-0005 "SUMINISTRO DE TABLERO PARA PROTECCIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
11) Se gestionaron providencias, dictámenes técnicos, certificaciones de no existencia y bases del evento ETCE/B07-2022-0006 "SUMINISTRO DE TABLERO PARA PROTECCIÓN DE LÍNEA PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
12) Se gestionó Estudio de mercado e IDN del evento ETCE/B07-2022-0007 "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".
13) Se gestionó Estudio de mercado e IDN del evento ETCE/B07-2022-0010 "SUMINISTRO DE AISLADORES PARA LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE"

14) Se gestionó certificación de no existencia del Sistema Oriental del evento ETCE/B01-2022-0001 "SUMINISTRO DE SECCIONADORES DE 69 KV PARA ETCEE-INDE".

15) Se gestionó certificación de no existencia del Sistema Oriental del evento ETCE/B01-2022-0002 "SUMINISTRO DE INTERRUPTORES DE 230 KV PARA ETCEE-INDE".

16) Se gestionó certificación de no existencia del Sistema Oriental del evento ETCE/B05-2022-0001 "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES MONOFÁSICOS DE 230/69 kV PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".

17) Se gestionó certificación de no existencia del Sistema Oriental del evento ETCE/B05-2022-0002 "SUMINISTRO DE CELDAS CAPACITIVAS PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".

18) Se gestionó certificación de no existencia del Sistema Oriental del evento ETCE/B05-2022-0003 "SUMINISTRO DE TABLEROS PCYM PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".

19) Se gestionó certificación de no existencia del Sistema Oriental del evento ETCE/B05-2022-0004 "SUMINISTRO DE BOBINAS PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".

20) Se gestionó certificación de no existencia del Sistema Oriental del evento ETCE/B05-2022-0005 "SUMINISTRO DE INTERRUPTORES DE 69 KV PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".

21) Se gestionó certificación de no existencia del Sistema Oriental del evento ETCE/B05-2022-0006 "SUMINISTRO DE BUSHING PARA SUBESTACIONES DEL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".

22) Se gestionó certificación de no existencia del Sistema Oriental del evento ETCE/B05-2022-0007 "SUMINISTRO DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS PARA TRANFORMADORES DE POTENCIA PARA EL SISTEMA CENTRAL DE ETCEE-INDE".

23) Se gestionó certificación de no existencia del Sistema Oriental del evento ETCE/B08-2022-0002 "SUMINISTRO DE FILTRADORA DE ACEITE DIELÉCTRICO PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE".

24) Se gestionó certificación de no existencia del Sistema Oriental del evento ETCE/B08-2022-0003 "SUMINISTRO DE GRÚA PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE".

25) Se gestionó certificación de no existencia del Sistema Oriental del evento ETCE/B08-2022-0004 "SUMINISTRO DE TABLERO PARA PROTECCIÓN DE TRANSFORMADOR PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE".

26) Se gestionó certificación de no existencia del Sistema Oriental del evento ETCE/B08-2022-0005 "SUMINISTRO DE TABLERO PARA PROTECCIÓN DE LÍNEA PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE".

27) Se gestionó certificación de no existencia del Sistema Oriental del evento ETCE/B08-2022-0008 "SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE".

28) Se gestionó certificación de no existencia del Sistema Oriental del evento ETCE/B08-2022-0009 "SUMINISTRO DE INTERRUPTORES DE 69 KV PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL".

29) Se gestionó certificación de no existencia del Sistema Oriental del evento ETCE/B08-2022-0010 "SUMINISTRO DE INTERRUPTORES HÍBRIDOS DE 69 KV PARA EL SISTEMA OCCIDENTAL DE ETCEE-INDE".

30) Se gestionan Recalendarización y Reprogramación de insumos para la sección de Protecciones del Sistema Oriental.

31) Se gestionaron providencias, dictámenes técnicos, certificaciones de no existencia y bases del evento ETCE/B07-2022-1016 "SUMINISTRO DE CELDAS CAPACITIVAS PARA EQUIPO DE POTENCIA DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".

32) Se gestionaron providencias, dictámenes técnicos, certificaciones de no existencia y bases del evento ETCE/B07-2022-1017 "SUMINISTRO DE BUSHING PARA SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".

33) Se gestionaron providencias, dictámenes técnicos, certificaciones de no existencia y bases del evento ETCE/B07-2022-1018 "SUMINISTRO DE SWITCH DE RED ADMINISTRABLE PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".

34) Se gestionaron providencias, dictámenes técnicos, certificaciones de no existencia y bases del evento ETCE/B07-2022-1019 "SUMINISTRO MALETA DE PRUEBAS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".

35) Se gestionaron providencias, dictámenes técnicos, certificaciones de no existencia y bases del evento ETCE/B07-2022-1020 "SUMINISTRO DE POLIPASTOS PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".

36) Se gestionaron providencias, dictámenes técnicos, certificaciones de no existencia y bases del evento ETCE/B07-2022-1021 "SUMINISTRO DE RELES DE PROTECCIÓN DE LÍNEA PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".

37) Se gestionó IDN del evento ETCE/B07-2022-1022 "SUMINISTRO DE RELES DE PROTECCIÓN DIFERENCIAL PARA TRANSFORMADOR PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".

38) Se gestionó IDN del evento ETCE/B07-2022-1023 "SUMINISTRO DE RELES DE PROTECCIÓN DE BANCO DE CAPACITORES PARA EL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".

39) Se gestionó IDN del evento ETCE/B07-2022-1024 "MANTENIMIENTO A LÍNEAS DE TRANSMISIÓN EN LA REGIÓN NORTE DEL SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE-INDE".

40) Se gestionó IDN del evento ETCE/B07-2022-1025 "SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA ORIENTAL".

41) Se gestionaron las actividades indicadas por la Jefatura del Sistema Oriental.

III. FIRMAS

Frilli Ricardo Morales Bravo
INGENIERO ELECTRICISTA
COLEGIADO No. 16692

Ing. Frilli Ricardo Morales Bravo
Contratista

Ing. Alberto Carlos Tallo
Jefe del Sistema Oriental ETCEE-INDE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE
SISTEMA ORIENTAL
JEFATURA

Vo.Bo.

Ing. Norman Scott Gamez Higueros
Gerente Interino ETCEE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE
GERENTE

Factura

FRILLI RICARDO, MORALES BRAVO
Nit Emisor: 99709930
ING. FRILLI RICARDO MORALES BRAVO
10 AVENIDA A 3-19 COLONIA LOMAS DEL PRADO, zona 6, Villa Nueva, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
ABF8B2B3-03D0-45B8-BD80-3FEF068F2C55
Serie: ABF8B2B3 Número de DTE: 3553641912
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 10:58:06
Fecha y hora de certificación: 12-oct-2021 10:58:05
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	DÉCIMO PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No.123-2021	15,120.00	0.00	15,120.00	IVA	1,620.000000
			TOTALES:		0.00	15,120.00	IVA	1,620.000000

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

TIMBRE DE INGENIERÍA Q. 50.00 — 26 — 035954
TIMBRE DE INGENIERÍA Q. 20.00 — 1 — 049563
TIMBRE DE INGENIERÍA Q. 1.00 — 15 — 1441199
TIMBRE DE INGENIERÍA Q. 1.00 — 28 — 1425772

Frilli Ricardo Morales Bravo
INGENIERO ELECTRICISTA
COLEGIADO No. 16692

Frilli Ricardo Morales Bravo
INGENIERO ELECTRICISTA
COLEGIADO No. 16692

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE
GERENTE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
SISTEMA ORIENTAL
JEFATURA
-EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA- INDE -

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

La infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que el / la

Ingeniero Electricista
FRILLI RICARDO MORALES BRAVO

Colegiado (a) **16692** *se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día* **31/03/2022** *Con fecha de colegiación* **08/08/2018**

Guatemala, **9 de febrero de 2021**

Entidad Académica: **Universidad de San Carlos de Guatemala**

(f):
Milton Danilo Santizo Cartas
Ingeniero Civil
Presidente
Junta Directiva 2019-2021

(f):
Fabiola Eugenia Vega Pérez
Ingeniera Industrial
Secretaria
Junta Directiva 2019-2021

(f):
Firma y sello del colegiado
Frilli Ricardo Morales Bravo
INGENIERO ELECTRICISTA
COLEGIADO No. 16692

Entidad Receptora: **Instituto Nacional de Electrificación (INDE)**

Esta constancia fue generada el día 11 de 03 de 2021 y tiene vigencia de 3 verificaciones del código QR.
Para los recursos que a la entidad receptora convenga deberá verificar su autenticidad a través del link
https://www2.cig.org.gt/solicitarConstancia o bien llamando al 2218-2600

Verificador: 42528
ID: tZTVetlZ

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
7.ª avenida 39-60, zona 8, PBX: (502) 2218-2600
e-mail: juntadirectiva@cig.org.gt / Guatemala, C.A.
www.cig.org.gt

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: Décimo (10)

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: 112-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: Del catorce (14) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Herminio Quiroa Girón

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Asesoría en las gestiones que se realicen ante los Entes Rectores, Reguladores y Operadores del Subsector Eléctrico, Nacional y Regional; b) Control de trámites administrativos asociados a Términos de Referencia; c) Elaboración de informes solicitados por la Gerencia de ETCEE; d) Atender todas las actividades que sean indicadas por la Gerencia de ETCEE. La División Administrativa Financiera de ETCEE, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES:** [X] **TÉCNICOS:** [ ]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: **GERENCIA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA - ETCEE- INDE.**

II. ACTIVIDADES

1. Se continúa dando seguimiento a las actividades que está realizando la compañía rumana SETCAR S.A. en las instalaciones de la Subestación Guatemala Sur. Esta empresa tiene a su cargo el proceso de tratamiento de los equipos y aceites contaminados de PCBs, así como la disposición y/o eliminación final de los mismos. Tal como se reportó en el mes de agosto 2021, este proceso inició durante la tercera semana de ese mismo mes.

2. Se continúa coordinando el levantamiento del inventario de toneles con aceite dieléctrico no contaminado con PCBs en todas las subestaciones y bodegas de ETCEE, tanto en la Región Central como en las Regiones Occidental y Oriental. Esto para tenerlos disponibles cuando la Comisión de Enajenación y/o Desecho los requiera para ser enajenados.

3. Se participó, en calidad de Representante de la Subgerencia de ETCEE, en las visitas realizadas por la Comisión de Enajenación y/o Desecho a la Bodega Regional de Puruhá, al Campamento Lichinatzul, al Cuarto de Máquinas de la Planta Hidroeléctrica Chixoy ubicada en Quixal, al embalse de la misma planta ubicado en Pueblo Viejo, y a la Planta Hidroeléctrica Chichaic. Estas visitas estaban programadas para realizarse durante la última semana del mes de septiembre recién pasado, pero la Coordinación de la Comisión las reprogramó para la primera semana de octubre.

4. Se sostuvo una reunión de trabajo con el Ing. Guillermo Egberto Aguilar Vela, Subgerente de ETCEE, y con el Ing. Héctor Hugo Tzoc Menchú, Encargado de la División de Planeación e Ingeniería de ETCEE, con el objeto de presentar de manera presencial el informe de todas las visitas realizadas por la Comisión de Enajenación y/o Desecho durante todo el mes de septiembre y la primera semana del mes de octubre, a las plantas, subestaciones y bodegas de INDE del interior del país.

5. Se dio seguimiento a las actividades que está realizando la compañía rumana SETCAR S.A. en las instalaciones de la Subestación Panaluya, tendientes a regenerar el aceite dieléctrico del

transformador WEQ de 50 MVA instalado en esa subestación. Este seguimiento incluye las actividades de preparación realizadas por personal de ETCEE, consistentes en habilitar una acometida eléctrica para suministrar a los equipos de SETCAR S.A. 225 kVA en voltaje estrella de 480 voltios.

6. Se elaboró el presente informe de labores.

III. FIRMAS

Ing. Herminio Quiroa Girón

Herminio Quiroa Girón
Ingeniero Electricista
Colegiado 2270

Ing. Guillermo Egberto Aguilar Vela
Subgerente de ETCEE/INDE

SUBGERENTE

Vo.Bo.

Ing. Norman Scott Gámez Higueros
Gerente Interino ETCEE

GERENTE

Factura

HERMINIO, QUIROA GIRON
Nit Emisor: 3321827
HERMINIO QUIROA GIRON
6 AVENIDA 10-45 COLONIA MONSERRAT II, zona 4, Mixco, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
97BA4131-B7B8-4F06-8C42-94E8BE2A534B
Serie: 97BA4131 Número de DTE: 3082309382
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 18:25:00
Fecha y hora de certificación: 12-oct-2021 18:25:00
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Décimo pago por concepto de servicios profesionales según Contrato Administrativo No. 112-2021	15,120.00	0.00	15,120.00 IVA	1,620.000000
			TOTALES:		0.00	15,120.00 IVA	1,620.000000

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

032927 036220 867041 1639178 1639179 1639180

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA GUATEMALA, C. A. SUBGERENTE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA GERENTE

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

La infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que el / la

Ingeniero Electricista

HERMINIO QUIROA GIRON

Colegiado (a) **2170** *se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día* **31/12/2021** *Con fecha de colegiación* **27/04/1983**

Guatemala, **4 de enero de 2021**

Entidad Académica: **Universidad de San Carlos de Guatemala**

(f): _____
Milton Danilo Santizo Carías
Ingeniero Civil
Presidente
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Fabiola Eugenia Vega Pérez
Ingeniera Industrial
Secretaria
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Firma y sello del colegiado
Herminio Quiroa Girón
Ingeniero Electricista
Colegiado 2170

Entidad Receptora: **Instituto Nacional de Electrificación (INDE)**

Esta constancia fue generada el día 04 de 01 de 2021 y tiene vigencia de 3 verificaciones del código QR.
Para los recursos que a la entidad receptora convenga deberá verificar su autenticidad a través del link
https://www2.cig.org.gt/comprobarConstancias o bien llamando al 2218-2600

Verificador: 453048
ID: YapX83nm

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
7.ª avenida 39-60, zona 8, PBX: (502) 2218-2600
e-mail: juntadirectiva@cig.org.gt / Guatemala, C.A.
www.cig.org.gt

Anexo 6

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: DÉCIMO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: 125-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO:14 de Enero al 31 de Diciembre 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Jonathan Josué González Molina

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Apoyar en la inspección de subestaciones. b) Al mantenimiento a transformadores de potencia. c) Al mantenimiento a interruptores de potencia. d) Al mantenimiento a reguladores de voltaje. e) Al mantenimiento a reactores de potencia. f) Al mantenimiento de pórticos de subestaciones. g) Al mantenimiento de redes de tierras. *h) Atender las emergencias cuando se le requiera, i) Atender todas aquellas actividades requeridas por la* Jefatura Inmediata, Jefatura del Sistema y/o Gerencia de ETCEE.

5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES:** [ ] **TÉCNICOS:** [X]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Sección de Subestaciones del Sistema Occidental, Empresa de Transporte y Control, ETCEE-INDE-

II. ACTIVIDADES

A) Apoyo en nivelación de gas SF6 interruptor 13.8kv Salida de transformador Hyosung S/E Mazatenango.
B) Apoyo en mantenimiento campo línea Panan 69kv S/E Mazatenango.
C) Apoyo en cambio de dos pararrayos línea Palo Gordo 230kv S/E Los Brillantes.
D) Apoyo en reparación de luminaria safa de mando S/E Mazatenango.
E) Apoyo en cambio de Pt's. en línea Santa Maria 230kv S/E Los Brillantes.
F) Apoyo en el mantenimiento al cambiador de TAP'S del transformador No. 1 Areva de potencia 69/13.8kv S/E Mazatenango.
G) Apoyo en supervisión de chapeo de maleza S/E Melendrez y Coatepeque
H) Apoyo en fumigación en área de piedrín S/E Los Brillantes.
I) Apoyo en fumigación en área de piedrín S/E San Sebastian.
J) Apoyo en cambio de cojinetes a moto ventilador S/E Los Brillantes.

III. FIRMAS

Jonathan Josué González Molina
Técnico

Ing. Carlos Alberto Quiñónez Barrancoj
JEFE DE SUBESTACIONES
SISTEMA OCCIDENTAL

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SISTEMA OCCIDENTAL
JEFE SECCION DE SUBESTACIONES

Ingeniero Norman Scott Gamez Higueros
GERENTE INTERINO de ETCEE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE
GERENTE

Factura Pequeño Contribuyente

JONATHAN JOSUÉ, GONZÁLEZ MOLINA
Nit Emisor: 94681929
JONATHAN JOSUÉ GONZÁLEZ MOLINA
5 AVENIDA COLONIA EL ROSARIO ZONA 1, San Francisco Zapotitlan, SUCHITEPEQUEZ
NIT Receptor: 2456404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
8566E3B6-B39E-4AC8-8B86-22F724333D82
Serie: 8566E3B6 Número de DTE: 3013495496
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 15:41:12
Fecha y hora de certificación: 11-oct-2021 15:41:12
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Decimo pago por concepto de servicios técnicos según contrato administrativo No.125-2021	5,536.00	0.00	5,536.00	
				TOTALES:	0.00	5,536.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA REGION OCCIDENTAL
JEFE SECCION DE SUBESTACIONES
QUETZALTENANGO ETCEE-INDE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE
GERENTE

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: DECIMO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: 116-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: **DEL 14 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **JORGE ALBERTO CAMBRONERO GUEVARA**

4. OBJETO DEL CONTRATO: **El CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios siguientes: a) Realizar diseño y cálculo de obras civiles en subestaciones y líneas de transmisión. b) Evaluar estados de suelos, bases, muros cortafuego, muros perimetrales, canaletas, tapaderas, estructuras, suelos de cimentación de estructuras, cortes naturales de terrenos de subestaciones y líneas de transmisión. c) Realizar planos, dibujos y especificaciones técnicas para contratación de mantenimiento de obras civiles. d) Realizar cálculos y costos para mantenimiento de obras civiles en subestaciones y líneas de transmisión. e) Apoyar y atender todas aquellas actividades que le sean asignadas por el Jefe del Sistema Central de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica.**

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES: [ ] TÉCNICOS: [X]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: **Jefatura Sección de Subestaciones, Sistema Central ETCEE-INDE**

II. ACTIVIDADES

Supervisión de trabajos de los contratos de mantenimiento de limpieza de piedrín en subestaciones Guatemala Este, Guatemala Escuintla I y II , Palín. Correspondiente al mes de octubre.

Supervisión de trabajos de los contratos de mantenimiento de áreas verdes dentro de subestación (falsa manía) Escuintla II. Correspondiente al mes de octubre.

Realizar y conformar expedientes para pedidos de servicios del mes de octubre.

Coordinar y Supervisar trabajos de construcción de tapaderas de Subestación Escuintla I

Coordinación con personal de mantenimiento de obra civil para realizar trabajos de rotulación en 2da fase en Subestación Guatemala Norte.

Supervisar y recepción de los trabajos de impermeabilización de casetas de Subestación Guatemala Este.

Coordinar con personal de mantenimiento de obra civil la limpieza de campo eléctrico en Guatemala Este.

Coordinar con personal de mantenimiento de obra civil mantenimiento y pintura de cunetas en Guatemala Sur.

Apoyo a Supervisar Cambio de techos en bodegas 2 y 3 en la fase de mantenimiento de pintura de estructura y cambio de techo.

Apoyo para coordinar el riego de piedrín en área de bodega 3 para personal que esta filtrando aceites con PCB

Coordinar con personal de mantenimiento de obra civil para mantenimiento de falsa manía en Guatemala Este.

Coordinar con personal de mantenimiento de obra civil la limpieza de campo eléctrico en Guatemala Norte

III. FIRMAS

Jorge Alberto Cambronero Guevara
Contratista

Ing. Edgar René Rosito Morazán
Jefe de la Sección de Subestaciones
ETCEE -INDE

Vo. Bo.
Ing. Norman Scott Gámez Higueros
Gerente Interino ETCEE - INDE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE
GERENTE

Factura Pequeño Contribuyente

JORGE ALBERTO, CAMBRONERO GUEVARA
Nit Emisor: 4760328
JORGE ALBERTO CAMBRONERO GUEVARA
LOTIFICACION EDIFICIO zona 10, Santa Catarina Pinula, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
26C26113-B2E0-4BFA-9598-A92F7A3026FA
Serie: 26C26113 Número de DTE: 3001043962
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 09:43:30
Fecha y hora de certificación: 15-oct-2021 09:43:30
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Decimo pago por servicios técnicos prestados según contrato 116-2021	12,500.00	0.00	12,500.00	
				TOTALES:	0.00	12,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

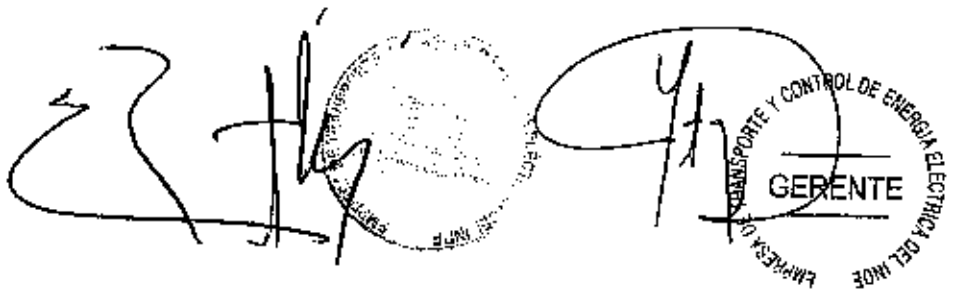

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: Décimo

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: 114-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: 14 de enero al 31 de diciembre de 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: José Carlos Gálvez Andrade

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Apoyar en la integración de planillas de mantenimiento del Sistema Central de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica, de los mantenimientos PLP, RTR, acorde al plan de mantenimiento anual. b) Apoyar en el control técnico en los mantenimientos de los equipos de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica. c) Apoyar en la elaboración de informes de indicadores clave de rendimiento KPI. d) Apoyar en lo técnico del rendimiento del POA. e) Apoyar en lo técnico en los informes mensuales y semestrales que se presentan en la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES. [ ] TÉCNICOS: [X]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefatura del Sistema Central

II. ACTIVIDADES

Se elaboró la planilla de mantenimiento del Sistema Central, correspondiente al mes de noviembre de 2021.
Se apoyó en el control de mantenimientos correspondientes al Sistema Central.
Se elaboró la hoja del indicador de rendimiento del POA, correspondiente al mes de septiembre de 2021.
Se elaboró el informe mensual que se envía a la CNEE, correspondiente al mes de septiembre de 2021.
Se elaboró el informe fotográfico mensual de ETCEE, correspondiente al mes de septiembre de 2021
Se elaboró la respuesta a expedientes de la CNEE.
Se apoyó a la Sección de Subestaciones con tareas varias.
Se apoyó a la Unidad de Metrología con tareas varias.

III. FIRMAS

José Carlos Gálvez Andrade
Contratista

Ingeniero Eddy Rafael Roldán Pacheco
Jefatura del Sistema Central ETCEE-INDE

JEFATURA SISTEMA CENTRAL

Vo. Bo.
Ingeniero Norman Scott Gómez Higueros
Gerente Técnico ETCEE

GERENTE

Factura Pequeño Contribuyente

JOSE CARLOS, GALVEZ ANDRADE
Nit Emisor: 102408092
JOSE CARLOS GALVEZ ANDRADE
29 CALLE 14-52 COLONIA SAN ANGEL 3 CASA 150, zona 2, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
16F77417-F832-4619-9062-DA514729AD4A
Serie: 16F77417 Número de DTE: 4164044313
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 11:00:41
Fecha y hora de certificación: 13-oct-2021 11:00:41
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Décimo pago por servicios técnicos según contrato administrativo No. 114-2021	5,536.00	0.00	5,536.00	
				TOTALES:	0.00	5,536.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

JEFATURA SISTEMA CENTRAL

GERENTE

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: DECIMO

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: **117-2021**

2.PLAZO DEL CONTRATO: **14 de enero hasta 31 de diciembre de 2021**

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **José Mauricio Velásquez González**

4. **OBJETO DEL *CONTRATO a)*** Apoyar en el área técnica y subestaciones al Sistema Central; **b)** Analizar y verificar resultados de pruebas y gases disueltos en el aceite dieléctrico de Transformadores de Potencia; **c)** Pruebas eléctricas en equipos de alta tensión, tiempo de prueba de apertura y de cierre y de interruptores de potencia de mando monopolar y mando tripolar de las Subestaciones; **d)** Procesar la información de la Sección de Subestaciones para alimentación de la base de mantenimiento; **e)** Elaboración de informes para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, (CNEE) y Administrador del Mercado Mayorista (AMM); y **f)** Atender todas las actividades requeridas por la Jefatura del Sistema Central. La División Administrativa y Financiera de ETCEE, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

5. TIPO DE SERVICIOS	PROFESIONALES	X	TECNICOS

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO **Sección de Subestaciones Sistema Central**

II. ACTIVIDADES

1. Se realizó reunión en subestación Guatemala Sur con el ingeniero Edgar Rosito para tratar temas relacionados con las especificaciones para interruptores de potencia para capacitores que realiza el Ing. David Castillo, principalmente relacionadas con la capacidad interruptiva y la frecuencia asociada en el momento de sus cierre o apertura.

2. Se realizaron trámites administrativos relacionados con el contrato en las oficinas de la DAF, en la sede central del INDE.

3. Se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la subestación Guatemala Sur con el Ing. David Castillo para la revisión final de las especificaciones de los interruptores de potencia, las cuales serán publicadas en breve.

4. Se tuvo reunión en la subestación Guatemala Sur con el Ing. David Castillo, para revisar el tema de las pruebas que se han efectuado en la subestación Guatemala Norte, pues es necesario agotar todas las instancias técnicas para realizar en su oportunidad, una prueba más y verificar definitivamente el estado del banco de capacitores 2 instalado en la subestación mencionada.

5. Se desarrolló una nueva reunión con el Ing. Edgar Rosito en la subestación Guatemala Sur, para analizar algunos datos relacionados con las pruebas a capacitores y datos técnicos para los interruptores de potencia para capacitores.

6. Se llevó a cabo una conferencia telefónica con el Ing. José Aguilar de la empresa Toshiba-ABB con sede en Costa Rica para algunas consultas técnicas relacionadas con los interruptores de potencia para capacitores.

RECIBIDO
11 OCT 2021
Sección Subestaciones
Hora: 10:40 Firma:

7.Se realizó visita a Subestación Guatemala Sur para tratar con el Ing. David Castillo temas relacionados con las bobinas de preinserción para los bancos de capacitores instalados en la subestación Guatemala Norte, esto se hace con la finalidad de realizar una nueva prueba que se llevará a cabo el día 21 de octubre y observar los resultados de dicha prueba para tomar una decisión definitiva con relación a dichos equipos y en su caso decidir la adquisición de celdas nuevas.

8.Se desarrolló una reunión en la subestación Guatemala Sur con el Ing. David Castillo para tratar temas relacionados a las pérdidas tanto en el núcleo como en el cobre, en los transformadores de potencia y la influencia de la impedancia de corto circuito con el objeto de incluir dichos temas en especificaciones de transformadores de potencia.

III. FIRMAS

J. Mauricio Velásquez G,
Ing. Electricista
Colegiado No. 1513

José Mauricio Velásquez González
Contratista

Ing. David Estuardo Castillo Sieber
Subjefe de la Sección de Subestaciones
Sistema Central

SUBJEFATURA SUBESTACIONES E.T.C.E.E. - INDE

Vo. Bo. Ing. Norman Scott Gámez Higueros
Gerente Interino ETCEE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE
GERENTE

Factura

JOSÉ MAURICIO, VELASQUEZ GONZÁLEZ
Nit Emisor: 978329
SERVICIOS TECNICOS SICEM
KILOMETRO 16 LOTE 21 RESIDENCIALES SUIZA, zona 8, Santa Catarina Pinula, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
5A51520B-F492-413E-8B02-0D225B547D08
Serie: 5A51520B Número de DTE: 4103225662
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 08:00:22
Fecha y hora de certificación: 11-oct-2021 08:00:22
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	Décimo pago por concepto de servicios profesionales según Contrato Administrativo 117-2021	10,446.00	0.00	10,446.00	IVA	1,119.214286
			TOTALES:		0.00	10,446.00	IVA	1,119.214286

Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

J. Maŭricio Velásquez G.
Ing. Electricista
Colegiado No. 1513

J. MAURICIO VELASQUEZ G.
ING. ELECTRICISTA
COLEGIADO No. 1513

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SUBINTENDENCIA
SECCION
SUBESTACIONES
S.A.T.G.E.E.
INDE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE
GERENTE

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

La Infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que el / la

Ingeniero(a) Electricista

JOSE MAURICIO VELASQUEZ GONZALEZ

Colegiado (a) 1513 se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día 31/03/2022, Con fecha de Colegiación 11/10/1977

Guatemala, 8 de octubre de 2021

Entidad Académica: Universidad de San Carlos de Guatemala

(f): _____
Milton Danilo Santizo Cuellar
Ingeniero Civil
Presidente
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Fabiola Eugenia Vega Pérez
Ingeniera Industrial
Secretaria
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Firma y sello del colegiado

J. Mauricio Velásquez G.
Ing. Electricista
Colegiado No. 1513

Entidad Receptora: USO PERSONAL

Esta constancia fue generada el día 8 de octubre de 2021 y tiene vigencia de 3 verificaciones del código QR.
Para los returtos que a la entidad receptora conozca deberá verificar su autenticidad a través del link:
https://colegio.cig.org.gt/Document/ValidarDocumento o bien llamando al 2218-2500

Verificador: b5484ce7ab3319126
ID: 19126

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
7a. avenida 39-66, zona 8, PBX: (502) 2218-2500
email: juntadirectiva@cig.org.gt / Guatemala, C.A.
www.cig.org.gt

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: DECIMO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.:120-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: DEL 14 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Juan Carlos Yoxom Miranda

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Verificar procedimientos de maniobras y aplicación de normas de seguridad en líneas de transmisión energizadas y desenergizadas en voltaje de sesenta y nueve (69) KV y ciento treinta y ocho (138) KV en la región Sur-Oriental del Sistema Oriental de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica. b) Procesar información de la Sección de Subestaciones para alimentación de la base de mantenimiento. c) Elaboración de informes a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, Administrador del Mercado Mayorista. d) Determinar el estado de equipos y herramientas y proponer procedimientos de reparación o reemplazo. La División Administrativa Financiera de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

5. TIPO DE SERVICIOS **PROFESIONALES:** ☐ **TÉCNICOS:** ☒ x

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: SECCION LÍNEAS DE TRANSMISIÓN, SISTEMA ORIENTAL -ETCEE-

II. ACTIVIDADES

1. Se dio seguimiento en la elaboración del POA.
2. Elaboración de informe para la CNEE.
3. Se apoyó a la Jefatura de Área de Líneas de Transmisión del sistema Sur Oriental en:
   a) Elaboración de la planilla mensual de trabajos programados.
   b) Se apoyó en las actividades técnicas y administrativas.
   c) Solicitud de compra de materiales para trabajos del personal de líneas de transmisión y Subestaciones.
   d) Se apoyó en la supervisión de los trabajos realizados por personal de líneas de transmisión en las inspecciones pedestres que realizan.
   e) Supervisión de limpieza dentro de las instalaciones de oficinas y Subestaciones.
   f) Entrega y control de materiales del personal de Líneas de Transmisión.
4. Elaboración de informes de falla de líneas de Transmisión en las regiones del Sur Oriente y las Verapaces.
5. Elaboración de programas de maniobras para trabajos programados.
6. apoyo técnico en problemas de derecho de Vía en la LT69kV Barberena La Vega en la estructura No. 59
7. Revisión de Reportes de trabajos diarios de personal de Líneas de Transmisión y Subestaciones.
8. Apoyo en la elaboración de informe técnico de estructuras que se encuentran en riesgo.
9. Se apoyó en la supervisión de los trabajos programados.
10. Apoyó en evaluación técnica ante la junta calificadora..

III. FIRMAS

Juan Carlos Yoxom Miranda
El Técnico

Ing. Justiniano Hermenegildo Lucas Garcia
ENC. JEFATURA LÍNEAS DE TRANSMISION SISTEMA ORIENTAL DE ETCEE

JEFATURA LÍNEAS DE TRANSMISIÓN

Vo. Bo.
Ing. Norman Scott Gámez Higueros
GERENTE INTERINO DE ETCEE

GERENTE

Factura Pequeño Contribuyente

JUAN CARLOS, YOXOM MIRANDA
Nit Emisor: 47742119
JUAN CARLOS YOXOM MIRANDA
25 AVENIDA 24-20 COLONIA LA PALMITA, zone 5, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 2466404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
EE30E8C8-3C74-4871-A035-56780169D63C
Serie: EE30E8C8 Número de DTE: 1014253681
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 16:57:57
Fecha y hora de certificación: 17-oct-2021 16:57:57
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Décimo pago por concepto de servicios técnicos según contrato administrativo 120-2021	5,536.00	0.00	5,536.00	
				TOTALES:	0.00	5,536.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE
GERENTE

SISTEMA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA
SISTEMA ORIENTAL
JEFATURA LINEAS DE TRANSMISIÓN

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: DECIMO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: 131-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: **DEL 14 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **KEVIN SALVADOR AVILA SOTO**

4. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios siguientes: **a)** Apoya en el área de Subestaciones Eléctricas de la División de Planeación e Ingeniería, en el diseño y Planificación de Obras de Inversión. **b)** Apoyar en la elaboración de los Términos de Referencia de Obra Civil, Obras de Inversión **c)** Apoyar en el control y seguimiento de la gestión de obra civil de los nuevos proyectos de ETCEE **d)** Apoyar en la elaboración de informes de avances de obra civil en proyectos desarrollados por ETCEE **e)** Apoyar con el Cálculo y diseño de planos de ingeniería, relativos a la obra civil de los nuevos proyectos de ETCEE **f)** Apoyar en todas las actividades que la División de Planeación e Ingeniería y/o Gerencia de –ETCEE- le asigne.

5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES:** [X] **TÉCNICOS:** [ ]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: **DIVISIÓN DE PLANEACIÓN E INGENIERÍA –ETCEE-**

II. ACTIVIDADES

a) Apoyo en la elaboración de las bases de cotización denominadas como "Mantenimiento y Reparación de Techo y Bajadas de Agua Pluvial de Bodega Ubicada en la Subestación Eléctrica Guatemala Norte". Ubicado en 4a. Avenida Final Colonia Kenedy Zona 18, Departamento de Guatemala.

b) Apoyo en la elaboración del Término de Referencia denominado como "Estudio Geotécnico de Prefactibilidad para Polígono Localizado en el Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango".

c) Apoyo en la corrección de planos y términos de referencia correspondientes Obra Civil del proyecto denominado "Construcción de Subestación Eléctrica Melchor de Mencos y Línea de Transmisión Asociada, Municipio de Melchor de Mencos, Departamento de Petén".

d) Apoyo en la elaboración, corrección y firma de planos referentes a Obra Civil para Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Ampliación Subestación Eléctrica San Felipe, por medio de instalación de barras y transformador de potencia 69/13.8 KV 14 MVA, San Felipe, Retalhuleu". Ubicado en 7ª. Avenida 9-83 Zona 4, Colonia FEGUA, Municipio de San Felipe, Departamento de Retalhuleu.

e) Apoyo en la elaboración de planos y asesoría técnica relacionado a trabajos de Obra Civil en la ampliación denominada "Ampliación Subestación Eléctrica Pologua Instalación de Transformador de Potencia 138/13.8 kV, 28 MVA, Morrostenango".

f) - Apoyo en la revisión y firma de planos referentes a Obra Civil para trámite de Ampliación a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado "Construcción de Subestación Eléctrica Melchor de Mencos y Línea de Transmisión Asociada, Municipio de Melchor de Mencos, Departamento de Petén".

g) Apoyo en la elaboración de informe de visita técnica relacionada a trabajos de Obra Civil para reconocimiento de ambientes físicos y condiciones del proyecto denominado "Ampliación Subestación Eléctrica Melendrez por Medio de Salida de Línea 69 kV, Ayutla, San Marcos".

III. FIRMAS

Kevin Salvador Avila Soto
Ingeniero Civil
Colegiado No. 15,946

Ing. Kevin Salvador Avila Soto

Ing. Héctor Hugo Tzoc Menchú
Encargado de los Asuntos de la División de Planeación e Ingeniería
ETCEE/INDE

DIVISIÓN DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN E INGENIERÍA
JEFATURA

Vo.Bo.

Ing. Norman Scott Gámez Higueros
Gerente Interino ETCEE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE
GERENTE

Factura

KEVIN SALVADOR, AVILA SOTO
Nit Emisor: 77601505
KEVIN SALVADOR AVILA SOTO
4 AVENIDA 2-45 zona 1, Santa Catarina Pinula, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
1BDFF4CF-6023-4050-9162-91150A858939
Serie: 1BDFF4CF Número de DTE: 1612922960
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 13:42:33
Fecha y hora de certificación: 12-oct-2021 13:42:34
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	DECIMO PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO No 131-2021	15,120.00	0.00	15,120.00	IVA	1,620.000000
			TOTALES:		0.00	15,120.00	IVA	1,620.000000

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

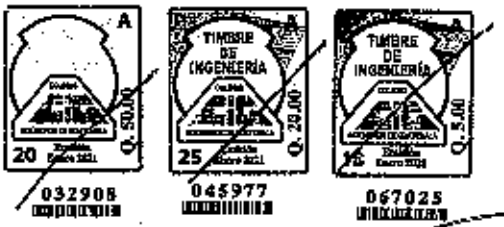

Kevin Salvador Avila Soto
Ingeniero Civil
Colegiado No. 15,946

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

La infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que el / la

Ingeniero Civil
Valuador Autorizado
KEVIN SALVADOR AVILA SOTO

Colegiado (a) 15946 *se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día* 31/03/2022 *Con fecha de colegiación* 30/10/2017

Guatemala, 12 de mayo de 2021

Entidad Académica: Universidad de San Carlos de Guatemala

(f):
Milton Danilo Santizo Carías
Ingeniero Civil
Presidente
Junta Directiva 2019-2021

(f):
Fabiola Eugenia Vega Pérez
Ingeniera Industrial
Secretaria
Junta Directiva 2019-2021

(f):
Firma y sello del colegiado
Kevin Salvador Avila Soto
Ingeniero Civil
Colegiado No. 15,946

Entidad Receptora: Personal

Esta constancia fue generada el día 12 de 05 de 2021 y tiene vigencia de 3 verificaciones del código QR.
Para los recursos que a la entidad receptora convenga deberá verificar su autenticidad a través del link https://www2.cig.org.gt/colegiado/ConstanciA o bien llamando al 2218-2600

Verificador: 863548
ID: tGynf2oV

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
7.ª avenida 39-60, zona 8, PBX: (502) 2218-2600
e-mail: juntadirectiva@cig.org.gt / Guatemala, C.A.
www.cig.org.gt

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: OCTAVO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: 207-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: **DEL 1 DE MARZO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **MARIO DAVID PACHECO ORTIZ**

4. OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar los servicios siguientes: **a)** Apoyar en la planificación de obras de inversión. **b)** Apoyar en la elaboración de informes de avances de obras en proyectos desarrollados por la empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica. **c)** Apoyar en la revisión y análisis de expedientes relacionados a servidumbres, contratos de conexión, propuestas de conexión y uso. **d)** Apoyar en todas las actividades que la Jefatura de la División de Planeación y/o Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica le requiera.

5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES:** [ ] **TÉCNICOS:** [X]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: **DIVISIÓN DE PLANEACIÓN E INGENIERÍA –ETCEE-**

II. ACTIVIDADES

a)	Apoyo a visita técnica número 1, al terreno del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LIVINGSTON 69/13.8 kV, 14 MVA Y LINEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA LIVINGSTON, IZABAL"
b)	Apoyo revisión del informe correspondiente al mes de septiembre para la CNEE, sobre el avance de obras de transmisión –PETNAC- asociadas a las resoluciones CNEE-49-2021.
c)	Apoyo en la elaboración de planos de rutas para ingreso de suministros hacia el terrenos y planos del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LIVINGSTON 69/13.8 kV, 14 MVA Y LINEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA LIVINGSTON, IZABAL"
d)	Apoyo con atención a reunión, con el Ing. Alberto Tajiboy para establecer los puntos de apoyo para la elaboración de planos de propuesta del banco de reactores para la subestación eléctrica la Libertad II
e)	Apoyo con la elaboración de coordinación de aislamiento y distancias mínimas de seguridad para el proyecto de construcción de banco de reactores en la subestación eléctrica La Libertad II
f)	Apoyo con la revisión y modificación de planos y TDR del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA MELCHOR DE MENCOS Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA, MUNICIPIO DE MELCHOR DE MENCOS, DEPARTAMENTO DE PETÉN
g)	Apoyo con la visita técnica a Livingston y atención a dudas con personal forestal para temas de línea de transmisión y subestación eléctrica del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LIVINGSTON 69/13.8 kV, 14 MVA Y LINEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA LIVINGSTON, IZABAL"
h)	Apoyo con elaboración de cuadros de suministros de estructuras metálicas y suministro de obra electromecánica para el termino de referencia del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LIVINGSTON 69/13.8 kV, 14 MVA Y LINEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA LIVINGSTON, IZABAL"
i)	Apoyo con la visita a Livingston para la identificación de terrenos que cumplan las necesidades de construcción de la subestación eléctrica del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LIVINGSTON 69/13.8 kV, 14 MVA Y LINEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA LIVINGSTON, IZABAL"
j)	Apoyo con la revisión de planos de planta general, obra electromecánica y perfiles del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LIVINGSTON 69/13.8 kV, 14 MVA Y LINEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA LIVINGSTON, IZABAL"

III. FIRMAS

Mario David Pacheco Ortiz

Ing. Héctor Hugo Tacó Menchú
Encargado de los Asuntos de la División de
Planeación e Ingeniería
ETCEE/INDE

Vo.Bo.

Ing. Norman Scott Gámez Higueros
Gerente Interino ETCEE

Factura Pequeño Contribuyente

MARIO DAVID, PACHECO ORTIZ
Nit Emisor: 56946899
MARIO DAVID PACHECO ORTIZ
8 AVENIDA 4-15 COLONIA CIUDAD REAL 1, zona 12, Villa Nueva, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
06DACCF2-75D4-4105-931D-7C081B72EDD2
Serie: 06DACCF2 Número de DTE: 1976844549
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 08:41:15
Fecha y hora de certificación: 13-oct-2021 08:41:15
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	OCTAVO PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS TÉCNICOS SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No 207-2021	8,050.00	0.00	8,050.00	
				TOTALES:	0.00	8,050.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE
GERENTE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA
DIVISION DE PLANEACION E INGENIERIA
JEFATURA
INDE
GUATEMALA, C. A.

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: Décimo

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: 115-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: DEL 14 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: MIGUEL ANTONIO DEL CID TORRES

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Elaborar informes de pruebas de equipos de potencia para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica - CNEE-. b) Elaboración de planillas de mantenimiento. c) Apoyo en la elaboración de pruebas y análisis de resultados. d) Realizar pruebas predictivas a equipos de potencia en las subestaciones de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE. e) Atender todas aquellas actividades que le sean asignadas por el jefe inmediato.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES: ■ TÉCNICOS: ☐

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: JEFATURA DE LA SECCIÓN DE SUBESTACIONES DEL SISTEMA CENTRAL, DE ETCEE-INDE

II. ACTIVIDADES

•Se elaboró el Informe mensual de pruebas de equipos de potencia, para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica correspondiente al mes de octubre de 2021.
•Se brindó apoyo con el análisis de resultados de la máquina deshumidificadora de aceite dieléctrico conectada al Banco de Transformación No.2 en la Subestación Guatemala Sur.
Se atendió las siguientes actividades asignadas por la Jefatura de la Sección de Subestaciones:
• Se elaboró el reporte mensual POA correspondiente al mes de octubre de 2021.
• Se elaboró el Informe fotográfico mensual correspondiente al mes de octubre de 2021.
• Se apoyó en la elaboración de Pedidos de Servicios que serán ejecutados en octubre de la Sección Subestaciones del Sistema Central.
• Se brindó apoyo en la cotización y la elaboración de Pedidos de Materiales y Activos Fijos que serán ejecutados en octubre para la Sección de Subestaciones del Sistema Central.

III. FIRMAS

Miguel Antonio del Cid Torres
Contrato Administrativo No. 115-2021

Ing. Edgar René Rosito Monzón
Jefe Sección de Subestaciones

Vo. Bo.
Ing. Norman Scott Gamez Higueros
Gerente Interino ETCEE-INDE
GERENTE

Factura Pequeño Contribuyente

MIGUEL ANTONIO, DEL CID TORRES
Nit Emisor: 83174446
MIGUEL ANTONIO DEL CID TORRES
2B CALLE SIN NOMBRE 04-61 COLONIA BULEVAR SUR, zona 8, Mixco, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
67450540-50AD-4908-8FD0-24621B5C0AF8
Serie: 67450540 Número de DTE: 1353533704
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 15:22:06
Fecha y hora de certificación: 13-oct-2021 15:22:06
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Décimo pago por servicios profesionales prestados según contrato administrativo número 115-2021.	10,446.00	0.00	10,446.00	
				TOTALES:	0.00	10,446.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

MIGUEL ANTONIO DEL CID TORRES
INGENIERO ELECTRICISTA
C... 6,891
25
15033

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELECTRICA DEL INDE
GERENTE

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

La infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que el / la

Ingeniero Electricista
MIGUEL ANTONIO DEL CID TORRES

Colegiado (a) 16891 *se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día* 31/03/2022 *Con fecha de colegiación* 15/10/2018

Guatemala, 6 de enero de 2021

Entidad Académica: **Universidad de San Carlos de Guatemala**

MIGUEL ANTONIO DEL CID TORRES
INGENIERO ELECTRICISTA
COLEGIADO No. 16,891

(f): *Milton Danilo Santizo Carías*
Ingeniero Civil
Presidente
Junta Directiva 2019-2021

(f): *Fabiola Eugenia Vega Pérez*
Ingeniera Industrial
Secretaria
Junta Directiva 2019-2021

(f): *Firma y sello del colegiado*

Entidad Receptora: **Instituto Nacional de Electrificación (INDE)**

Esta constancia fue generada el día 27 de 01 de 2021 y tiene vigencia de 5 verificaciones del código QR.
Para los recursos que a la entidad receptora convenga deberá verificar su autenticidad a través del link
https://www.cig.org.gt/colegiado/constancia o bien llamando al 2218-2600

Verificador: 524346
ID: IhO5Cd6k

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
7.ª avenida 39-60, zona 8, PBX: (502) 2218-2600
e-mail: juntadirectiva@cig.org.gt / Guatemala, C.A.
www.cig.org.gt

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: Décimo.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: **132-2021**

2. PLAZO DEL CONTRATO: **DEL 14 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: **ROBERTO LEONEL BERREONDO BERREONDO.**

4. OBJETO DEL CONTRATO: El señor **ROBERTO LEONEL BERREONDO BERREONDO** se compromete a prestar los servicios siguientes: **a)** Apoyo en el área de subestaciones eléctricas de la División de Planeación e Ingeniería en el diseño y planificación de obras de inversión. **b)** Apoyar en la elaboración de los Términos de Referencia de Obras de Inversión. **c)** Apoyar en la elaboración de informes de avances de obras en proyectos desarrollados por la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica. **d)** Apoyar en el cálculo y diseño de planos de ingeniería relativos a la obra electromecánica de los nuevos proyectos de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica. **e)** Apoyar en todas las actividades que la División de Planeación e Ingeniería y/o Gerencia de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica le requiera. La División Administrativa Financiera de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente:

5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES:** [ ] **TÉCNICOS:** [X]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: **DIVISIÓN DE PLANEACIÓN E INGENIERÍA DE ETCEE-INDE**

II. ACTIVIDADES

1) En las fechas de 13, 14, 15 y 16 de septiembre del 2021, Junto a personal de la División de Planeación e Ingeniería de ETCEE realizamos una visita técnica al proyecto de "CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LIVINGSTON G 69/13.8 KV, 14 MVA Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, IZABAL", donde realizaremos los trabajos siguientes:

   a. Realizamos una visita al terreno en Santo Tomás en el municipio de Puerto Barrios donde TRECSA construirá una subestación de 69/13.8 KV. Esto con el fin de proyectar la salida de Línea de 69 KV, ya que el INDE tiene planeado realizar una línea de 69 KV, desde esta subestación a la subestación que se construirá en el municipio Livingston.

   b. Realizamos una visita al muelle particular del señor Jilmer Donaldo Chub Colman en el municipio de Puerto Barrios, con el fin de verificar si se puede hacer la carga de los equipos eléctricos, grúa y tráiler a los lanchones y verificamos que estos movimientos se pueden hacer sin dificultades grandes, con el fin de hacer el traslado de los equipos eléctricos, grúa y tráiler al terreno en Livingston donde se construirá la subestación proyectada de 69/13.8 KV, 14 MVA. También se tiene la opción de hacer la carga de los equipos eléctricos, grúa y tráiler, en un astillero que posee espacios y grúas, que está ubicado en la aldea de Rio Dulce del municipio de Livingston, en este caso el traslado de los equipos eléctricos grúa y tráiler se haría a través del Rio Dulce.

   c. En el municipio de Livingston visitamos otro muelle particular, también es propiedad del Señor Jilmer Donaldo Chub Colman, donde verificamos que también es posible la descarga de los equipos eléctricos, grúa y tráiler, para construcción de la

subestación eléctrica de Livingston, para lo cual será necesario la modificación de un portón de salida del muelle para lo cual el dueño del mismo está de acuerdo. Estos es necesario hacerlo de esta manera, ya que en el muelle municipal del municipio de Livingston no es posible efectuar las descargas de estos equipos, porque está ubicado en un lugar no apto para la circulación de tráiler y grúas.

d. Visitamos el terreno donde se construirá la subestación en Livingston con el Ing. civil David Marroquín de la División de Planeación e Ingeniería de ETCEE, para buscar el área exacta donde se ubicará la subestación y también la orientación de la misma.

2) Actualmente sigo trabajando en los Términos de Referencia (TDR) del proyecto "CONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LIVINGSTON G 69/13.8 KV, 14 MVA Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA, MUNICIPIO DE LIVINGSTON, IZABAL" de las cuales ya terminé las tablas técnicas de los equipos de alta tensión de lado de 69 KV. En este momento estoy trabajando las tablas técnicas de los equipos de baja tensión del lado de 13.8 KV, faltándome también las especificaciones técnicas del Transformador de potencia de 69/13.8 KV. Y 10/14 MVA y las especificaciones técnicas de los tableros de mando control y medición (PCM). También me hacen falta todas las especificaciones sobre los equipos de comunicaciones.

III. FIRMAS

Roberto Leonel Berreondo Berreondo.
Contratista.

Ing. Héctor Hugo Tzoc Menchú.
Encargado de La División de Planeación e Ingeniería.
ETCEE-INDE

JEFATURA

Vo.Bo.

Ing. Norman Scott Gámez Higueros.
Gerente Interino.
ETCEE.

GERENTE

Factura

ROBERTO LEONEL, BERREONDO BERREONDO
Nit Emisor: 2723484
ROBERTO LEONEL BERREONDO BERREONDO
4 CALLE 7-76 CONDOMINIO FUENTES DEL MIRADOR COLONIA SAN CRISTOBAL CASA 77, zona 8, Mixco, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: **INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION**

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
271325AD-AB07-4C9B-98BB-DA57EC495772
Serie: 271325AD Número de DTE: 2869382299
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 12:22:32
Fecha y hora de certificación: 13-oct-2021 00:22:32
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	DECIMO PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS TÉCNICOS SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 132-2021	17,740.00	0.00	17,740.00	IVA 1,900.714286
			TOTALES:		0.00	17,740.00	IVA 1,900.714286

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

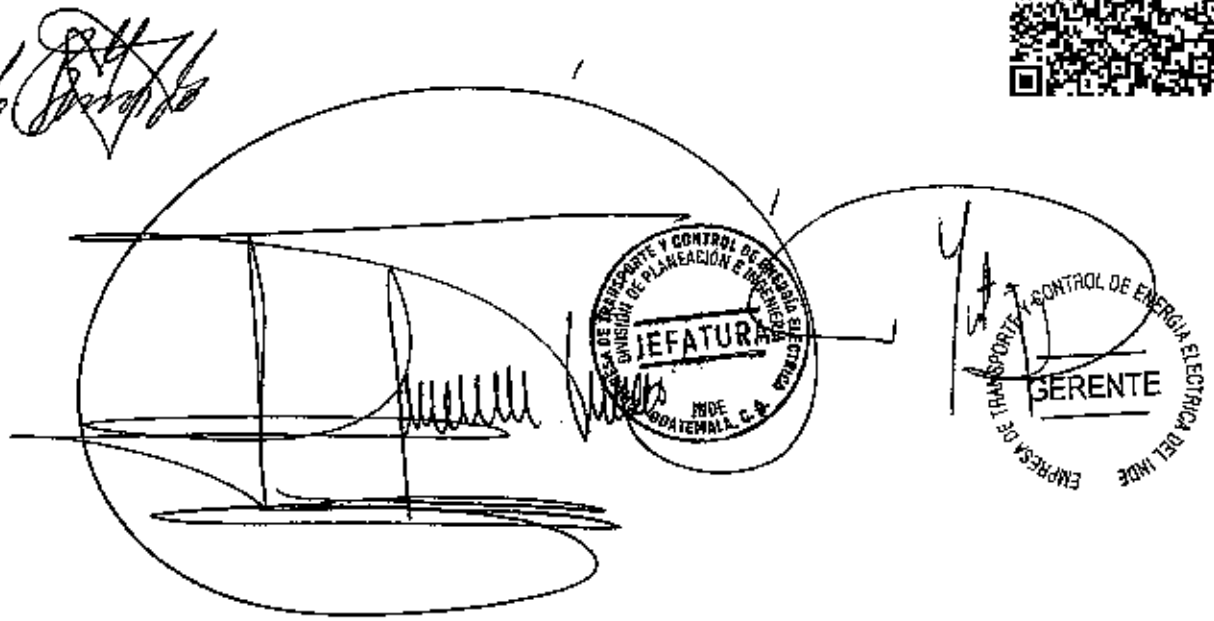

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: Noveno

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: 183-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: 5 de febrero al 31 de diciembre de 2021.

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Roy Andrés Gómez Chaw

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Realizar análisis de fallas, cálculo y modificación de parámetro de equipos de control. b) Realizar cálculo y definición de hojas de ajuste para equipos de operación, validación de hojas de datos para estudio y coordinación de protecciones. c) Calcular parámetros de líneas de transmisión, cálculo y ajuste y coordinación de protección. d) Realizar pruebas de relevadores, parametrización de relevadores. e) Control sobre gestión de Términos de Referencia. f) Atender todas aquellas actividades requeridas por la Jefatura del Sistema Central y/o Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES: ☐ TÉCNICOS: [X]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefatura de Sección de Protecciones del Sistema Central

II. ACTIVIDADES

Se realizó un cuadro con listado de alarmas y sus acciones correctivas para soporte a problemas que se puedan presentar en módulos, interfaces, transmisión de datos y enlaces del sistema OPLAT ABB ETL600 instalados en subestaciones del sistema central.

Se realizó procedimiento para descarga de Firmware en terminales ABB ETL600 configurados y no configurados que puedan requerir alguna actualización de software debido a incompatibilidades que pueden presentarse al descargar una configuración o al cambiar alguno de sus módulos.

Se realizó procedimiento para el ajuste y sintonización de los filtros RX y TX que emplea el sistema OPLAT ABB ETL600 instalados en subestaciones del sistema central.

Se realizó una prueba de barrido de frecuencias a cable coaxial mediante un generador de señal y un medidor de señal a fin de determinar el estado y correcto funcionamiento de estos equipos.

Se realizó una memoria de cálculo para la determinación de la atenuación y la relación señal/ruido en sistemas de comunicación por onda portadora en líneas de alta tensión OPLAT.

Se verificaron los ajustes de hardware desde el software HMI600 para la ubicación e identificación física de los jumpers que requieran algunos módulos del sistema OPLAT ABB ETL600 después de realizar alguna nueva configuración.

Se realizó la verificación del enlace de comunicación en sala de relés de Subestación Guatemala Sur hacia registrador de fallas Tesla 4000 de Subestación Panaluya, así como la configuración de la puerta de enlace para acceso del AMM desde el software Tesla Control Panel.

Se realizó la elaboración del informe y justificación de horas extras del personal de la Sección de Protecciones.

III. FIRMAS

Roy Andrés Gómez Chaw
Contratista

Ingeniero Servelio Orlando de León Gómez
Jefatura de Protecciones Sistema Central ETCEE-INDE

JEFATURA SECCIÓN PROTECCIONES ETCEE - INDE -

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Vo. Bo.

Ingeniero Norman Scott Gómez Higueros
Gerente Interino Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica

GERENTE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA INDE

Factura Pequeño Contribuyente

ROY ANDRÉS, GÓMEZ CHEW
Nit Emisor: 97914665
ROY ANDRÉS GÓMEZ CHEW
1 CALLE 51-78 COLONIA MOLINO DE LAS FLORES I, zona 2, Mixco, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
D90A08EE-18C5-4F39-BD3B-60A0C8CDDAEF
Serie: D90A08EE Número de DTE: 415584057
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 13-oct-2021 16:21:40
Fecha y hora de certificación: 12-oct-2021 16:21:40
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Noveno pago por concepto de servicios técnicos según contrato administrativo No. 183-2021	10,446.00	0.00	10,446.00	
				TOTALES:	0.00	10,446.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA
JEFATURA
SECCIÓN
PROTECCIONES
ETCEE
- INDE -

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE
GERENTE

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: Noveno

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: 184-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: 4 de febrero al 31 de diciembre de 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Sandy Zucely Castañeda Choc

4. **OBJETO DEL CONTRATO. LA CONTRATISTA:** La contratista se compromete a prestar los servicios siguientes: **a)** Apoyar en todos los proyectos a realizarse, ya sean nuevos, de arrastre, actualización o cierre. **b)** Elaboración de perfiles de proyectos de inversión, según marco normativo para procesos de planificación y normas SNIP, para proyectos de inversión pública y manual de formulación de proyectos de SEGEPLAN, para su evaluación y aprobación técnica. **d)** Dar seguimiento al registro de proyectos y envío de documentación a SEGEPLAN. **e)** Apoyar en lo técnico y profesional a la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica. **f)** Promover reuniones de trabajo necesarias para mantener informados a los diferentes Supervisores. **g)** Elaborar propuestas que mejoren y actualicen procedimientos de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica en la gestión de abastecimiento y ejecución de nuevos proyectos. **h)** Apoyar en la implementación del estándar de gestión de proyectos, basado en la metodología propuesta por el Project Management Institute -PMI- **i)** Apoyar en todas aquellas actividades que la División de Planeación e Ingeniería y/o Gerencia de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica le designe.

5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES:** [X] **TÉCNICOS:** [ ]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: **División de Planificación e Ingeniería –ETCEE-**

II. ACTIVIDADES

a. Apoyo en actualización de información y seguimiento del portafolio de proyectos de la División de Planeación e Ingeniería, según el estado actual de los mismos.

b. Apoyo en elaboración de indicadores y avances de proyectos en ejecución y de obras finalizadas en el año 2020, siendo estos los siguientes:

   i. Ampliación y Mejoramiento de la línea de transmisión de 69 kV Escuintla – Cocales.

   ii. Ampliación y mejoramiento subestación eléctrica Huehuetenango con la construcción de la obra civil, montaje, pruebas y puesta en servicio de 2 transformadores de potencia 69/34.5 kV, 69/13.8 kV, 28 MVA.

   iii. Construcción línea de transmisión 69 kV de subestación eléctrica Champerico a subestación eléctrica La Máquina.

   iv. Ampliación subestación Sayaxché con la construcción y puesta en servicio de la compensación reactiva de 1 MVAr en la barra de 34.5 kV

   v. Ampliación de edificio y mejoramiento de la subestación Guatemala Norte, construcción, obra civil, suministro, montaje, pruebas y puesta en servicio de compensación reactiva 20 MVAr en la barra de 230 kV.

c. Apoyo en actualización de planificación semanal (SPRINT) a realizar por parte del equipo de proyectos para el seguimiento y gestión de proyectos del portafolio de la División de Planeación e Ingeniería.

d. Apoyo en planificación de elaboración e impresión de planos para presentación ante distintas entidades según requerimientos.

e. Apoyo en actualización de presentación en PowerPoint de los avances obtenidos en las obras que corresponden al "*Plan Referencial de inversiones Estratégicas del Instituto Nacional de Electrificación –INDE- 2020-2032*", autorizado para la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica.

f. Apoyo en correcciones solicitadas por Gerencia de Planificación Institucional en documentos requeridos para solicitud de boleta SNIP del proyecto: "Ampliación subestación eléctrica Guatemala Sur, por medio del remplazo del

transformador trifásico No. 4 por banco de transformación 230/69 kV 195 MVA, municipio de Villa Nueva, Guatemala" según marco normativo para proyectos de inversión pública 2021.

g. Apoyo en revisión y cambios de presentación otorgada por Gerencia de Planificación Institucional para Actualización del Plan de Inversiones Estratégicas.

h. Apoyo en orden y clasificación de archivos físicos correspondiente a los proyectos de obras.

i. Apoyo en elaboración de estudio de factibilidad del proyecto "Construcción de subestación eléctrica Melchor de Mencos y línea de transmisión asociada, municipio de Melchor de Mencos, departamento de Petén"

j. Apoyo en elaboración de cronograma de gestiones de proyectos realizadas a la fecha del proyecto "Construcción de subestación eléctrica Melchor de Mencos y línea de transmisión asociada, municipio de Melchor de Mencos, departamento de Petén"

k. Apoyo en integración de documentos y resoluciones del proyecto "Construcción de subestación eléctrica Melchor de Mencos y línea de transmisión asociada, municipio de Melchor de Mencos, departamento de Petén" para su publicación en Guatecompras

l. Apoyo en elaboración de presentación de inducción para el taller de Dirección de Proyectos basado en PMI.

m. Apoyo en inducción y coordinación del taller de Dirección de Proyectos como parte de la implementación del estándar de gestión de proyectos, basado en la metodología propuesta por el Project Managemente Institute.

n. Apoyo en reuniones con líderes PMI y elaboración de hojas de trabajo.

o. Apoyo en integración de documentos para solicitud de autorización de ejecución de obras del proyecto: "Construcción línea de transmisión 69 kV de subestación eléctrica Quiché a subestación eléctrica Buena Vista, municipios de Santa Cruz del Quiché y Uspantan, Quiché"

p. Apoyo en integración de documentos para solicitud de peaje del proyecto: "Ampliación de edificio y mejoramiento de la subestación Guatemala Norte, construcción, obra civil, suministro, montaje, pruebas y puesta en servicio de compensación reactiva 20 MVAr en la barra de 230 kV"

III. FIRMAS

Licda. Sandy Zucely Castañeda Choc

Ing. Héctor Hugo Tzoc Manchu
Jefatura División de Planeación Ingeniería
ETCEE/INDE

Vo.Bo.
Ing. Norman Scott Gámez Higueros
Gerente Interino ETCEE

Factura

SANDY ZUCELY, CASTAÑEDA CHOC
Nit Emisor: 84871903
SANDY ZUCELY CASTAÑEDA CHOC
11 CALLE D 10-25 COLONIA LA VERBENA, zona 7, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
95E9F516-E340-461E-A53D-B4CB8CE58048
Serie: 95E9F516 Número de DTE: 3812640286
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 08:31:02
Fecha y hora de certificación: 13-oct-2021 08:31:02
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	NOVENO PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 184-2021	15,120.00	0.00	15,120.00 IVA	1,620.000000
			TOTALES:		0.00	15,120.00 IVA	1,620.000000

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Correlativo #107082 Verificador: 25f6013ac000107082

Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas

El (la) infrascrito(a) Secretario(a) de la Junta Directiva del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas:

CERTIFICA

Que el (la) Licenciado (a) Sandy Zucely Castañeda Choc , es colegiado (a) Activo (a), con el No. 20881 de consiguiente goza de los privilegios y esta sujeto a las obligaciones que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, confiere a los miembros activos de este Colegio; encontrándose en calidad de colegiado activo hasta el mes de **marzo del 2022** por tener canceladas las cuotas del colegio hasta el mes de (**diciembre/2021**) Timbre (**diciembre/2021**).

A solicitud del (de la) interesado (a), se extiende la presente en la ciudad de Guatemala, a los ocho días del mes de enero de dos mil veintiuno.

Profesión: Administración de Empresas/USAC ;/, Colegiado(a) el: **08/04/2016**

COLEGIO DE ECONOMISTAS, CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES Y ADMINISTRADORES DE EMPRESAS - SECRETARIO

Lic.Elmen Vosbeli Mérida Méndez

Secretario Junta Directiva

Nota: Esta certificación fue impresa en papel bond el día 8 de enero de 2021 y tiene vigencia hasta la fecha indicada en este documento. Para los usos que al (a la) interesado (a) convenga deberá verificar su autenticidad a través del link http://www.ccee.org.gt/ o bien llamando al PBX: 2208-4500 o 2360-2953, 2360-6367, 2360-4944. Es importante consumir el documento, para no dar mal uso al mismo.

08/01/2021 14:47

AR

Centrales 0 Calle 15-46, Zona 15, Colonia El Maestro 8o. Nivel, Código Postal 01015, PBX: 22084500 Sede Torre Café 7ª Avenida 1-20, Zona 4, Tercer Nivel oficina 340 Tels. 23602953, 23606367 23604944 E-mail: administracion@ccee.org.gt, Web: www.ccee.org.gt - Guatemala, C.A.

25f6013ac000262c8f131a3f87f0e3c0

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: DÉCIMO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: 122-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: DEL 14 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: SHERILL NICTÉ LÓPEZ CHÁVEZ

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Apoyar al Sistema Oriental en el diseño y cálculo de obras civiles en subestaciones y líneas de transmisión. b) Evaluar estados de suelos, bases, muros corta fuego, muros perimetrales, canaletas, tapaderas, estructuras, suelos de cimentación de estructuras, cortes naturales de terrenos de subestaciones y líneas de transmisión. c) Realizar planos, dibujos y especificaciones técnicas, para contratación de mantenimientos de obras civiles. d) Realizar cálculos y costos para mantenimientos de obras civiles en subestaciones y líneas de transmisión. e) Apoyar y atender todas aquellas actividades que le sean asignadas por la Jefatura del Sistema Oriental, La División Administrativa Financiera de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica, tendrá bajo su responsabilidad la guarda, custodia y seguimiento del expediente correspondiente.

5. TIPO DE SERVICIOS: **PROFESIONALES:** [X] **TÉCNICOS:** [ ]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: SECCIÓN DE SUBESTACIONES DEL SISTEMA ORIENTAL

II. ACTIVIDADES

a) Se apoyó en la elaboración de plano constructivo para bases de soporte del interruptor CG de 230 kV para salida de Ahuachapán en Subestación Moyuta.
b) Se apoyó en la contratación del "Mantenimiento a Muro cortafuego Subestación Cobán".
c) Se apoyó en la contratación del "Mantenimiento a Bodega de Activos Los Esclavos".
d) Se apoyó en la contratación del "Mantenimiento a cerco perimetral Subestación Río Grande".
e) Se apoyó en la contratación del "Mantenimiento a edificio y área común Oficinas Administrativas Purulhá".
f) Se apoyó en la contratación de estructuras metálicas para su utilización como soporte a los reactores que formaran parte del banco en la Subestación de La Libertad II.
g) Se apoyó en la toma de medidas, diseño y creación de códigos para las estructuras de pórtico para el evento ETCE/B07-2022-1013 "Suministro de perfil angular y estructuras para mantenimiento de infraestructura eléctrica del Sistema Oriental de ETCEE-INDE.
h) Se gestionaron reprogramaciones y recalendarizaciones en las proyecciones de presupuesto del Sistema Oriental.
i) Se apoyó en tareas encomendadas por la jefatura de la sección de Subestaciones del Sistema Oriental.

III. FIRMAS

Sherill Nicté López Chávez
INGENIERA CIVIL
Colegiado No. 15,984

Ing. Sherill Nicté López Chávez
Contratista

JEFATURA SUBESTACIONES

Ing. Allan Kenny Cifuentes Brincker
Jefe Sección Subestaciones

Vo.Bo.

GERENTE

Ing. Norman Scott Gámez Higueros
GERENTE INTERINO DE ETCEE

Factura

SHERILL NICTÉ, LÓPEZ CHÁVEZ
Nit Emisor: 7389470Z
ING. SHERILL NICTE LOPEZ CHAVEZ
RESIDENCIALES CAMPO LLANO CAMINO SAN JOSE LA ARADA CASA 14F zona 4, Chiquimula, CHIQUIMULA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
692EB351-5CB2-431B-85E5-1A8AB607EA19
Serie: 692EB351 Número de DTE: 1555186459
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 09:52:07
Fecha y hora de certificación: 12-oct-2021 09:52:07
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	DÉCIMO PAGO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO NO. 122-2021.	15,120.00	0.00	15,120.00 IVA	1,620.000000
			TOTALES:		0.00	15,120.00 IVA	1,620.000000

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

Vo Bo

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE
SISTEMA ORIENTAL
JEFATURA SUBESTACIONES

Sherill Nicté López Chávez
INGENIERA CIVIL
Colegiado No. 15,984

Sherill Nicté López Chávez
INGENIERA CIVIL
Colegiado No. 15,984

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE
GERENTE

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

La infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que el / la

Ingeniera Civil
SHERILL NICTÉ LÓPEZ CHÁVEZ

Colegiado (a) **15984** *se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día* **31/03/2022** *Con fecha de colegiación* **06/11/2017**

Guatemala, **21 de diciembre de 2020**

Entidad Académica: **Universidad de San Carlos de Guatemala**

(f): _____
Milton Danilo Santizo Carías
Ingeniero Civil
Presidente
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Fabiola Eugenia Vega Pérez
Ingeniera Industrial
Secretaria
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Firma y sello del colegiado
Sherill Nicté López Chávez
INGENIERA CIVIL
Colegiado No. 15,984

Entidad Receptora: **Instituto Nacional de Electrificación (INDE)**

Esta constancia fue generada el día 12 de 08 de 2021 y tiene vigencia de 3 verificaciones del código QR.
Para los recursos que a la entidad receptora convenga deberá verificar su autenticidad a través del link
https://www2.cig.org.gt/comprobarConstancia o bien llamando al 2218-2600

Verificador: 448104
ID: IR9JcUGp

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
7.ª avenida 39-60, zona 8, PBX: (502) 2218-2600
e-mail: juntedirectiva@cig.org.gt / Guatemala, C.A.
www.cig.org.gt

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: DECIMO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: 119-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: 14 de enero al 31 de diciembre de 2021.

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Victor Manuel De Leon Contreras

4. OBJETO DEL CONTRATO: a) Asesoría en las gestiones de datos de mantenimiento, bases de datos, definición de tareas, homologación de insumos y servicios para asesorar en la estandarización y monitoreo del desempeño de las actividades de mantenimiento y operación; b) Apoyo y asesoramiento en expedientes para integración de dictámentes técnicos, de los Sistemas y División de Control; y c) Atender todas las actividades que sean indicadas por la superintendencia de la -ETCEE_.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES: [x] TÉCNICOS: [ ]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefatura del Sistema Central

II. ACTIVIDADES

Se revisó la Versión Final Términos de Referencia Sistema Contra Incendios Guatemala Norte
Se realizó el Analisis economico y monto estimado de los autotransformadores 138/69 kV
Se revisó y modificó El estudio de Mercado del Sistema contraincendio Guatemala Norte
Se revisó el estudio de transformadores de 65 MVA incluyendo el sistema contra incendios de Gas Inerte

III. FIRMAS

Ingeniero Victor Manuel De Leon Contreras
Contratista

Ingeniero Eddy Rafael Roldán Pacheco
Jefatura del Sistema Central ETCEE-INDE

Vo. Bo.

Ingeniero Norman Scott Gamez Higueros
Gerente Interino Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica

GERENTE

Factura

VICTOR MANUEL, DE LEON CONTRERAS
Nit Emisor: 15296520
VICTOR MANUEL DE LEON CONTRERAS
12 CALLE 7-71 COLONIA COLINAS DE MINERVA, zona 11, Mixco, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
E11D2679-5832-40F7-A205-8264EC247EBE
Serie: E11D2679 Número de DTE: 1479688439
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 10:48:17
Fecha y hora de certificación: 12-oct-2021 10:48:17
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	Decimo pago por servicios profesionales prestados según contrato administrativo # 119-2021	14,000.00	0.00	14,000.00	IVA	1,500.000000
			TOTALES:		0.00	14,000.00	IVA	1,500.000000

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

La infrascrita, Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, hace constar que el / la

Ingeniero Electricista

VICTOR MANUEL DE LEON CONTRERAS

Colegiado (a) **7739** *se encuentra activo (a) de conformidad con el Artículo 5, Decreto 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Profesional obligatoria, hasta el día* **31/12/2021** *Con fecha de colegiación* **24/04/2006**

Guatemala, **11 de febrero de 2021**

Entidad Académica: **Universidad de San Carlos de Guatemala**

(f): _____
Milton Danilo Santizo Carías
Ingeniero Civil
Presidente
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Fabiola Eugenia Vega Pérez
Ingeniera Industrial
Secretaria
Junta Directiva 2019-2021

(f): _____
Firma y sello del colegiado

Victor Manuel De León Contreras
MSc. Ing. Electricista
Colegiado 7739

Entidad Receptora: **Instituto Nacional de Electrificación (INDE)**

Esta constancia fue generada el día 14 de 07 de 2021 y tiene vigencia de 3 verificaciones del código QR. Para los recursos que a la entidad receptora convenga deberá verificar su autenticidad a través del link o bien llamando al 2218-2600

Verificador: 311455
ID: C79N33dk

COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA
7.ª avenida 33-60, zona 8, PBX: (502) 2218-2900
e-mail: juntadirectiva@cig.org.gt / Guatemala, C.A.
www.cig.org.gt

INFORME PERÍODICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: DECIMO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.: 118-2021

2. PLAZO DEL CONTRATO: a partir del catorce (14) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA: Walter Alejandro Cifuentes Enriquez

4. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, se compromatea prestar los servicios siguientes: a) Apoyar en la inspección de subestaciones; b) Apoyar en Mantenimiento a transformadores de potencia; c) Apoyar en mantenimiento a interruptores de potencia; d) Apoyar en mantenimiento a reguladores de voltaje; e) Apoyar en mantenimiento a reactores de potencia; f) Apoyar en mantenimiento de pórticos de subestaciones; g) Apoyar en mantenimiento de redes de tierras; h) Apoyar en atención de emergencias cuando se le requiera; i) Apoyar las actividades de mantenimiento predictivo y preventivo de las subestaciones en servicio en el Sistema Central de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica j) Apoyar en la coordinación de temas relacionados entre la Sección de Protecciones y Sección de Subestaciones, con el objeto de mejorar la protección de los equipos primarios de Subestación k) Atender todas aquellas actividades requeridas por la jefatura del Sistema Central y/o Gerencia de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica.

5. TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES: ☐ TÉCNICOS: [x]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO: Jefatura de la Sección de Protecciones del Sistema Central de ETCEE

II. ACTIVIDADES

a) Elaboración de Ordenes de Trabajo que respaldan las actividades realizadas durante el mes de Septiembre.
b) Elaboración de informe de actividades realizadas donde se especifica la actividad, el lugar donde se realizó el trabajo y la fecha de realización durante el mes de Septiembre, para su posterior entrega a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica
c) Actualización de Plan Operativo Anual, con los mantenimientos realizados durante el mes de Septiembre.
d) Apoyo con desconexión de equipos para posterior movilización de gabinetes dentro de la Subestación Palín II
e) Apoyo con Mantenimiento menor consistente en limpieza y apretado de tornillos a PLC de Lineas Guatemala Sur y Guatemala Norte en Subestación Guatemala Este.

III. FIRMAS

Walter Alejandro Cifuentes Enriquez

Ing. Sarvelio De León
Jefe Sección de Protecciones ETCEE-INDE

JEFATURA SECCIÓN PROTECCIONES ETCEE

Vo. Bo.

Ing. Norman Scott Gamaz Higueros
Gerente Interino ETCEE

GERENTE

Factura Pequeño Contribuyente

WALTER ALEJANDRO, CIFUENTES ENRIQUEZ
Nit Emisor: 102273391
WALTER ALEJANDRO CIFUENTES ENRIQUEZ
0 AVENIDA 15 CALLE CASA 37 ALTOS DE BARCENAS 3, zona 3, Villa Nueva, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
A219A42B-6BB8-4D8D-98DB-8B129FC4D529
Serie: A219A42B Número de DTE: 1488473486
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 13-oct-2021 10:40:01
Fecha y hora de certificación: 12-oct-2021 10:40:01
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Decimo pago por concepto de servicios técnicos según contrato 118-2021	5,536.00	0.00	5,536.00	
				TOTALES:	0.00	5,536.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA
JEFATURA
SECCIÓN
PROTECCIONES
ETCEE
INDE

EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DEL INDE
GERENTE

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

INFORME PERIÓDICO DEL AVANCE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

CORRESPONDIENTE AL PAGO NÚMERO: 10

I. INFORMACION GENERAL

1. CONTRATO ADMINISTRATIVO No.
   058-2021

EMPRESA DE COMERCIALIZACION DE ENERGIA - ECOE - INDE
RECIBIDO
21 OCT 2021
DIVISION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
A LAS ____ Horas F.

2. PLAZO DEL CONTRATO:
   Del 14 de enero al 31 de diciembre de 2021.

3. NOMBRE DEL CONTRATISTA:
   JOSÉ MIGUEL DE LA VEGA IZEPPI

4. OBJETO DEL CONTRATO: ASESORIA EN LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS EVENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PROMOVIDOS POR LAS EMPRESAS ELÉCTRICAS MUNICIPALES; ASESORIA EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS DE SUMINISTRO DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICA Y CONTRATOS DE OPERACIÓN DE CONFIANZA; ASESORÍA EN REUNIONES DE TRABAJO, DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE, ZONA NUEVE; ASESORÍA EN GESTIÓN CON EMPRESAS ELÉCTRICAS MUNICIPALES PARA OPTIMIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA; ELABORACIÓN DE INFORMES A SOLICITUD DE JEFATURA DE LA UNIDAD O GERENCIA DE ECOE; ASESORÍA EN LA ATENCIÓN DE CONSULTAS QUE PLANTEEN CLIENTES, FUNCIONARIOS, SUPERIORES Y PÚBLICO EN GENERAL; OTRAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PUESTO QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA DIVISIÓN DE EMPRESAS ELÉCTRICAS MUNICIPALES.

5. TIPO DE SERVICIOS: PROFESIONALES [X] TÉCNICOS [ ]

6. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO:
   DIVISIÓN DE EMPRESAS ELECTRICAS MUNICIPALES DE LA EMPRESA DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA

II. ACTIVIDADES

III.

Se gestionaron en la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas las certificaciones de Inscripción en el Registro de Grandes Usuarios del Instituto Nacional de Electrificación INDE para adjuntarse en las ofertas a presentarse en la Licitación para el suministro de Potencia y Energía Eléctrica promovida por la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu del departamento de Retalhuleu.

Se gestionaron en la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas las certificaciones de Inscripción en el Registro de Grandes Usuarios del Instituto Nacional de Electrificación INDE para adjuntarse en las ofertas a presentarse en la Licitación para el suministro de Potencia y Energía Eléctrica promovida por la Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa del departamento de Retalhuleu.

Se solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica mediante la Unidad de Acceso a la Información Pública: copia de las presentaciones Power Point de los resultados del Estudio del Valor Agregado de Distribución (EVAD) para las empresas eléctricas municipales de: Retalhuleu, Jalapa, Zacapa, Playa Grande y San Pedro Pinula.

Se solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica mediante la Unidad de Acceso a la Información Pública: Desglose de los costos incluidos (generación, transporte, VAD, etc.) en la Tarifa Social y Tarifa no Social del Pliego Tarifario Base vigente y los ajustes trimestrales desde la vigencia del mismo, correspondiente a las siguientes empresas eléctricas municipales: Retalhuleu, Jalapa, Zacapa, Playa Grande y San Pedro Pinula.

Se participó en una reunión de trabajo con integrantes de la Empresa Municipal Rural de Playa Grande del Municipio de Ixcán del departamento de El Quiché, en la cual se abordó la problemática que están enfrentando por la negativa de la Municipalidad de Playa Grande para el suministro de energía eléctrica para el funcionamiento de las bombas de abastecimiento de agua, lo cual según indicaron incide en el pago puntual de sus facturas por consumo de potencia y energía eléctrica para con el Instituto Nacional de Electrificación –INDE-.

Se viajó a la ciudad de Retalhuleu con la Ingeniera Candy Karina De León para la presentación de las ofertas dentro del evento de licitación para la Compra De Potencia Y Energía Electrica Para Cubrir La Demanda De Los Usuarios Del Servicio De Distribución Final De La Tarifa Social Y No Social Para La Empresa Electrica Municipal De Retalhuleu NOG 15191915.

Se procedió a prestar Asesoría en la elaboración de diferentes documentos relacionados con los eventos de licitación pública que promueven las empresas eléctricas municipales para garantizar el suministro de potencia y energía eléctrica a sus usuarios conforme lo estipulado en la Ley General de Electricidad y su Reglamento en las cuales participa el INDE como oferente.

Se proporcionó Asesoría en la elaboración y revisión de Contratos de suministro de potencia y energía eléctrica cuando ha sido adjudicado el INDE y también en los relacionados con la garantía de pago a la institución que se suscriben con un banco del sistema.

Se proporcionó asesoría en las reuniones de trabajo tanto dentro como fuera de las instalaciones del Instituto Nacional de Electrificación (INDE).

Se proporcionó asesoría en la atención de consultas formuladas por funcionarios superiores dela Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica (ECOE).
Octubre, 2021

Lic. José Miguel de la Vega Izeppi.

Ing. Candy Karina De León
Jefe División. Empresas Eléctricas Municipales.

Ing. Juan Carlos Dávila
Gerente A. I. ECOE

Factura

JOSÉ MIGUEL, DE LA VEGA IZEPPI
Nit Emisor: 1352210
ABOGACIA Y NOTARIADO
CARRETERA A SAN JOSE PINULA LOTIFICACIÓN SANTA LUZ LOTE 3, zona 0, San Jose Pinula, GUATEMALA
NIT Receptor: 2455404
Nombre Receptor: INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
3D269814-466A-4A92-B0C3-94E39D6B0383
Serie: 3D269814 Número de DTE: 1181371026
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 21-oct-2021 10:06:04
Fecha y hora de certificación: 21-oct-2021 10:06:04
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION (INDE) DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2021, CONFORME CONTRATO ADMINISTRATIVO 058-2021. PAGO # 10.	12,000.00	0.00	12,000.00	IVA	1,285.714286
				TOTALES:	0.00	12,000.00	IVA	1,285.714286

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Nº 368265

Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala

CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO

El infrascrito secretario (a) de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, HACE CONSTAR: Que en los registros de este Colegio Profesional aparece inscrito (a) el (la) Licenciado (a):

JOSE MIGUEL DE LA VEGA ZEPPI Colegiado (a): 2557

Con el Titulo de: ABOGADO Y NOTARIO

desde 09/11/1978 Con cuotas canceladas al 31/12/2021 con Calidad de Colegiado ACTIVO al 31/12/2022

Revisó: _____

Confrontó: _____

Gerente

Válido en original

COLEGIO DE ABOGADOS GUATEMALA, C. A. SECRETARÍA

Secretario (a) de la Junta Directiva

Lic. Gerardo Alejandro Castillo Ospar

Fecha: 01/012/2020